

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	70
DISPOSICIONES	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	83
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	88
LICITACIONES	90
COLEGIACIONES	114
TRANSFERENCIAS	115
CONVOCATORIAS	117
SOCIEDADES	122
VARIOS	139
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	144

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1172/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43187662-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Santiago Juan MASSERA en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Santiago Juan MASSERA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando -juntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires- las actuaciones administrativas necesarias para efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Santiago Juan MASSERA (DNI N° 34.928.537 - Clase 1989) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XII, Administrativo Ayudante, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta

tanto acredite la pertinente baja a la beca que ostenta.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 4 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1181/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17563211-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el cual se determina incrementar la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, que percibe el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y en el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad-, con vigencia desde el 1° de marzo de 2023 y 1° de mayo de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 10 del Decreto N° 385/2022 se fijó el importe que, en concepto de compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, imputable a la Partida Principal 3 "Servicios No Personales", percibe el personal de las Policías de la Provincia comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad;

Que dicho precepto normativo fijó con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021, el importe de la aludida compensación en pesos siete mil quinientos (\$7.500), para los/as agentes de los Subescalafones General y Comando, Jefe y Subjefe de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, y en pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750), para los/as agentes de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911 de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que resulta propicio en esta instancia incrementar el concepto aludido, fijando su valor con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, en una suma fija de pesos nueve mil (\$9.000) y con vigencia desde el 1° de mayo de 2023, en una suma fija de pesos quince mil (\$15.000), para los/as agentes de los Subescalafones General y Comando, Jefe y Subjefe de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que para los/as agentes de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911 de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense, el importe de la compensación de autos quedará fijado con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, en una suma fija de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) y con vigencia desde el 1° de mayo de 2023, en una suma fija de siete mil quinientos (\$7.500);

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer el concepto fijado en el artículo 10 del Decreto N° 385/22, referido a la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, imputable a la Partida Principal 3 "Servicios No Personales", para el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y en el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, en los importes que se indican y conforme a las fechas detalladas a continuación:

a) Con vigencia desde el 1° de marzo de 2023 en una suma fija de pesos nueve mil (\$9.000) y con vigencia desde el 1° de mayo de 2023 en una suma fija de pesos quince mil (\$15.000), para los/as agentes de los Subescalafones General y Comando, Jefe y Subjefe de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes del Escalafón Cuerpo

General del Servicio Penitenciario Bonaerense.

b) Con vigencia desde el 1º de marzo de 2023, en una suma fija de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) y con vigencia desde el 1º de mayo de 2023, en una suma fija de siete mil quinientos (\$7.500), para los/as agentes de los Subescalafones Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911 de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los/as agentes de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1182/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-25913634-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Claudio Jorge FERNÁNDEZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 1060 del 29 de abril de 1999, el doctor Claudio Jorge FERNÁNDEZ fue designado Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que posteriormente, por Decreto N° 1155 del 16 de septiembre de 2016, rectificado mediante Decreto N° 77 del 2 de febrero de 2017, el mencionado magistrado pasó a desempeñarse en el Tribunal en lo Criminal N° 3 de la referida sede judicial;

Que Claudio Jorge FERNÁNDEZ ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1º de junio de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor FERNÁNDEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor FERNÁNDEZ respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de junio de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Claudio Jorge FERNÁNDEZ (DNI N° 14.433.068 - Clase 1961) al cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1183/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14805122-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADE), y la mencionada Comisión, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que, las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del citado convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra, y, asimismo, toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución;  
Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos consecutivos e iguales, si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra su decisión en contrario;  
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 26 de abril de 2023, Acta N° 1578, toma conocimiento y presta conformidad al Convenio Marco celebrado entre la mencionada Comisión y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA);  
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del Convenio mencionado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA), que como Anexo Único (CONVE-2023-14633364-GDEBA-UCYCGCIC), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2023-14633364-GDEBA-UCYCGCIC

766a1f112bcf4d0b51b07c0cf8405a809c533ef4222f6f85d93a8636560c70d2 [Ver](#)

**DECRETO N° 1184/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09623198-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientando y realizando investigaciones científicas y técnicas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que, asimismo, las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra, toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución;

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo, en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos consecutivos e iguales, si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra su decisión en contrario;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 22 de marzo de 2023, Acta N° 1575, toma conocimiento y presta conformidad con la aprobación del Convenio Marco entre la mencionada Comisión y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del Convenio suscripto por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), que como Anexo Único (CONVE-2023-09620337-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09620337-GDEBA-UCYCGCIC

1cc1f04203e73d1cd97f57e410cabb30c48d90aa995ebae263ff41168d66469b [Ver](#)

**DECRETO N° 1185/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11543803-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Ejecución celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 81/22 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se creó el “Programa Federal Equipar Ciencia”, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del mencionado Ministerio, que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte;

Que, con posterioridad, a través de la Resolución N° 822/22 del mismo Ministerio, se adjudicó el financiamiento del mencionado programa a las solicitudes seleccionadas listadas en el Anexo I de dicha resolución, entre las que se encuentra la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, se firmó un Convenio de Ejecución, cuyo objeto resulta ser el aporte por parte del mencionado Ministerio a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma equivalente en pesos argentinos de un máximo de dólares estadounidenses novecientos setenta y un mil doscientos cuarenta (US\$ 971.240,00), para ser aplicado al financiamiento del equipamiento adjudicado, según se detalla en el Anexo I del citado convenio;

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de emisión de la orden de pago;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el Acta N° 1576 del 11 de abril de 2023, tomó conocimiento y prestó conformidad con el Convenio de Ejecución firmado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el mencionado Convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Ejecución celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el que como Anexo Único (CONVE-2023-18499977-GDEBA-DGIYPECIC) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del presente convenio deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

CONVE-2023-18499977-GDEBA-DGIYPECIC

6cc6c0f75486775852a998fb1ad6f8d378f9d11f26f80b03bfe3aba03922d779 Ver

## DECRETO N° 1186/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-34160712-GDEBA-SSLYTSGG de la Secretaría General, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social (ADM), contra el Decreto N° 988/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial es el que aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, las que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista ya que, de lo contrario, se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que, el 29 de diciembre de 2021, la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que, en lo sustancial, mediante el mencionado recurso se cuestiona que por el sistema aprobado mediante el Decreto N° 988/21, tanto las entidades mutuales como las cooperativas y las asociaciones civiles pueden operar con el régimen de códigos de descuento cuando "(...) acrediten radicación en la provincia de Buenos Aires, cuenten con matrícula nacional del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), correspondiente a dicha jurisdicción y se encuentren integradas y dirigidas exclusivamente por agentes activos/as pasivos/as y/o retirados/as de la Administración Pública provincial (...)", debiendo además "(...) acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5%), de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento", extremos que considera excesivos e injustos;

Que, de ese modo, la recurrente sostiene que la imposición de los requisitos establecidos por el mencionado decreto resultan ser materia ajena del Poder Ejecutivo Provincial, afirmando primeramente que, al establecerse los requisitos antedichos, el decreto en cuestión invadió competencias ajenas a las provinciales, cercenando los principios de división de poderes y de legalidad;

Que, seguidamente, alega que el decreto cuestionado aniquila y vulnera sus derechos adquiridos, coartando garantías consagradas a los/las afiliados/as que se verían obligados/as, a través de los efectos de la supuesta ilegítima norma, a perder la afiliación en las instituciones que libremente eligieron, debiendo incorporarse a instituciones que, en los hechos, la aplicación de dicha normativa les terminaría imponiendo;

Que la recurrente refuerza sus consideraciones destacando que la imposición en cuestión evidencia una desigualdad de trato y exclusión de las entidades mutuales frente a otras distintas como los sindicatos o agremiaciones que, en definitiva, atienden otros intereses diferentes a los suyos;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del decreto impugnado, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por el órgano competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y las agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;



Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 998/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esta fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no aparece irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, de tal forma, la exigencia de un 5% de la totalidad de afiliados/as a la entidad no se presenta como un guarismo desproporcionado a la realidad que se pretende regular ni implica violación de derechos;

Que, en este caso, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 23.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a la asociación mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, de esa manera y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y planteo de nulidad interpuesto por la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social (ADM), contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social (ADM), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1190/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06168762-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual tramita la modificación de los Decretos N° 178/20 y N° 5/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 178/20 se facultó al/a la Ministro/a en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a otorgar subsidios de oficio y/o a petición de parte, en las condiciones allí establecidas, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 124/23 se actualizó, unificó e implantó un nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que hasta el momento se encontraba regulado por el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 5/21, se creó el Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF), en el ámbito del citado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de abordar e intervenir de manera integral en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, y apoyar económicamente a los familiares o allegados/as directos/as de las víctimas;

Que, desde la creación del programa, se han abordado ochenta y tres (83) femicidios y dos (2) travesticidios/transfemicidios;

Que, sin perjuicio de ello, durante el año 2021 la entonces Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos abordó cuarenta y un (41) casos de muertes violentas, que por sus características no pueden ser catalogadas como femicidios, travesticidios ni transfemicidios;

Que en dichas situaciones existe un contexto de violencia por razones de género que, si bien no pueden ser juzgadas ni sancionadas bajo esas figuras, han conducido en muchos casos al desenlace de una muerte violenta;

Que, conforme a la conceptualización del Protocolo para la investigación y litigio de muertes violentas de mujeres de la UFEM (2018), se consideran muertes violentas a aquellas que no son naturales, comprendiendo los suicidios, los accidentes y las muertes sospechosas de criminalidad (o muerte dudosa), es decir, en las que se desconoce la causal y por lo tanto no puede descartarse que sea criminal;

Que, asimismo, los plazos judiciales para desentrañar dichas cuestiones, que muchas veces dependen de pruebas técnicas, son por demás extensos e impiden el expedito acceso a esta política pública;

Que, en este sentido, deviene necesario modificar el Decreto N° 178/20, adecuándolo a la nueva normativa vigente y reformular el alcance del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) aprobado por el Decreto N° 5/21, a fin de permitir el abordaje y el acompañamiento frente a las situaciones mencionadas, donde la intersección de vulnerabilidad social y violencia por razones de género se configuran en alto riesgo;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 178/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Facultar al/la Ministro/a en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a otorgar subsidios de oficio y/o a petición de parte, según corresponda, en los casos y conforme a la operatoria que se indica a continuación:*

*a) Hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 5°, incisos a) y b) del Anexo I del Decreto N° 124/23, sus modificatorios y complementarios, para los casos de fehacientes necesidades individuales o de grupo o para atender contingencias de carácter humanitario, limitados a casos que, a solo criterio del Ministerio, revistan extrema gravedad y urgencia y no permitan articular el procedimiento regulado por el artículo 2°, inciso 1°) del Anexo I del Decreto N° 124/23, modificatorios y complementarios. Asimismo, se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de los/las beneficiarios/as. Dicho instrumento constituirá documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas.*

*b) Hasta las sumas máximas que no superen lo establecido en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 124/23, sus modificatorios y complementarios, para los gastos o reintegro de gastos destinados a cubrir traslados y movilidad, alojamiento y comida, gastos médicos de urgencia, gastos de sepelio, fotocopias de documentación y otros menores, a víctimas de violencia de género, afectados/as directos, familiares y/o asociaciones representativas, efectuados en el marco de una asistencia o por su convocatoria para analizar, investigar, debatir y resolver cuestiones tanto sobre casos individuales como sobre problemáticas generales en la materia. Se documentarán mediante una planilla demostrativa del gasto, a la que se adjuntará el/los pertinentes comprobante/s de gasto, a los mismos efectos y fines que lo dispuesto por el inciso anterior.*

*c) Hasta la suma de pesos equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Categoría 24, o en la que en el futuro la reemplace, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a los/as familiares o allegados/as directos/as de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios o por otras muertes violentas en contextos de violencias por razones de género, en el marco del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios. Establecer que para acceder al presente beneficio se deberá acreditar el domicilio real dentro de la provincia de Buenos Aires, tanto de la víctima como de quienes resulten beneficiarios/as. Exceptuar a los/as beneficiarios/as del presente apoyo económico, de la obligación de rendir cuentas y de lo establecido por los artículos 5° y 6° del Anexo I del Decreto N° 124/23 y modificatorios”.*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 178/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la gestión y el otorgamiento de los beneficios previstos en el presente quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 124/23, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control”.*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 5/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Crear el Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de:*

- a) Abordar e intervenir de manera integral en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencia por razones de género.*
- b) Abordar e intervenir de manera integral aquellas situaciones de mujeres y LGTBI+ que se encuentren en situación donde la intersección de vulnerabilidad social y violencia por razones de género se configuren en alto riesgo.*
- c) Apoyar económicamente a los/as familiares o allegados/as directos/as de las víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencia por razones de género, de acuerdo a lo establecido en el inciso c), artículo 1º del Decreto N° 178/20”.*

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 5/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) y otras muertes violentas en contextos de violencias por razones de género y aquellas situaciones de mujeres y LGTBI+ que se encuentren en situación donde la intersección de vulnerabilidad social y violencia por razones de género se configuren en alto riesgo, que como Anexo Único (IF-2023-13339217-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) forma parte de la presente”.*

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 3º del Decreto N° 5/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual deberá registrar los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios y por otras muertes violentas en contextos de violencias por razones de género, y aquellos casos de mujeres y LGTBI+ que se encuentren en situación donde la intersección de vulnerabilidad social y violencia por razones de género se configuren en alto riesgo, en la base de datos del Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603)”.*

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-13339217-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP

b81221568b991468600aa9591701aa8420b3c7cda96c420d1b944318ceac979e [Ver](#)

#### DECRETO N° 1191/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-44602179-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Innovación Pública de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Argentina Digital N° 27.078 se declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de redes, con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad;

Qué, asimismo, se estableció como finalidad de la norma la de garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva y promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen;

Qué mediante la Ley N° 14.828 se creó el “*Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires*”, designando como Autoridad de Aplicación al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública - actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, a efectos de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’S);

Que mediante el Decreto N° 208/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y se establecieron como acciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, entre otras, las de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos

establecidos por la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/16;

Que, en ese marco, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, en representación de la Provincia, suscribió un Convenio con la Secretaría de Innovación Pública de la Nación, que tiene por objeto la implementación de la asistencia técnica y la transferencia de fondos a cargo de la mencionada Secretaría, para la adquisición de equipamiento informático en beneficio de los Gobiernos Locales indicados en su Anexo II, de conformidad con los ítems detallados en el Anexo I del mismo;

Que asimismo se acordó la inmovilización de dichos fondos hasta tanto el convenio sea aprobado mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar el referido convenio;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Contabilidad e Información, dependiente de Contaduría General de la Provincia, y la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos, dependiente de Tesorería General de la Provincia;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, su modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Innovación Pública de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2023-23521346-GDEBA-DPALMJGM), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a adoptar las medidas necesarias para la implementación del convenio aprobado por el artículo precedente y para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Cláusula tercera del mismo.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros el rubro de recurso, según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO
17.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
17.5.0.000	DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONAL
17.5.1.000	DEL GOBIERNO NACIONAL NO FINANCIERAS NACIONALES Y EMPRESAS PÚBLICAS
17.5.1.074	CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
22.5.0.000	DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONAL
22.5.1.000	DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES
22.5.1.074	CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6, por un importe de pesos ochenta y tres millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y ocho (\$83.870.968), según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL RECURSOS	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTADO
			TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MUNI CIPIOS	
17.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.161.290	25.161.290	25.161.290	0	0
17.5.0.000	DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONAL	25.161.290	25.161.290	25.161.290	0	0
17.5.1.000	DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	25.161.290	25.161.290	25.161.290	0	0

17.5.1.074	CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	25.161.290	25.161.290	25.161.290		
<b>22.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>22.5.0.000</b>	<b>DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONAL</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>22.5.1.000</b>	<b>DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>58.709.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
22.5.1.074	CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	58.709.678	58.709.678	58.709.678		
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>83.870.968</b>	<b>83.870.968</b>	<b>83.870.968</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

ARTÍCULO 5°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 07, por la suma de pesos ochenta y tres millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y ocho (\$83.870.968), incorporando la fuente de financiamiento 1.3 y las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

Prg	Act	UE	Fin	Fun	Subfun	FF	Inc	Princ	Par	SubPar	UG	IMPORTE
2	7	33	3	5	0	13	2	6	4	0	999	2.140.500
2	7	33	3	5	0	13	2	9	3	0	999	14.745.450
2	7	33	3	5	0	13	2	9	6	0	999	8.275.340
2	7	33	3	5	0	13	4	3	4	0	999	4.650.693
2	7	33	3	5	0	13	4	3	5	0	999	25.878.335
2	7	33	3	5	0	13	4	3	6	0	999	28.180.650
<b>TOTAL</b>												<b>83.870.968</b>

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-23521346-GDEBA-DPALMJGM

015149812454632718800fc6ad363d63e258bcd5a405e16c7ca4bcb2607b0db3 [Ver](#)

#### DECRETO N° 1197/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16087742-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto, ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial -en su reunión del 13 de enero de 2023, según consta en el Acta N° 2-, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero 2023 y el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria - Contratos de Locación de Servicios, y aprobar la suscripción de los contratos en las condiciones que allí se establecen, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician se desempeñaron en igual carácter durante el Ejercicio Presupuestario 2022;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que constan los avales del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que las contrataciones de referencia se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-16187282-GDEBA-DDDPPIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-16187282-GDEBA-  
DDDPPIOMA

8b0c3587cebaae159922c1de2f32f3f5decc209775ae4f0726932dd4e4d58514 [Ver](#)

**DECRETO N° 1199/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08242050-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Natalia VERCELLI en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que en esta instancia se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a Natalia VERCELLI en la Categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, CICINV22;

Que la postulante fue considerada apta para su ingreso a la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y evaluada por la Junta de Calificaciones pertinente;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2022, mediante Acta N° 1567 del Directorio de la Comisión y su correspondiente Anexo III, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria y se resolvió proponer ante el Poder Ejecutivo la designación de la persona citada;

Que obra nota de compromiso de renuncia de Natalia VERCELLI a los cargos que sean incompatibles, al momento de tomar posesión de las funciones que por el presente se propician;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Natalia VERCELLI (DNI N° 34.520.478 - Clase 1989) en la Categoría Investigadora Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Natalia VERCELLI (DNI N° 34.520.478 - Clase 1989) no podrá tomar posesión del cargo, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en los cargos que generarían incompatibilidad.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 11 - A.O 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1228/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-21465753-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Juan Pablo BRUNY en el cargo de Personal de Gabinete del organismo, y su designación interina en el cargo de Auditor Jefe en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" en la Delegación Zona IX - Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar la designación de Juan Pablo BRUNY en el cargo de Personal de Gabinete del Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "A", dispuesta por Resolución N° 64/2019 del Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Juan Pablo BRUNY en el cargo de Auditor Jefe en la Delegación Zona IX - Bahía Blanca;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que la designación en el cargo de Auditor Jefe tiene origen en la vacante producida por la limitación de la designación de Viviana Noemí MARTÍN, dispuesta por Decreto N° 1521/22 y se encuentra contemplado en la estructura organizativa dispuesta por Decreto N° 3948/94;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Juan Pablo BRUNY (DNI N° 31.611.321 - Clase 1985), en el cargo de Personal de Gabinete del organismo mencionado, dispuesta por Resolución N° 64/2019 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo normado en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" Delegación Zona IX - Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación, a Juan Pablo BRUNY (DNI N° 31.611.321 - Clase 1985) en el cargo de Auditor Jefe, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2379-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-18789628-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Mabel GUALTIERI ESPINOSA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Mabel GUALTIERI ESPINOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga PEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, corresponde otorgarle a la agente cuya designación se propicia la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Erica Mabel GUALTIERI ESPINOSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por



Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Érica Mabel GUALTIERI ESPINOSA (D.N.I. 25.350.864 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a la agente citada en el artículo precedente, por desempeñarse en un establecimiento de atención de enfermos mentales como Enfermera.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, Érica Mabel GUALTIERI ESPINOSA (D.N.I. 25.350.864 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2380-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-03524692-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Paula BRIMES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Paula BRIMES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Paula BRIMES (D.N.I. 27.947.991 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2381-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01181931-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica (Con Orientación Diabetología) en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica (Con Orientación Diabetología), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4272/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ (D.N.I. 30.974.245 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica (Con Orientación Diabetología), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°4272/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ (D.N.I. 30.974.245 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica (Con Orientación Diabetología), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2383-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02277741-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1509/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Patricia Lujan GALVAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Lujan GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2443/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5410/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de diciembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Patricia Lujan GALVAN se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H54 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Patricia Lujan GALVAN (D.N.I. 16.051.938 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Patricia Lujan GALVAN (D.N.I. 16.051.938 - Clase 1963), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 108 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2384-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02810115-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1)

cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maida Noelia FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Maida Noelia FRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maida Noelia FRANCO (D.N.I. 31.743.381 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 375/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maida Noelia FRANCO (D.N.I. 31.743.381 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2385-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06240618-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeanette Milagros Soledad TOMICH en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeanette Milagros Soledad TOMICH en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Mario FERRANTINO, concretado mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jeanette Milagros Soledad TOMICH (D.N.I. 34.575.995 - Clase 1989)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2386-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-13785611-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Jose QUIROGA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo José QUIROGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2020-1980-GDEBA-MSALGP, se le reconocieron al postulante los servicios prestados como Personal de Planta Permanente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y por cuerda separada se tramitará el reconocimiento en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de notificación que surja del presente acto administrativo;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes en un cargo de Planta Permanente, a partir del 1 de octubre de 2012;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Leonardo José QUIROGA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leonardo José QUIROGA (D.N.I 28.719.457 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 20 - Subprogramas: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2387-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-43775582-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Brenda Agustina IGLESIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Agustina IGLESIAS en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Matías SCHIENEMANN, concretado mediante Resolución N° 1074/2023 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Brenda Agustina IGLESIAS (D.N.I. N° 36.528.070 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2388-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-18618342-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir diversos cargos en distintos establecimientos, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de 36 horas semanales de labor y cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de 36 horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y para cubrir catorce (14) cargos de Médico Asistente - Clínica Médica, en el régimen horario de 36 horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada; Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano KLEIN, José David SANTA CRUZ ACUÑA y Claudia Lis BRANCA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de Maximiliano KLEIN, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Lucas AVONDET, concretada mediante Resolución N° 2139/2022 del Ministerio de Salud;

Que a fin de obtener la vacante para la designación de José David SANTA CRUZ ACUÑA, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino, de Maximiliano KLEIN en el mismo cargo, régimen horario, y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4519/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo para obtener la vacante para la designación de Claudia Lis BRANCA, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino, de José David SANTA CRUZ ACUÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1489/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Maximiliano KLEIN y José David SANTA CRUZ ACUÑA deberán efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por José David SANTA CRUZ ACUÑA con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Ensenada;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, de los profesionales que se mencionan a continuación, en el nosocomio que se cita, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero  
- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 4519/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Maximiliano KLEIN (D.N.I. 30.464.160 - Clase 1983)

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 1489/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; José David SANTA CRUZ ACUÑA (D.N.I. 18.874.111 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero  
- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) Maximiliano KLEIN (D.N.I. 30.464.160 - Clase 1983)  
- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) José David SANTA CRUZ ACUÑA (D.N.I. 18.874.111 - Clase 1985)

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada  
- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Claudia Lis BRANCA (D.N.I. 24.276.392 - Clase 1975)

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, Maximiliano KLEIN (D.N.I. 30.464.160 - Clase 1983) y José David SANTA CRUZ ACUÑA (D.N.I. 18.874.111 - Clase 1985), deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por José David SANTA CRUZ ACUÑA (D.N.I. 18.874.111 - Clase 1985), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Ensenada.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 y 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 y 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2389-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14519377-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maribel Jacqueline BAIBIENE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad RESO-2022-496-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maribel Jacqueline BAIBIENE (D.N.I. 30.746.116 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-496-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maribel Jacqueline BAIBIENE (D.N.I. 30.746.116 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 12 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2390-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27427238-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Leticia GIACOMINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Leticia GIACOMINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Alicia VILASECA, concretada mediante Resolución N° 5817/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Pedro.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Érica Leticia GIACOMINO (D.N.I. N° 32.620.235 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Érica Leticia GIACOMINO (D.N.I. 32.620.235 - Clase 1986), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2391-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-06420261-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4833/21 del Ministerio de Jefatura de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO (D.N.I. 33.665.997 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4833/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO (D.N.I. 33.665.997 - Clase 1988) para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2392-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32034103-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Ezequiel ESTEVEZ en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Ezequiel ESTEVEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Susana ZATZ, concretada mediante Resolución N° 1440/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Ezequiel ESTEVEZ (D.N.I. N° 27.710.378 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2393-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-05432726-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Maribel PALOMINO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Maribel PALOMINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Estefanía Maribel PALOMINO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía Maribel PALOMINO (D.N.I. (D.N.I N° 38.284.020 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2394-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02759236-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Richard Ariel ZANABRIA VERDUGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Richard Ariel ZANABRIA VERDUGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Humberto SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 4802/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Richard Ariel ZANABRIA VERDUGUEZ (35.030.270 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 2395-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07917687-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela IORI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4643/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela IORI (D.N.I. 31.575.240 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4643/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela IORI (D.N.I. 31.575.240 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 2396-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** El EX-2022-25067034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Martín DAMIAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Martín DAMIAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Miguel Martín DAMIAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Martín DAMIAN (D.N.I 28.682.593 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2397-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01170002-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Patricia GENINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 594/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Patricia GENINI (D.N.I. 25.001.783 - Clase 1975), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 594/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Patricia GENINI (D.N.I. 25.001.783 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 5 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN Nº 2398-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-22022685-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 6 de abril de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia de referencia.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura IANANTUONY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de abril de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el C.T de Chapadmalal, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2095/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura IANANTUONY (D.N.I. N° 29.359.130 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.T de Chapadmalal, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2095/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura IANANTUONY (D.N.I. N° 29.359.130 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2399-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-12436997-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia GARAY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 9/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Eugenia GARAY (D.N.I. 32.312.571 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 9/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GARAY (D.N.I. 32.312.571 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 983-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-09141354-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires" Grupo 1 - Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable del Balneario "El Paraíso" de la localidad de Laprida", partido de Laprida, suscripto entre la Municipalidad de Laprida y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de obras cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires" Grupo 1 - Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable del Balneario "El Paraíso" de la localidad de Laprida", partido de Laprida, a ejecutarse con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 6.021 de Obras Públicas, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, agregándose que "En los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo" (artículo 4° Decreto Reglamentario N° 5488/59);

Que el Lote 2 de la mencionada obra comprende la ejecución de una perforación de explotación para abastecimiento de agua en el balneario "El Paraíso" de la localidad de Laprida, ubicado a 3 km. del centro de la ciudad y sobre la Laguna del Paraíso, como así también de una cañería de impulsión e instalaciones electromecánicas;

Que la Municipalidad de Laprida es titular del dominio del inmueble: Circunscripción: 1, Sección: D, Chacra: 170, Matrícula: 2206, Partido: 56;

Que, en función de ello, las partes suscribieron en fecha 30 de junio de 2023 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la perforación de explotación en el inmueble anteriormente descrito;

Que se agrega Ordenanza Municipal N° 2698/23 la cual autoriza a firmar el Convenio mencionado ut supra;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 apartado c) y 26 apartado 1) de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EL MARCO DEL DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires" Grupo 1 - Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable del Balneario "El Paraíso" de la localidad de Laprida", correspondiente al partido de Laprida, suscripto entre la Municipalidad de Laprida y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que, agregado como CONVE-2023-27517123-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a la Municipalidad de Laprida. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-27517123-GDEBA-  
DPAYCMIYSPGP

70ba4b5db59aa130f47c412d0004bd0c21ba18df4d85e8067a0ede9c17e9cfe0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 984-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-22401682-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de incorporar un proyecto de obra próxima a licitar y para atender otras obras próximas a adjudicar;  
Que en el Anexo I la Repartición detalla la obra y la fuente de financiamiento a incorporar, en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000), en el Anexo III propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos quinientos veintinueve millones (\$529.000.000), con la propuesta de los débitos a efectuar;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 338;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;  
Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la obra del proyecto detallado en el Anexo I (IF-2023-24118540-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-24118540-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos veintinueve millones (\$529.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III (IF-2023-24118540-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección

de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-24118540-GDEBA-DPAMIYSPGP

1bf20113715936a87b344123027b1664c61e7a0e5eaabd6e0bdbd8e7a7e9acf4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 985-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27248320-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para diversas obras próximas a adjudicar debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total, las mismas son: PRY 14194 Obra 89: "Centro de Primera Infancia", en el partido de Lezama y PRY 14194 Obra 82: "Construcción Centro Comunitario", en el partido de Tigre;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023, el DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por un monto total de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023-27250415-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-27250415-GDEBA-DPISMIYSPGP

8fd2d2507ac2a593807dd9395ac82fff8dc7dc15fd62918ad5c391fd13037b27 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 990-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-22169043-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el



cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender licitaciones y adjudicaciones de obras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 339;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los Proyectos detallados en el Anexo I del IF-2023-24025044-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos novecientos cincuenta y un millones seiscientos mil (\$951.600.000), que se consigna analíticamente en el Anexo II del IF-2023-24025044-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta millones (\$2.680.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2023-24025044-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos mil ochenta y cinco millones (\$1.085.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2023-24025044-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro.**

**ANEXO/S**

IF-2023-24025044-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

be1f45adf5472a2c1ecadf52a41f4f54ec5c289998dccc737592daa8afd2fccf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 994-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-24870984-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para obras próximas a licitar y adjudicar, las mismas son: PRY 12854 Obra 51: Puesta en valor Edificios y Monumentos Patrimonio Histórico de la provincia, a fin de atender la licitación de la obra: "Ampliación y puesta en valor Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE) - LA PLATA" y de los PRY 14296 Obra 51: "Juzgado De Garantías - Fiscalía - Malvinas Argentinas" -próxima a licitar- y PRY 12854 Obra 52: "Reacondicionamiento Envoltente Edificio Radio Provincia - La Plata";

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), y en Anexo II la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuatrocientos diez millones (\$410.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 352;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas

y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-24925094-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuatrocientos diez millones (\$410.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-24925094-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-24925094-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

27852ceae6a73339fec921ba95fae361e840ee239324f232ba2449d9243834aa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 997-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-16572151-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE CARLOS TEJEDOR", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Carlos Tejedor y Florentino Ameghino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio

público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE CARLOS TEJEDOR", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Carlos Tejedor y Florentino Ameghino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 17/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios", que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 17/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO DE CARLOS TEJEDOR", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1461-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-25993467-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la ubicación escalafonaria en la categoría 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), y el otorgamiento del adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la mencionada Ley y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, de la agente Natalia Beatriz ROUSSILLON, a partir del 1° de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que Natalia Beatriz ROUSSILLON solicitó se gestione su ubicación escalafonaria a la categoría 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), a partir del 1° de febrero de 2022, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones del artículo 171 de la mencionada norma;

Que la Responsable de la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense prestó la debida conformidad para el presente trámite, toda vez que, en la actualidad, la interesada se encuentra prestando servicios en el área a su cargo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales informó que la interesada acredita los requisitos para dicha ubicación, registrando al 1° de febrero de 2022, una antigüedad de diecisiete (17) años, un (1) mes y dieciocho (18) días en la Administración Pública Provincial;

Que Natalia Beatriz ROUSSILLON fue designada en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales VI -Pettinato- mediante Decreto N° 2.533/15, ratificada en el mismo por Decreto N° 1.567/16, cesando en tal cargo, a partir del 31 de enero de 2022, por RESO-2022-1401-GDEBA-MJYDHGP;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la ubicación de Natalia Beatriz ROUSSILLON, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, sector apoyo, categoría 24, Oficial Principal 1°, con adicional por disposición permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N.º 15.164, modificada por su similar, Ley N.º 13.509;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 Y N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 155 - Programa 10 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - PartidaParcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 5

un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, a Natalia Beatriz ROUSSILLON (D.N.I. 23.599.418 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la mencionada Ley), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 17, Clase 1 - Grado V, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 155 - Programa 10 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) en la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 372-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 8 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-23573783-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Sociedad Civil Circulo Deportivo para ser destinado a solventar gastos de la "Fiesta Nacional de la papa", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota del Círculo Deportivo de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implicó la "Fiesta Nacional de la papa", la cual se llevó a cabo entre los días 16 y 19 de marzo de 2023;

Que a ordenes 6/8 se aduna documentación correspondiente a la Asociación beneficiaria;

Que en el orden 9 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la "Fiesta Nacional de la papa" se caracteriza por su antigüedad en la producción y además por su gran importancia a nivel internacional ya que en la actualidad considerado el 4° cultivo alimentario más importante del mundo;

Que, en lo que respecta a América Latina, Argentina es el tercer país del continente con mayor producción de papa;

Que es un alimento el cual se destina el setenta por ciento (70 %) al consumo fresco y el restante a la producción industrial. En ambos destinos, la Provincia de Buenos Aires es la principal oferente, si consideramos que representa el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de la superficie nacional y el 80 % de la oferta a la industria. La participación nacional de la PBA alcanza el cincuenta y seis por ciento (56 %) tanto en volumen como en montos;

Que la producción provincial de papa se concentra de siembras semi tardías (octubre-noviembre), que abastecen el mercado por un período prolongado (enero-octubre). En esta siembra semi tardía se destaca el Sudeste Bonaerense, con más del noventa por ciento (90 %) provincial, es la principal zona abastecedora al sector;

Que la realización de este evento es de gran relevancia ya que permite entrelazar productores y productoras con familias del ámbito rural y periurbano, fortaleciendo la identidad local;

Que la producción de la papa en la provincia de Buenos Aires, forma parte de las economías regionales más importantes;  
Que la Asociación Círculo Deportivo perteneciente a la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos un millón ciento setenta y nueve mil cuarenta y dos con veintitrés centavos (\$1.179.042,23) a la Asociación Círculo Deportivo a fin de solventar los diversos gastos derivados de la realización de la "Fiesta Nacional de la papa" la cual se llevó a cabo entre los días 16 y 19 de marzo de 2023;

Que a orden 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos un millón ciento setenta y nueve mil cuarenta y dos con veintitrés centavos (\$1.179.042,23) a favor de la Sociedad Civil Círculo Deportivo, destinado a solventar gastos de la "Fiesta Nacional de la Papa", la cual se llevó a cabo entre los días 16 y 19 de marzo de 2023, en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La Sociedad Civil Círculo Deportivo queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 384-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-25752423-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la abogada Verónica Mariana GARCÍA EILER, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación de la abogada Verónica Mariana GARCÍA EILER, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de éste Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle a la abogada Verónica Mariana GARCÍA EILER la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, y en el orden 11 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la abogada Verónica Mariana GARCÍA EILER (DNI N° 28.127.759 - Clase 1981) a partir del 1 de junio de 2023, con una cantidad asignada de mil quinientos (1500) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 385-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-18109340-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 02 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que mediante NO-2023-17615231-GDEBA-SSTAYLMDAGP obrante a número de orden 5, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, a partir del 2 de mayo de 2023 con la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, procediendo a la limitación de la designación en la mencionada planta de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante RESO-2020-5-GDEBA- MDAGP, modificada por su similar RESO-2023-18-GDEBA-MDAGP;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que en el orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 12, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de mayo 2023, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, modificada por su similar RESO-2023-18-GDEBA-MDAGP, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS (DNI N° 33.903.956 - Clase 1988) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir del 2 de mayo de 2023, con una cantidad asignada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo 1°, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 679-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36344631-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para Transferencias de Capital, a los fines de abordar gastos vinculados al Programa de Desarrollo de la Obra Pública;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Siete Mil Millones (\$7.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-36368059-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36368059-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

e230b85e1934d08a143a7968e9ac5f95faa626092217df2d0ee117a054177c98 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 686-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33642361-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15323), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el objeto de afrontar la realización de las obras: "Distribuidor Avenida 520 (Ruta Provincial N° 13)" y "Pasarela y Refugios Peatonales (Ruta Provincial N° 2 Kilómetro 50)";  
Que, en virtud de ello, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;  
Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;  
Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, a efectos de ejecutar los proyectos enunciados ut-supra, en pos de la agilización del tránsito regional en las rutas concesionadas y de la seguridad vial;  
Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15323), por el artículo 1° del Decreto N° 2/22 y por el artículo 9°



del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22 Y N° 409/13  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un millones setecientos seis mil cuatrocientos (\$471.706.400.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-34857152-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por hasta pesos cuatrocientos setenta y un millones setecientos seis mil cuatrocientos (\$471.706.400.-), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al cronograma definido en el Anexo 2 (IF-2022-34857100-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34857152-GDEBA-DPPPMHYFGP	ba1d0b7d5d68b4bf09f5602fbd01ca4b7a90ccb42d064091fc662342f8db4311	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34857100-GDEBA-DPPPMHYFGP	d91dd71ff0bcd4e29c32237a94c92979548af3dd2f8a3dc64e4b20e0cff1bb6e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 692-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34602503-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios a las empresas que brindan el servicio de transporte público en el AMBA e Interior, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce (\$10.043.645.414), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-36383566-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36383566-GDEBA-DPPPMHYFGP

001ed8b7bbe432a3f477f4452d6f08597137c6207a713a040ebf393af41f7472 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 753-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38100856-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar dentro del Ministerio de Seguridad los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 5 - Transferencias y reforzar los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de posibilitar el normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo, se hace necesario incrementar los créditos del citado Ministerio dentro del Inciso 5 - Transferencias;

Que la citada adecuación se realiza en el marco del Artículo 51 de la Ley N° 15.310, el cual crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados" para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;

Que en ese sentido, la mencionada normativa establece un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2022, un cuarenta por ciento (40%) antes del 30 de junio de 2022 y el treinta por ciento (30%) restante al 31 de octubre de 2022;

Que en esta instancia, se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro correspondiente al desembolso del treinta por ciento (30%) del Fondo, adicionándose al treinta por ciento (30%) otorgado mediante RESO-2022-223-GDEBA-MHYFGP y al cuarenta por ciento (40%) otorgado mediante RESO-2022-486-MHYFGP; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Ministerio de Seguridad - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos (\$69.884.900.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-38296470-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil novecientos millones (\$7.900.000.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-38296740-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38296740-GDEBA-DPPPMHYFGP

d24103bf5af56e3bed0462fdb4cbd02b97b9153c3194e361b7c0710f6b3cfec3 [Ver](#)

IF-2022-38296470-GDEBA-DPPPMHYFGP

c5575bfcdcf04c3b99a7746b1548d0873800e6507861357c0aa011cf82c7c386 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 760-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39401392-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para Transferencias de Capital, a

los fines de abordar gastos vinculados al Programa de Desarrollo de la Obra Pública;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ocho millones seiscientos sesenta mil trescientos noventa y cinco (\$4.008.660.395), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-39474669-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos nueve mil trescientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta mil novecientos veintinueve (\$9.353.540.921) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-39474736-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39474669-GDEBA-DPPPMHYFGP	b473a99d1bd411851307d79240091aa6c28ee548ecb1cbe63fade03b7a4c411e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39474736-GDEBA-DPPPMHYFGP	2879a8e76da98c4fd722e7640013ac482b6d1a743f7d8751de49bc3a887520d3	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 786-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40719352-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicio no personales;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con los compromisos inherentes a las actuaciones en trámite en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) - Programa de Escuelas a la Obra", administradas por los Consejos Escolares; como así también, con los gastos para la puesta en valor de establecimientos educativos, con el objetivo de financiar reparaciones para el inicio del ciclo lectivo del año 2023, en el marco del Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora

244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2022-40815954-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), según el siguiente detalle:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados \$4.000.000.000.-

No afectado \$4.000.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -- U.G. 999, en la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-40816106-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-40815954-GDEBA-DASMHYFGP	4600a12e0661dce1a8a5918f8e8e3a88d6c941e37fe052a7957461ce9246d830	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40816106-GDEBA-DASMHYFGP	8a35633157a2f4ac72681cd49769a4640ad53e90044ebe92a0875aea85e5fbe2	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN Nº 794-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40499153-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar los créditos del Ministerio de Seguridad, en el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de posibilitar la adquisición de patrulleros;

Que asimismo se procede a ampliar los importes del Primer Diferido en el mencionado Ministerio, atento a los compromisos derivados de las citadas adquisiciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2º de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto -; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Ministerio de Seguridad - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000), conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-40530880-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos un mil setecientos cincuenta millones (\$1.750.000.000), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-40530794-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-40530880-GDEBA-DASMHYFGP	1cc6d9f633f0c97e4b1504cd043464d5dff66250c2c3f3fa2107b47f08c2679c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40530794-GDEBA-DAIYSMHYFGP	911e67b128e52815e8a2a2746583243eaec7546beaaaaec34d08de77e391a730	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 801-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-41354265-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-41388373-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-41388373-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ccbe28c835c665032912732df7dd28bfea8f59478ee17f2190a61fe92d1a98e9	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 806-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-41917136-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con el fin de ampliar los créditos del Inciso 6 - Activos Financieros;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-41950206-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-41950621-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, por la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-41952014-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-41950206-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	ffbd9fc343621305c6ef36d45d70988ce95b502755cde5c738d6d8a229d517cd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41950621-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	3b6b68d22ab1f84752df28f43bfae275b99d946fff7075f7309e69c391cd4bce	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41952014-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	1ef0db2956d621f3604938a81a5480831cf6dad9cf3a9e4a5db59257e83c6733	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 809-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-41810019-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios a las empresas que brindan el servicio de transporte público en el AMBA, Interior y Fluvial, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiún mil veinticuatro millones treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$21.024.039.548), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-41826662-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-41826662-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	a810fde157bd5b487ab2519ddda29442e98919a3c36a6654f9e6e0e20c7b49cd	<a href="#">Ver</a>
--	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 813-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-41523265-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para transferencias y Aportes de Capital para la empresa Aguas Bonaerenses S.A;  
Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos noventa y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve (\$1.291.941.599), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-41599177-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-41599177-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP 158d621be24d86d6d0835fcb49315a6b9570cdd49924d5c03253d996642c29c2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 834-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-42499943-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos quince (\$53.151.915.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-42423135-GDEBA-

DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 (Planilla Nº 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos quince (\$53.151.915.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$53.151.915.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$53.151.915.-
NO AFECTADO	\$53.151.915.-

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999 - U.E: 550 - PRG 001 - ACT 001, en la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos quince (\$53.151.915.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-42528251-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-42423135-GDEBA-DASMHYFGP	7ca141b849a6b13de6989cdd12abb85dcf7e76a2b23648836c15007122b93840	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-42528251-GDEBA-DASMHYFGP	d34b65781671609dd16e83fd4bd86b1a22d6dad98f8bda7f06cd87cb0845dd6f	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 863-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-42953449-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con la asistencia alimentaria que brinda la citada Jurisdicción a través del Servicio Alimentario Escolar y con la compra de alimentos y elementos de primera necesidad, en el marco de la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también, con las acciones tendientes a impulsar la economía popular y la promoción de la actividad deportiva;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil seiscientos ocho millones seiscientos mil (\$9.608.600.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-43207733-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.



**ANEXO/S**

IF-2022-43207733-GDEBA-DASMHYFGP

2ae14e673ab3f7a9d26ae734917a6d6ac9e8184648bf4f47b25f9f65acc2d4b3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 879-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44293137-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con la liquidación y pago de los Programas Sociales del mes de diciembre, en el marco de la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones doscientos mil (\$1.654.200.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-44298341-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-44298341-GDEBA-DPPPMHYFGP

311e72afc6e608c1e100b395f1b560d163b8bfd7eb70425d35266583a2c7e06f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 880-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44177747-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de junio de 2021 se celebra el Convenio 56/21 (CONVE-2021-53531728-APN-DGD#MT), entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) perteneciente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Programa Buena Cosecha;

Que en la cláusula QUINTA del referido Convenio se establece que la COPRETI efectuará la rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 964/2008 y sus modificatorias, y que la "COPRETI" declara conocer y aceptar, especialmente respecto a la norma que impone la restitución de los montos no debidamente rendidos;

Que, en ese marco, el Ministerio de Trabajo, solicita una reasignación de los créditos dentro del total aprobado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a fin de restituir los fondos percibidos y no rendidos oportunamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 -

Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - U.E. 343 - UG 999 - PRG 005 - ACT 004 - Fuente de Financiamiento 1.3, creando las partidas que resulten necesario, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta (\$86.470.-) de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 99: \$86.470.-

**CRÉDITO:**

Inciso 8 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 3: \$86.470.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 881-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25832666-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que también resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del citado Organismo, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Transferencias Corrientes, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 - del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos setenta millones quinientos quince mil novecientos ochenta y nueve (\$70.515.989.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$70.515.989
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$70.515.989
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$70.515.989
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$70.515.989
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$70.515.989
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$70.515.989
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$70.515.989</b>

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos veinticinco millones doscientos

cincuenta y dos mil quinientos veintiocho (\$825.252.528.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-44093365-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 (Planilla Nº 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos ochocientos veinticinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintiocho (\$ 825.252.528.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$825.252.528.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$825.252.528.-
<b>NO AFECTADO</b>	<b>\$825.252.528.-</b>

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - U.G 999, en la suma de pesos ochocientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos diecisiete (\$895.768.517.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-44189338-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2022-44189338-GDEBA-DPPPMHYFGP

4687b9f3994632fd5a25bcc814f5590b7ab3412882374ae75cee29a63bdfa13a [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN Nº 882-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44195820-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar internamente créditos del Patronato de Liberados Bonaerense dentro del Inciso 5 - Transferencias;

Que la presente adecuación se hace necesaria a fin de solventar erogaciones vinculadas al normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-44211740-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2022-44211740-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

0f4415b3fce65db3c2e4abe6bfcd2a7b33bc78590123708b98aa95c5ef547ed7 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 883-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-43826855-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, en materia de servicios no personales;  
Que en ese sentido, corresponde reasignar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiséis millones (\$26.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-43844883-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### **ANEXO/S**

IF-2022-43844883-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

3a7b85070c905b8eaa955fef41c15cce275d1571a0c93dc038245296ab596328 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 886-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44212712-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2022-44491795-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-44491795-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

648b1d208a7f72713eda39a9dbfb27be64695ffeea8d3e9c937c80146ccfb641 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 887-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44466686-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes del Instituto de Previsión Social a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales que hacen el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - U.E. 313 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.2, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6: \$40.000.000.-

**CRÉDITO:**

Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 5: \$40.000.000.-

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 888-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-43696747-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio;

Que asimismo, de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", se ha efectuado la transferencia de fondos;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud y de la Cuenta Especial: Programa Materno Infantil;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos cuatrocientos doce millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y tres (\$ 412.894.293.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
<b>12.0.0.000 - Ingresos no Tributarios</b>	<b>\$196.508.829.-</b>
<b>12.9.0.000 - Otros Recursos no Tributarios</b>	<b>\$196.508.829.-</b>
<b>12.9.1.000 - Otros Recursos no Tributarios Provinciales</b>	<b>\$196.508.829.-</b>
12.9.1.061 - Fondo de gestión Centralizada - Res N° 3862/13 Min. Salud	\$196.508.829.-
<b>17.0.0.000 - Transferencias Corrientes</b>	<b>\$216.385.464.-</b>
<b>17.5.0.00 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales</b>	<b>\$216.385.464.-</b>
<b>17.5.1.00 - Del Gobierno Nac.y Emp.Públicas no Financ. Nac.</b>	<b>\$216.385.464.-</b>
<b>17.5.1.004 - Otras</b>	<b>\$203.575.694.-</b>
17.5.1.028 - Proyecto FESP	\$12.809.770.-

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E. 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones dieciséis mil setecientos ochenta y tres (\$153.016.783.-) de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - PRG 8 - ACT 002 -

Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99: \$153.016.783.-

**CRÉDITO:**

Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - PRG 1 - ACT 001 -

Inciso 9 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 435: \$153.016.783.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 14, en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones quinientos veinticinco mil seiscientos doce (\$349.525.612.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
<b>1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud</b>	<b>\$196.508.829.-</b>
<b>Recursos Afectados</b>	<b>\$196.508.829.-</b>
Fondo de Gestión Centralizada Resol N° 3862/13	\$196.508.829.-
<b>1.1.1.99.00.000 - Obligaciones a cargo del Tesoro</b>	<b>\$153.016.783.-</b>
<b>Recursos no Afectados</b>	<b>\$153.016.783.-</b>
No Afectado	\$153.016.783.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G 999, en la suma de pesos setecientos sesenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cinco (\$762.419.905.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2022-44507995-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44507995-GDEBA-DPPPMHYFGP

495ba71ed4c9976583f39e1cf7e914eca8d23787335eb3d4ff59d3fb4c9b038c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 890-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44193615-GDEBA-DASPMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Plan Nacional de Protección Social, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación realiza un aporte al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de financiar el proyecto "Oficios Culturales";

Que resulta necesario en esta instancia adecuar el cálculo de recursos y presupuesto de erogaciones del antes mencionado organismo, en función de la efectiva recaudación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310- Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan, por la suma de pesos dieciséis millones dos mil doscientos noventa y dos (\$16.002.292,00.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2022-44217350-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 233 - Programa 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 6: OFICIOS CULTURALES.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999 - UE 233, Programa 005 - Actividad 6, con Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dieciséis millones dos mil doscientos noventa y dos (\$16.002.292,00), incorporando las partidas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2022-44217415-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-44217350-GDEBA-DPPPMHYFGP

9b70bc1e9eebd71dc27e62848bd11f24cf92ac25411f68280b62bdec90836370 [Ver](#)

IF-2022-44217415-GDEBA-DPPPMHYFGP

c13dc98494a296d2d0a0b2ddaa8c499107333daedb64bf2eab374a2644481399 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 891-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-44685506-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2022-44691749-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-44691749-GDEBA-  
DAEPIYISPMHYFGP

1a0b1e4ab3c9a90b0957711954b2168f9e1c54aa984a4bfbe9319f1548c85931 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 7171-SSAYRHDGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-17104260-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2022-7003-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2023-3973-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar solicita la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJM DUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22, que tramitó por EX-2022-06523863-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a la adquisición de materiales varios para ser utilizados en establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2022-7003-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 21 de junio de 2022 obrante a orden 7, se autorizó y se aprobó la Licitación Pública N° 1/22 conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que asimismo por la RESO-2023-3973-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 10 de abril de 2023 obrante en orden 8, se adjudicó a la firma EJM DUPE S.R.L. CUIT 30-71464190-1, los renglones 78 al 80, 89, 90, 92, 95 al 97, 100 y 108 de la mencionada licitación, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$935.250,00);

Que en virtud del artículo 6° de la Resolución mencionada en el considerando precedente, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cincuenta por ciento (50 %) del total adjudicado, según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 29 de mayo de 2023 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJM DUPE S.R.L., con un plazo de duración de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cincuenta por ciento (50 %);

Que en órdenes 3 y 4 obran las solicitudes de ampliación por parte de la Dirección Provincial de Mantenimiento y el aval de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar por el cincuenta por ciento (50 %) de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23;

Que obra en los órdenes 10 y 11 la solicitud de ampliación cursada y la conformidad en PBAC por parte de la empresa adjudicataria;

Que en ese sentido la mencionada ampliación asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$467.625,00) que equivalen a MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO CON 90/100 Unidades de Contratación (U.C 1395,90) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y toma intervención de las presentes actuaciones en orden 14;



Que la Dirección General de Administración interviene en orden 16, en el marco de su competencia;  
Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 23;  
Que en órdenes 28 a 30 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma EJMDUPE S.R.L. CUIT 30-71464190-1 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;  
Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22, tendiente a la adquisición de materiales varios para ser utilizados en establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, solicitada por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Sector 1 -Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2 por un monto de \$20.625,00 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por un monto de \$13.375,00 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 por un monto de \$323.750,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por un monto de \$90.375,00 - Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 por un monto de \$19.500,00 - Total \$467.625,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 7441-SSAYRHDGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Junio de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 605- GDEBA-GPBA, el EX-2022-43785140-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-19616608-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-19616902-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa por Excepción N° 8/23 tendiente a lograr la renovación por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período, del convenio con la firma BAPRO Medios de Pago S.A. (Provincia Net), CUIT 30-70495034-5 para los servicios de hosting de los datos de la plataforma "Continuemos Estudiando (CE)" y "Aulas del Bicentenario (ABi)", con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden 3 consta agregada la RESO-2021-5269-GDEBA-SSAYRHDGCYE correspondiente a la contratación anterior;

Que a orden 5 la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) solicita la cotización por parte de Provincia Net, adjuntando como archivos embebidos los antecedentes y documentos relacionados con la solicitud, propuesta y orden de compra originaria (Orden de Compra SIGAF N° 8772/21);

Que a orden 21 obra solicitud de propuesta comercial realizada por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente) por

parte de Provincia NET, donde se detalla el servicio de infraestructura TI a requerir;  
Que en orden 26 luce la recepción de la oferta de fecha 10 de febrero de 2023 correspondiente proveedor seleccionado Bapro Medios de Pago S.A. CUIT 30-70495034-5, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.276.724,00)  
Que en orden 27 obran adjuntas las especificaciones técnicas para la presente contratación;  
Que a orden 31 la Subsecretaría de Educación presta su aval para la presente contratación;  
Que la mencionada Subsecretaría confecciona el Formulario de Requerimiento unificado obrante en orden 44, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.276.724,00), que equivalen a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 Unidades de Contratación (UC 266.497,68) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24- GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;  
Que en orden 46 interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;  
Que interviene en orden 50 la Dirección General de Administración en el marco de su competencia;  
Que en orden 63 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto SIGAF N° 303-11028-SG23 dejando constancia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 158 y 160 que será modificada al momento de la respectiva adjudicación;  
Que en el orden 84 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia y acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, expresando su conformidad al objeto de la pretensión;  
Que a orden 90 la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el ámbito de su competencia, procede a expedirse de conformidad con las acciones conferidas por el art. 3 del Decreto N° 2548/93 y Decreto N° 208/22, no encontrando objeciones que formular al respecto;  
Que se incorpora en orden 139 comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y en el orden 157 la conformidad recibida de dicho Organismo;  
Que en orden 140 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;  
Que toma intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 119, Fiscalía de Estado en orden 127 y Contaduría General de la Provincia en orden 129 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;  
Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;  
Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 a orden 145;  
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 8/23, tendiente a lograr la renovación por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período, del convenio con la firma BAPRO Medios de Pago S.A. (Provincia Net) CUIT 30-70495034-5 para los servicios de hosting de los datos de la plataforma "Continuemos Estudiando (CE)" y "Aulas del Bicentenario (ABI)", propiciada por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la presente contratación a BAPRO Medios de Pago S.A. (Provincia Net) CUIT 30- 70495034-5, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.276.724,00), equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 Unidades de Contratación (UC 266.497,68), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 2 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Cuenta Escritural 841332111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$34.290.420,00 . PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - LEY N° .... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 2 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Cuenta Escritural 841332111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$54.986.304,00. Ejercicio 2023 y 2024

\$89.276.724,00.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Contratación Directa por Excepción N° 08/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el Artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar por un plazo igual o menor al de la prestación del servicio a contratar.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Tecnología Educativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección de Tecnología Educativa y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 87-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-51-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, se procedió al rescate de las mismas, y su posterior reapertura, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco (VN \$25.217.499.055);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992);

Que por RESO-2023-51-GDEBA-TGP, se procedió a disponer el rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992);

Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023";

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" y su emisión por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203);

Que, por lo tanto, debe procederse a rescatarse "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203);

Que el inciso z) del artículo 1° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, referido a la forma de pago de los servicios, establece que la misma se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-27179104-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

## RESOLUCIÓN N° 1984-IOMA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-22308994-GDEBA-DGIOMA, iniciado por ARDALLA SEBASTIAN, caratulado: "2914-185/22 ARDALLA SEBASTIAN PRESUNTO COBRO INDEBIDO DR. HUGO FURLONG (MP 36532)", según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6982 (T.O. 1987), su Decreto Reglamentario N° 593/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se agrega digitalizado en el orden 2 el expediente N° 2914-185/22, iniciado a raíz de una denuncia presentada vía mail por el afiliado Sebastián ARDALLA contra el doctor Hugo Roberto FURLONG, M.P. N° 36.532, por presunto cobro indebido, relatando que concurrió a la consulta con el profesional mencionado y, al brindarle a la recepcionista su credencial de IOMA, la misma le comunica que debe abonar la suma de pesos seiscientos (600) en concepto de co-seguro, supuestamente por estar afiliado en zona norte. Luego se dirigió a la delegación de Hurlingham donde le comunican que no debió abonar monto alguno, ya que el profesional se encuentra adherido con categoría "A"; ante ello volvió para reclamarle a dicho profesional, quién le manifiesta que así se maneja él con IOMA y no le devuelve el dinero ni le entrega recibo;

Que en la página 16, del orden 2, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria informa datos de adhesión del doctor Hugo Roberto FURLONG -M.P. 36532- quién se encuentra adherido a este IOMA a través de la Federación Médica del Conurbano, en la especialidad de Clínica Médica, con categoría de adhesión "A", con domicilios registrados en consultorios de calle Solís N° 1393, Machado N° 1028 y Juana Azurduy N° 450 de la localidad de Hurlingham, teléfonos 011-46657316, 011-46270031 y 011-44593247 respectivamente;

Que en las páginas 26/29 del orden 2, obra glosada facturación (planilla de Registro de Consultas Ambulatorias) presentada por el profesional mencionado, por la atención de nuestros afiliados sobre la que se realiza la pertinente investigación y en las páginas 36/68, la Dirección de Afiliaciones adjunta datos completos de dichos afiliados;

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que la afiliada Ana María VEGA (página 84/orden 2), manifiesta que durante los meses de la facturación requirió atención en la especialidad clínica, por presentar HTA, que fue atendida por el Dr. Hugo Roberto FURLONG en la calle Machado no recordando la numeración, que al exhibirle la documentación reconoce la prestación facturada como recibida, su firma como propia y al profesional médico que sella y firma, que le ha cobrado la suma de pesos cuatrocientos (400), que le abonó a la secretaria, no entregándole recibo, dicho monto lo abonó ya que le habían manifestado que era por la categoría del profesional; y la afiliada Silvia Beatriz CHAVES (página 86/orden 2) quién manifiesta que se atendía por presentar HTA con el Dr. FURLONG, en la calle Machado N° 1028, no recordando exactamente la fecha, que no reconoce la firma como propia, ni de ningún familiar y que la secretaria le cobró la suma de pesos seiscientos (600), y que ya no concurre más porque debía abonar cada consulta;

Que en página 95 del mismo orden 2, luce el pertinente informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria del IOMA, en el cual se hace referencia a las declaraciones de las afiliadas mencionadas ut-supra, concluyendo dicha Auditoría que "...podríamos decir que nos encontramos frente a irregularidades cometidas por el Dr. Furlong a la hora de realizar consultas médicas a través de esta obra social";

Que el Presidente del IOMA ordena mediante RESO 2022-1831-GDEBA-IOMA, la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8, inciso d) de la ley 6982 y su Decreto Reglamentario N° 2022-593-GDEBA-GPBA, por considerar que el doctor Hugo Roberto FURLONG estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartados k) -no respetar el arancel autorizado por el Instituto cobrando al afiliado/a un monto mayor al correspondiente y punto 4 apartado e) -la comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7° inciso h) punto 3, apartados a), e), k) y l) del Decreto Reglamentario N° 593/22, por lo que la instrucción designada resuelve imputarlo;

Que en el orden 12 se hallan escaneadas las cédulas de notificación pertinentes, por la que se otorga oportunidad de tomar vista de lo actuado y formular su descargo, hecho que el profesional realiza, presentando la excepción de prescripción, citando para ello los preceptos del artículo 7 inciso h) apartado 9 del Decreto Reglamentario N° 593/22, y además agrega que, efectuado su examen sobre la totalidad de las piezas señaladas y en cumplimiento de un imperativo legal, niega todos y cada uno de los hechos expuestos en las mismas en cuanto no fueran objeto de especial y expreso reconocimiento en el presente; afirma que realiza su labor en forma autónoma y sin ningún tipo de subordinación ni vinculación con otros profesionales que se desempeñaran tanto en los consultorios de la calle Solís, como en los de la calle Machado, por lo que no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal administrativo que trabajaba en esos consultorios, dependientes exclusivamente de los propietarios que explotaban comercialmente el lugar, locando los consultorios, la única tarea encomendada por el imputado al personal administrativo era asignar los turnos, completar los formularios correspondientes y entrega de la historia clínica; en el caso de los consultorios de la calle Machado, los propietarios de los consultorios le informaron que habían tomado la decisión de incorporar un kit de protección sanitaria contra el contagio de coronavirus, cuyo costo lamentablemente lo asumieron en forma exclusiva los profesionales y los pacientes, así los casos de las afiliadas CHAVES y VEGA;

Que finalmente, luego de citar nuevamente jurisprudencia y doctrina aplicable, ofrece en carácter de prueba documental las historias clínicas de los pacientes Sebastián ARDALLA, Silvia B. CHAVES y Ana M. VEGA;

Que el Directorio del Instituto en su reunión de fecha 14 de octubre de 2022, según consta en Acta N° 42, resolvió rechazar la excepción de prescripción prealudida, lo que se ha plasmado en la RESO-2022-2890-GDEBA-IOMA, que luce en el orden 40;

Que ante el ofrecimiento de prueba, la instrucción en el orden 80, hace lugar a la prueba documental acompañada, y se da traslado para que alegue sobre el mérito de la prueba, constando la cédula diligenciada en el orden 85, formulando el imputado nueva presentación en la que refiere que ya se ha expedido sobre la prueba producida, sostiene la validez de la misma y refiere a que los dichos vertidos se cotejen con las historias clínicas que él ha ofrecido, concluyendo que considera

que ha actuado conforme las normas y protocolos médicos correspondientes con las reglas de la "lex artis"; reitera su falta de vinculación laboral/contractual con otros profesionales que se desempeñan en los demás consultorios, con los propietarios de los locales, y niega tener relación laboral con los administrativos que allí se desempeñaban, para finalmente solicitar el archivo de las actuaciones;

Que en el orden 87 se resolvió el cierre del sumario y en el orden 88 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte en el orden 94, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, ponderada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que el profesional imputado no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6982; que la conducta irregular reprochada se halla comprobada con los instrumentos probatorios incorporados al presente (v. orden 2 páginas 26/29, 36/68, 840 y 95), la que además ha sido descripta suficientemente en el auto de imputación de orden 7 y en el informe final de orden 87/88; por lo que con fundamento en las constancias de autos y conclusiones a las que arriba la Instrucción actuante en el informe final, opina que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial, ponderar la sanción a aplicar al doctor Hugo Roberto FURLONG (M.P. 36.532) en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada y teniendo en cuenta que no posee antecedentes sancionatorios;

Que en el orden 106 toma intervención el Directorio del Instituto, quien en su reunión del día 24 de febrero de 2023, según consta en ACTA 8, RESOLVIÓ: sancionar al doctor Hugo Roberto FURLONG, M.P. N° 36.532, de la localidad de Hurlingham, adherido a este Instituto a través de la Federación Médica del Conurbano (FEMECON), con Interrupción contractual por el término de doce (12) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar al doctor Hugo Roberto FURLONG, M.P. N° 36.532, de la localidad de Hurlingham, adherido a este Instituto a través de la Federación Médica del Conurbano (FEMECON), con Interrupción contractual por el término de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 373-10/2023**

MAR DEL PLATA,  
15 de Junio de 2023

**VISTO** La necesidad de realizar el mejoramiento de diversas calles de la jurisdicción, obra denominada "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las tareas a ejecutar se concentrarán en:

- AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA)
- 2. AV. DE LOS PESCADORES
- 3. BP MARLÍN ENTRE AV. DE LOS PESCADORES Y MARILUZ II
- 4. BP MARULUZ II ENTRE PNA Y BP DORREGO
- 5. BP DORREGO ENTRE DE LOS PESCADORES Y MARILUZ II

En cada una de estas calles y/o avenidas se demarcarán los sectores a ser reparados, pudiendo tratarse de losas enteras o superficies menores, situaciones distintas que serán relevadas e informadas en una planilla, precisando su ubicación y superficie. Dicha tarea será realizada por el Inspector de Obra y el representante de la Contratista. Se estima un volumen total de obra de 2000 m<sup>2</sup>

Atento que la obra será por unidad de medida (m<sup>2</sup>) se detallan los ítems que componen y definen esa unidad para los trabajos de bacheo:

- Aserrado de hormigón
- Rotura y retiro del material de demolición
- Saneamiento de suelo: retiro de base y subbase espesor 30 cm relleno con suelo seleccionado compactado
- Pavimento Hormigón H 30 - espesor mínimo 20 cm
- Tomado de juntas

- Limpieza de obra
- Señalización, vallado y balizamiento diurno y nocturno

Que para su ejecución se estima un plazo de obra de 90 días corridos y una erogación total de pesos SETENTA MILLONES (\$70.000.000) más IVA con un anticipo financiero de hasta 20 %.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la obra "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA".

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos SETENTA MILLONES (\$70.000.000) más IVA, con un anticipo financiero de hasta 20 %, y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 373-10/2023. Hágase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2516-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX -2023-06374349-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10828, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24550968-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2574-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00275029-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10843, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24081488-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

anexo 3820f502e664904a27348ab8e282aae11362a4ba31cca0d261e014afa327670d

[Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 219-DPCYCMYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14549652-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 2/2023, para la adquisición de neumáticos destinados a diversas unidades dependientes del Parque Automotor para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de neumáticos destinados a diversas unidades dependientes del Parque Automotor para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende la importe total de pesos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$37.353.740,00), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Contabilidad, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y prestado su conformidad para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apart. 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-3509-SG23;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, en razón de sus respectivas competencias, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las modificaciones del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/2020 modificado por su similar Decreto N° 323/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Contabilidad (PLIEG-2023-18664909-GDEBA-DCMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-28437293-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Privada N° 2/2023, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apart. 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1168-LPR23, para la adquisición de neumáticos destinados a diversas unidades dependientes del Parque Automotor para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende la importe total de pesos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$37.353.740,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-3509-SG23.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Luisa Vázquez, DNI: 32.094.699, María Victoria Lui 31.560.269, Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, como miembros titulares y Débora Marino DNI 25.570.436, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad, tendrá a su



cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Luis Hidalgo**, Director.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 829-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-22224002-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 266/2023, tendiente a contratar la provisión de adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6;

Que se efectuó el primer llamado el día 23/06/2023, habiéndose presentado dos oferentes, al cual se le solicita mejora precio y, conforme surge a orden 24, ALFARMA S.R.L. mejora la oferta. Sin embargo dicha mejora fue insuficiente al superar el monto para contratar, por un porcentaje superior al 47% (cuarenta y siete por ciento aproximadamente) del justiprecio;

Que conforme lo informado por el servicio solicitante, los insumos requeridos son indispensables e insustituibles, por ende la necesidad de los mismos persiste;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 266/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, siendo este el empleado en el primer llamado, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2° inciso b) párrafo I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el primer llamado y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 266/2023 tendiente a contratar la provisión de Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Julio de 2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$35.893.800,00) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg.

611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornellia (Leg. 011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$35.893.800,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 757-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-26989140-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA - INMUNOHEMATOLOGIA para este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 9.754.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA - INMUNOHEMATOLOGIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2- 9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del

presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de JULIO de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 887-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-24704644-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN, mediante la Licitación Privada N° 29/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2023 al 31/12/2023, y

### **CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de NUTRICIÓN a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$13.031.268,20), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$13.031.268,20),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 29/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP,

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.:

PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCIÓN 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$12.852.793,20), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$178.475,00), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Argüelles, Karina LEG. 688217 DNI: 26.767.119; Torreno, Roció LEG. 13973 DNI:21.551.267; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 916-HIAVLPMSALGP-2023**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-25318310-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable que como documento N° PLIEG-2023-28328754-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Roció Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Productos químicos y medicinales, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$15.930.000.-), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$15.930.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-28328754-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

fa99c4c6cda7f9341398172f5cb817a7214340f31a9e5a0222c3b9dd1a809e82 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 616-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-24768396-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2023 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Refacción de Ingreso a Guardia Adultos del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Refacción de Ingreso a Guardia Adultos del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Refacción de Ingreso a Guardia Adultos del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 21/7/2023 a las 9:00 horas en Hospital Z.G.A Dr. Arturo Oñativia.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/7/2023 a las 9:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

**NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI**

- Ing. Ángel Rigamonti DNI 5.526.281 legajo N° 325731
- Sr. Diego Oliva DNI 32.071.781 legajo N° 603614
- Sra. Daniela Zamora DNI 26.201.457 legajo N° 326263

**ARTÍCULO 5°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$23.721.682,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 (\$23.721.682,00) Rentas Generales, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 802-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-26943033-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 625561 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55-2023 tendiente a la compra de tubo para tomógrafo de rayos x para el servicio de Ingeniería, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el trámite de llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de tubo para tomógrafo de rayos x para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevara a cabo el día 24 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo Julio / Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$26.060.513,73 (Pesos veintiséis millones sesenta mil quinientos trece con 73/100).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Elizabeth Acha	604147	36091424
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$26.060.513,73 (Pesos veintiséis millones sesenta mil quinientos trece con 73/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, (\$26.060.513,73)

**ARTÍCULO 5°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 496-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Julio de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona mediante expediente EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP la refacción y reacondicionamiento de las salas de internación en el primer nivel de planta alta, de los sanitarios y de las salas de internación de planta baja- refacción del área quirúrgica planta alta primer nivel requeridos por el área técnico profesional de Intendencia para cubrir las necesidades inmediatas de la dependencia durante el período 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Área técnico profesional de Intendencia del establecimiento ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 615520 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (plazo único), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (P.B.A.C.); Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Julio de 2023 a las 9:00 horas indicar que el monto estimado es de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Fijar como lugar de visita técnica el Área de Intendencia de la dependencia el día 24 de Julio de 2023 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 7°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - N° PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa

1, arrojando un total general de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55) afectando el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 8º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Alejandra Leiva - Arquitecta MP 28619 cargo técnico profesional (Leg. 627063); Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel - operario intendencia, DNI 16.300.534 (Leg. 305798)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Área de Intendencia/ técnico profesional serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 1º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 502-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento para la refacción y reacondicionamiento de las salas de internación en el primer nivel de planta alta, de los sanitarios y de las salas de internación de planta baja- refacción del área quirúrgica planta alta primer nivel requeridos por el área técnico profesional de Intendencia para cubrir las necesidades inmediatas de la dependencia durante el periodo 2023, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que debido a los plazos requeridos para publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires es necesario modificar los Artículos 4º y 5º la Disposición que autoriza el llamado a licitación de La Licitación Privada N° 15/2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR la disposición que autoriza el llamado a licitación número DISPO-2023-496-GDEBA-HZGADRGMSALGP, siendo los mismos:

*Artículo 4º. "Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Julio de 2023 a las 9:00 horas indicar que el monto estimado es de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.*

*Artículo 5º. Fijar como lugar de visita técnica el Área de Intendencia de la dependencia el día 26 de Julio de 2023 a las 10:00 horas"*

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 229-RSIMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-116141-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia, con destino al HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGION SANITARIA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintiún Millones Ochocientos Noventa Mil



Trescientos Diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).  
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Servicio de Reparación Edilicia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia, con destino al HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGION SANITARIA I, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijese la visita técnica el día 24 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs. en el Sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/7/2023 a las 10:00 hs., en el HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGION SANITARIA sito en Moreno 267, de la Localidad de Bahía Blanca- Provincia de Buenos Aires- Oficina de Legales.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.006 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-1. Por la Suma de PESOS Veintiún Millones Ochocientos noventa Mil Trescientos diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27)

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nicolás Cipollone, Mónica Sáez Ginés y Thiago Mangiapane

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Dra. Vanesa Stefanazzi - Dr. Federico Paoletti- DNI 28.490.330, Jorge Scuffi, suplente: Dra. Jorgelina Scuffi.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Maximiliano Carlos Nuñez Fariña**, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

**DISPOSICIÓN N° 10-DPLCYATMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21 N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;  
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-27676508-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-27676508-GDEBA-  
DPLCYATMTRAGP

1f371cba57555fc14d1707db5ae4daf58ae77cb39a2e75dc250ee96e2535d825 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 558-HZGMBMSALGP-2023**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20613398-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, tendiente a contratar la refacción de sala de espera hall central Hospital Manuel Belgrano y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha refacción; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 34.212.837,50) según consta a Orden 3

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 12

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 13

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha refacción es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 10/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y  
www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista  
ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que se deberá realizar visita de obra el día lunes 24 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio  
ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la DISPO-2023-547-GDEBA-HZGMBMSALGP del Director Ejecutivo de fecha 6 de julio de 2023, por haberse producido un error involuntario en su artículo 3º al no indicar una fecha específica de visita.  
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 3 partida parcial 1  
ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla  
ARTÍCULO 7º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Barrios Leonardo y Sr. Vallejos Victor.  
ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que por DISPO-2023-407-GDEBA-HZGMBMSALGP del Director Ejecutivo de fecha 17 de mayo del corriente, ha declarado desierto el llamado a Licitacion Privada N° 8/2023 por no haber recibido cotización alguna.  
ARTÍCULO 9º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.  
ARTÍCULO 10: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.  
ARTÍCULO 11: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4278/2023

LA PLATA, 12/07/2023

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0012653-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de agosto de 2023, en el ocho con ochenta y cinco y setenta y ocho (8,8578 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113-11 la Resolución N° 9812 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9812**

**VISTO**, el Expediente N°21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100-f (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art. 66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

**ARTÍCULO 3°:** Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4°:** Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Conrado Julio Carlos BARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$91.903,66 (pesos noventa y un mil novecientos tres con 66/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9812. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.  
**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-476960-18 la Resolución N° 12455 de fecha 07 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12455**

VISTO el expediente N° 21557-476960-18 por el cual Roque Armando VILLACORTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta María Rosa CORDOBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Roque Armando VILLACORTA con documento DNI N° 5.091.203, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs.- Desfavorabilidad 1, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa CORDOBA, con documento DNI N° 4.445.743.

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs. y al 53 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá: interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414041-17 la Resolución N° 13766 de fecha 29 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.766**

**VISTO** el expediente N° 21557-414041-17 por el cual Emilce Pueblas, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ricardo Luis BIANCO fallecido el 8 de enero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en consideración las conclusiones del informe socio ambiental de fs. 110/112, se; evidencia que la pareja Blanco-Pueblas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante ocurrido el día 8 de enero de 2014 por lo tanto no existía entre ambos un proyecto de vida en común (art. 431 del Código Civil y Comercial de la Nación; Que no se acreditaron en autos ninguno de los supuestos que habilitarían el acceso al beneficio pretendido, por lo que corresponde denegar la petición solicitada

Que corresponde dar de baja la reserva correspondiente a Emilce PUEBLAS y pagar las sumas retenidas a Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, hija de Ricardo Luis BIANCO;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Emilce PUEBLAS, con documento DNI N° 4.264 908 atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** DAR DE BAJA la reserva de la cuota parte de la Sra. Emilce PUEBLAS y pagar y pagar las sumas retenidas a la beneficiaria Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, atento la resolución N° 910.015 con fecha del 27 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650'80 T. O 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaron estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238027-12 la Resolución N° 13745 de fecha 29 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.745**

VISTO el expediente N° 21557-238027-12 por el cual Elena LOMBARDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena LOMBARDO con documento DNI N° 3.388.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 22 Módulos Media y 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Coord. de Centro o Distrito de Eza. Media o Téc., ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547246-21 la Resolución N° 012.631 de fecha 7 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.631**

VISTO el expediente N° 21557-547246-21 por el cual María Cristina FARIÑAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Antonio Walter BOSIO, fallecido el 30 de abril de 2021, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01/09/2004 se ordena el pago transitorio de los haberes jubilatorios a Antonio Walter BOSIO, beneficio que por Resolución N° 563.583, de fecha 31 de agosto de 2006, se deniega;

Que, con posterioridad, mediante acto administrativo N° 680.017, de fecha 8 de abril de 2010, se rechazó el recurso interpuesto por el Señor Bosio contra la Resolución mencionada previamente, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes que percibió incorrectamente el titular, que asciende a la suma de \$291.504,33;

Que, por Resolución N° 732.650, de fecha 07/11/12, se aceptó la presentación efectuada por el mencionado, como Reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994. En el artículo 2o del acto se cegó el beneficio de Jubilación pretendido;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 fallece el señor BOSIO y con fecha 11/06/2021 se presenta María Cristina FARIÑA solicitando el beneficio de pensión invocando su carácter de conviviente del causante de autos:

Que, atento lo expuesto, no reuniendo él señor BOSIO al momento de la extinción de la relación laboral los recaudos establecidos en el Decreto Ley regulador de la prestación, y toda vez que el beneficio pensionario deriva del mismo, deviene ineludible rechazar la petición efectuada por la titular de autos;

Que, corresponde mencionar que se actualizó el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 3o de la Resolución N° 680.017, en virtud del tiempo transcurrido y utilizando los presupuestos actuales;

Que, cabe dejar constancia que se ha agregado la Planilla de Juicios Universales, en la que se informa que se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del causante de autos, Antonio Walter BOSIO;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Cristina FARIÑAS, con documento DNI N° 5.096.869, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado, por los haberes percibidos indebidamente por Antonio Walter BOSIO, que asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 22/100 (\$1.781.820,22).- El Departamento Judiciales dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante, en el sucesorio que tramita ante el Juzgado de lera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "BOSIO Antonio Walter s/Sucesión ab Intestato".

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se sirva informar si existe presentación por parte de los derechohabientes a través del sistema web trámite no presencia! o si ingresaron dichas sumas a las arcas de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento de Títulos Ejecutivos a los efectos de proceder al recupero por vía judicial de Apremio y/o medida cautelar para el resguardo del patrimonio de este Organismo confeccionando el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Fiscalía de Estado, en caso de no existir presentación por parte de los herederos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-572472-22 GIMENEZ VILLAMIL ANTONIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-37974-94 de fecha 30 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de RAFAEL MILEI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$101.227,95 (pesos ciento un mil doscientos veintisiete con 95/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936.000 de fecha 10 de junio de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GLORIA LUIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-416928-17 (Resolución N° 936.000 del 10/06/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$73.558,83 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100)- el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2173/0.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales.

**Sergio Aguilar**, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 12293 de fecha 31 de mayo de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Verónica Beatriz MIGUELEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$151.035,62 (pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con 62/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su

radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 de fecha 12 de junio de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de GUSTAVO SEGUNDO VILLARREAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$65.630,48 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 48/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6819 (fs 81/82). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Sergio Aguilar**.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de FRANCISCA CRISTINA MORE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$46.234,51 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931135 de fecha 08 de enero de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GREGORIO MACIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-242416-13 (Resolución N° 931135 del 82/01/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$108.026,79 (pesos ciento ocho mil veintiséis con 79/100) el Sr. Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2170/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-459277-18 PEÑALVA, MARCELA DNI 17.755.187 Número de inhibición 0010796/1 fecha 18/11/22 Resolución N° 941459 fecha 04/11/2020, monto \$51.977,72

2 - Expediente N° 21557-4745503-18 QUIROGA, DORA BEATRIZ DNI 13.786.745 Número de inhibición 0010636/3 fecha 14/11/22 Resolución N° 968292 fecha 02/03/2022, monto \$100.005,12

3 - Expediente N° 2350-14880-96 ZARRATEA, VICENTE DNI 6.149.546 Número de inhibición 0002098/4 fecha 02/03/23 Resolución N° 975522 fecha 11/05/2022, monto \$125.668,40

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

**M. Carolina Salvatore**.

jul. 13 v. jul. 19

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3404**

La Plata, 27 de junio de 2023.



VISTA: la propuesta elevada por el doctor Pablo Perel y la resolución 952/07 del Consejo de la Magistratura que establece que la Escuela Judicial es un órgano con independencia funcional y autonomía académica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la estructura actual del organismo estuvo diagramada para responder a necesidades de menor complejidad y a partir de la gestión iniciada en 2023 se observa el notable crecimiento en la propuesta académica y de investigación de la Escuela Judicial con perspectivas de trabajo articulado con la Suprema Corte de Justicia, Colegios de Magistrados y Funcionarios, Colegios de la Abogacía, universidades nacionales y organismos públicos nacionales, regionales e internacionales.

Que, en esta etapa, se ha observado un incremento notable de trabajo, tanto en cuestiones relativas al proyecto pedagógico emprendido, como al alcance de la oferta académica que abarca, actualmente, a la formación inicial de aspirantes a la magistratura y también a la propuesta de capacitación continua de juezas, jueces y funcionarias/os judiciales en actividad.

Que, en la misma línea, la dirección de la Escuela Judicial ha desarrollado instancias de diálogo y articulación con entidades análogas tanto a nivel nacional como internacional.

Que, en ese marco, resulta necesaria la revisión de las misiones y funciones de la Escuela Judicial.

Que, a su vez, se considera oportuno analizar la estructura organizacional a efectos de acompañar el proyecto de gestión con recursos humanos y materiales acordes.

Que, en ese sentido, se han llevado adelante reuniones con especialistas en la materia y relevado la conformación estructural de las Escuelas Judiciales y Centros de Formación de la región.

Que la actual estructura del organismo cuenta con profesionales en ciencias jurídicas y experiencia en la función pública, con formación docente e investigativa en universidades nacionales, que acreditan la idoneidad necesaria para asumir misiones y funciones concordantes con el proyecto de crecimiento institucional del Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, y en atención al incremento exponencial en las propuestas de investigación e investigativas y a los seminarios académicos proyectados, tanto bajo modalidad presencial como virtual, ofrecidos por la Escuela Judicial resulta oportuno generar una estructura acorde y actualizada.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Crear las áreas de "Coordinación pedagógica" y "Coordinación institucional" bajo la dependencia directa del Director de la Escuela Judicial.

Artículo 2º: Establecer que el área de "Coordinación pedagógica" tendrá a su cargo, como función principal, la interacción con las y los docentes de la Escuela Judicial a los efectos de presentar iniciativas a la dirección tendientes a fortalecer el esquema de capacitación inicial y formación continua a partir de nuevas herramientas de enseñanza.

Artículo 3º: Establecer que el área de "Coordinación institucional" contribuirá, entre otras misiones análogas, con la dirección de la Escuela Judicial en la interacción y agenda de trabajo articulada con universidades, organismos públicos nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3401**

La Plata, 27 de junio de 2023.

VISTOS el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área*

*jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el Artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

**ANEXO Resolución N° 3401**

Exte. 5900	Apellido	Nombre	DNI	Orientación
353/23	THORKELSEN	VICTORIA	32738795	Derecho Público
421/23	GARCIA	VALERIA	27978425	Derecho Público
423/23	NUÑEZ SCHWINDT	MARÍA JOSÉ	33885039	Derecho Público
424/23	REZZONICO BERNARD	CARLOS MARÍA	231360224	Derecho Público
426/23	ALVAREZ	RUBÉN OSCAR	20485691	Derecho Público

## ▲ LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

### MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján  
Presupuesto oficial: \$550.862.188,74  
Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.  
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.  
Plazo de entrega: 360 días  
Valor del pliego: \$250.000  
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Licitación Pública Nacional N° 30/2022  
Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edificia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.  
Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.  
Pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).  
Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.  
Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.  
Solicitud de Pedido N° 3242/2022.  
Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.  
Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo [atransparencia@vialidad.gob.ar](mailto:atransparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.  
Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.  
- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.  
- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está

conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales. AR-UCAR-311335-CW-RFB. Préstamo BIRF 8867-AR.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales AR-UCAR-311335-CW-RFB".

2. El costo estimado de la obra es de \$1.835.519.577,68 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos, a marzo 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de dieciocho (18) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento

podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío, será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 22 de agosto de 2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$18.400.000 (Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil).

6. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, Oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 12 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 26/2023**

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 27/2023**

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o

escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de consultoría. Préstamo BIRF N° 8736-AR. Solicitud Expresiones de Interés.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires convoca a Firmas Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firmas o Universidades u otras entidades de investigación mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de herramientas y de planificación (recopilación global de antecedentes, inventario de Infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, banco de datos hidrológico y protocolos para la reducción del riesgo hídrico) dentro del proyecto GIRS. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de expresiones de interés, como así también los términos de referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 07 de agosto de 2023 a las 14 hs.

Atención: Dirección de Contratación de Obra Pública -dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 7 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160. Correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

Portal [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

jul. 14 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 28/2023 SDO**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0553-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: para la Adquisición de Neumáticos, Baterías y Servicio de Alineación y Balanceo para Vehículos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$1.752.776.635,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 91/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-27002308-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 14 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 006/23 cuyo objeto es SAE Licitación DM y Comedor 2023 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.000.153.714,56

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Valor del pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-0000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

[contrataciones043@abc.gob.ar](mailto:contrataciones043@abc.gob.ar)

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; en Oficina de Contrataciones (planta alta)

Fecha de apertura: El día miércoles 2 de agosto 2023, a las 11.00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-1341/2023.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal, Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-14.267/2023.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 103/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 103/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Hormigón para Veredas en el Distrito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$202.000.000,00. (Pesos Doscientos Dos Millones con 00/100). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 24 y 25 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de julio de 2023.

Expediente N° 250.554/23.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023: Centro de Día en la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$60.031.703,80 (Pesos Sesenta Millones Treinta y Un Mil Setecientos Tres con Ochenta Centavos).

Fecha de apertura: 11/8/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía e-mail a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 20

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$314.396.640,00 + IVA

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° N592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

jul. 14 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 167**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 167, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Junio y Julio 2023.

Apertura: 21 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzáles Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$5.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/MESA/03/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**



### **Contratación Menor N° 25/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Menor N° 25/2023 para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de julio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$65.000.

Expte. interno N° 007-25-2023.

jul. 17 v. jul. 19

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 50/2023, por Albañilería, Estructura Resistente - Carpintería, en el siguiente establecimiento: E.E.S. 5 (Anexo).

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de Pliegos: 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$19440.

Presupuesto oficial: \$9.720.636.19.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 80.

Expediente N° 50-/2023.

jul. 17 v. jul. 18

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 51/2023, por Cubiertas, Techados, Cielorrasos. Inst. Eléctrica, Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 40.

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$37260.-

Presupuesto oficial: \$18.631.337.80.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 80.

Expediente N° 51/2023.

jul. 17 v. jul. 18

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 52/2023, Disposición N° 80. Refuncionalización Sector Comedor, Cocina y Ampliación de 3 Aulas. (Etapa 1) en el siguiente Establecimiento: E.P. 17.

Fecha de apertura: Día 21 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$193700.

Presupuesto oficial: \$96.866.617.75.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 52/2023.

jul. 17 v. jul. 18

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

## **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0506-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Una Plataforma de Atención Remota.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de una Plataforma de Atención Remota, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas No Habilitadas para Contratar-, según IF-2023-28244707-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 26 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 706/23.

Número de expediente: EX-2023-17996675-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 103/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2023, para contratar la Adquisición de Módulos para ser utilizados como Polo Judicial en la Localidad de Cláypole, Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$527.981.800,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$527.981,80 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Uno Con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-69950/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 108/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Segundo Cuatrimestre - Zona 1 (Adrogué - Malvinas Argentinas - Burzaco - Longchamps - Glew), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$46.533.000,00 Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$46.533,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres).

Expediente: 4003-70178/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 70/2023**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 70/2023 que trata la Provisión y Colocación de Luminarias en Vía Pública para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura fue el 26 de junio del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4633 de 10 de julio de 2023

Expediente 108572/2023.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Obras Tempranas Desagües Pluviales, Red Vial, Red Peatonal en Barrios Populares PEG Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$1.306.262.711,83  
Garantía de oferta: \$13.0692.627,12  
Valor del pliego \$130.626,27  
Fecha de apertura de sobres: 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto 576.  
Expte. 4009-20-16367/S.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

**Licitación Pública N° 7/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 981/23, llama a Licitación Pública N° 7/23 2º Llamado, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la Localidad de Villa Cacique/Barker Partido de Benito Juárez.  
Presupuesto oficial: \$74.344.764, (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).  
Valor del pliego: Sin costo.  
Plazo de concesión: 10 (diez) años.  
Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 2 (dos) años de gracia.  
Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el día miércoles 9 de agosto inclusive, en horario de 9 a 12 hs.  
Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.  
Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.  
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.  
Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 97/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.  
Presupuesto oficial total: \$47.740.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de julio al 1 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de agosto de 2023 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de agosto de 2023 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de agosto de 2023 a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$47.800,00  
Expediente N° 4011-3205-SSP-2023.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en Cuadras Desvinculadas de la Red

Presupuesto oficial total: \$76.082.725,89

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de julio al 1 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de agosto de 2023 a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.100,00

Expediente N° 4011-3456-SSP-2023.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2023 por la cual se solicita la Provisión de Switch y POE para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia, de acuerdo a las especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 09/08/2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$38.238.710,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Diez con 40/100).

Valor del pliego: \$38.200,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1498/2023.

Expte. N° 4753/2023.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/23: Centro de Día en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45.246.623,63 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta y Tres Centavos).

Fecha de apertura: 14/08/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar) en el horario de 7:00 hs. a 13:00; av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23, Provisión y Colocación de 260 Tn de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General

Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 41/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 41/2023 para el día 24 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Construcción de Nodo RSU en General Rodríguez.

Presupuesto oficial: \$109.569.666,58 (Pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 58/100).

Valor del pliego: \$110.570,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1981/2023.

Expediente N° 4050-241.114/2023.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto:

Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 1

Presupuesto oficial: \$105.247.248,62 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$106.247,00 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1984/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance I.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 51/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:30 hs. Objeto:

Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$105.067.224,11 (Pesos Ciento Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 11/100)

Valor del pliego: \$106.067,00 (Pesos Ciento Seis Mil Sesenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1985/2023

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance II.

jul. 17 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 52/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Objeto:

Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 3

Presupuesto oficial: \$104.788.870,33 (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 33/100).

Valor del pliego: \$105.789,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1986/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance III.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 53/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:30 hs. Objeto: Prestaciones de DMC del Servicio Alimentario Escolar Período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2023 - Zona 4 Presupuesto oficial: \$144.883.419,71 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 71/100).

Valor del pliego: \$145.884,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1987/2023.

Expediente 4050-241.840/2023 Alcance IV.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 110/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 (Albañilería y Pintura en Muro Exterior) en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.360. (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1213/INT/2023

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 157/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo Km 38 - Barrio Esperanza de la Localidad Virrey del Pino.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$900.216 (Son pesos Novecientos Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4609/INT/2023.

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Olavarría.

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$44.658.000	\$62.283
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$20.480.000	\$62.283
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$15.547.000	\$62.283
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$15.535.000	\$62.283
Ítem V: Zona Norte - Sector I	\$24.186.000	\$62.283

Ítem VI: Zona Norte - Sector II	\$6.433.000	\$62.283
Ítem VII: Zona Sur - Sector I A	\$14.158.000	\$62.283
Ítem VIII: Zona Sur - Sector I B	\$16.517.000	\$62.283
Ítem IX - Zona Sur - Sector II	\$10.035.000	\$62.283

Fecha límite de entrega del pliego: 03/08/2023 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 08/08/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 73/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI - Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$108.320.209,21 (Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 31/07/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Barrio 53 Viviendas - Roque Pérez, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$79.869.854,00.

Valor del pliego: \$39.935,00.

Apertura de ofertas: Viernes 4 de agosto de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 90 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Venta de pliegos: A partir del 17 de julio de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1365/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - FIGÜÉ**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra: Refacción Escuela de Educación Secundaria N° 5 (Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Gas Natural y Calefacción) de la Localidad de Figüé.

Presupuesto oficial: \$11.637.864,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 1º de agosto de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 859/2023.

Expediente 95222/2023.

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Art. 1º - Llámese a Licitación Pública N° 06/2023 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de agosto de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 893/2023.

Expediente 95079/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Puente Peatonal Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$68.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$67.945.215,24 (Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Quince con 24/100). IVA incluido.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Columnas de Alumbrado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$41.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$40.400.000,00 (Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil). IVA incluido.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos Barrio Basso.

Objeto: El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 08/23 Llamado N° 1 para Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos Barrio Basso.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$998.791.017,83.

Costo del pliego: \$998.791,02.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expte. Municipal N° 1772/23.

jul. 17 v. jul. 18



## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/23 Llamado N° 1 para Ampliación de SUM en E.P. N° 1 - Médanos.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$49.280.873,35.

Costo del pliego: \$49.280,87.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1800/23.

jul. 17 v. jul. 18

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

### Proceso N° 14-0009-LPU23

#### Modificatoria

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires

Por Circular Modificatoria se modifica la apertura para el día 18/08/2023 a las 15:00 hs. y se incorpora al proceso el PBCP.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 17 v. jul. 18

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

### Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso PBAC N° 527-0566-LPU23

#### Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Adquisición de Indumentaria para los JJBB y JJE 2023

Fecha de apertura: 24 de julio del 2023 - 11:00 hs

Consulta: *Estimados, buenas tardes, en las especificaciones técnicas hay Renglones que no están en la planilla de cotización, son los renglones 16 al 19. Me podrían Confirmar si estos No se Cotizan.*

Respuesta: En respuesta a su consulta; los renglones del 16 al 19 que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas no corresponden ser cotizados, ya que los mismos no figuran en la solicitud, así mismo la planilla de cotización debe ser hasta el renglón 15 inclusive.

Consulta: *Estimados, les solicito la confirmación si la entrega de muestras solicitadas es (1) una prenda por talle según el renglón... Confirmarme Urgente Muchas Gracias.*

Respuesta: En respuesta a su consulta se deberá entregar una prenda por talle de cada renglón ofertado, conforme artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones  
Expediente: EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 18 v. jul. 19

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Contratación Menor N° 210-0194-CME23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Banderas de Ceremonia Nacional y Provincial, destinadas a las Salas de Matrimonio de diversas Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y los artículos 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho 00/100 (\$30.232.968,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 290/23 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2023-01354397-GDEBA-SDAMGGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 17/2023 para la Adquisición de Equipos de Refrigeración.

Lugar de apertura: El día 3 de agosto de 2023 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 31/07/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1834/2023 del distrito Florencio Varela.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Contratación Menor N° 18/2023 para la Adquisición de Calefactores Sin Uso.

Lugar de apertura: El día 03 de agosto de 2023 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 31/07/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1835/2023 del distrito Florencio Varela.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 1/2022 cuyo objeto es Obra de Instalación Eléctrica Integral destinados a la Escuela de Educación Primaria (E.P) N° 13 del distrito de Pilar por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Trece con 53/100 (\$44.595.813,53) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar a los 20 días del mes de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial [molinajdomingo@abc.gob.ar](mailto:molinajdomingo@abc.gob.ar) o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 402/2023.

Expediente interno N° 385-LP1-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 2/2022 cuyo objeto es Obra de Instalación Eléctrica Integral destinados a la E.P. N° 34/E.S. N° 35 del distrito de Pilar por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintiocho y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 38/100 (\$34.228.534,38) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar a los 20 días del mes de julio de 2023 a las 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar, sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial molinajdomingo@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 402/2023.

Expediente interno N°386-LP2-2023.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 266/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 266/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Julio - Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$35.893.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-829-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-22224002-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 55/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia - Inmunohematología para este establecimiento, para cubrir el período de 30 de Junio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 24 de julio del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.754.500,00 (son Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-757-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-26989140-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición para Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el período de 01/07/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$13.031.268,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-887-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.  
EX-2023-24704644-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Periodo de Junio - Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Novecientos Treinta Mil (\$15.930.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-916-GDEBA-HIAVLPMSALGP.  
EX-2023-25318310-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 55/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023, tendiente a la Compra de Tubo para Tomógrafo de Rayos X para el Servicio de Ingeniería para cubrir el período de Julio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.060.513,73 (Pesos Veintiséis Millones Sesenta Mil Quinientos Trece con 73/100).

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2023-802-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2023-26943033-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 Rentas Generales, para Gestionar la Refacción y Reacondicionamiento de Salas de Internación en el Primer Nivel de Planta Alta, de los Sanitarios, Salas de Internación Planta Baja y Refacción del Área Quirúrgica del Primer Nivel requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 26 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-496-GDEBA-HZGADRGMSALGP.  
EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

jul. 18 v. jul. 19

**MINISTERIO DE SALUD**

## **HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA I**

### **Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13 /2023, para la Contratación de Servicio de Reparación Edilicia, para cubrir el Período de 18/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de julio del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Legales - Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el 24 de julio del 2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Legales del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-229-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2023-116141-GDEBA-RSIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 22/2023. Adquisición de Angiógrafo Retinal.

Hora de apertura: Día 27 de julio de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-14742/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 31/2023, referente a la Contratación del Servicio de Refacción en Ingreso Guardia Adulto del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el período desde Julio a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Obras y Servicios Generales del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 26/7/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita de obra: Se llevará a cabo el día 21/7/2023 en el horario 9:00 hs., con un tiempo de espera de media hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$23.721.682,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas). Oficina de compras H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

DISPO-2023-616-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-24768396-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 por la Refacción de Sala de Espera Hall Central Hospital Manuel Belgrano, para cubrir el Período del 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 (\$34.212.837,50)

Visita técnica se llevará a cabo el día lunes 24 de julio de 2023 a las 11:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura. DISPO-2023-558-GDEBA-HZGMBMSALGP.  
Corresponde a EX-2023-20613398-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2023, autorizada por Decreto N° 1380/2023. Objeto: Terminación de 14 Viviendas de un total de 50 Viviendas en Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$69.705.095,75 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Noventa y Cinco con 75/100), equivalente a la cantidad de Trescientas Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con Sesenta y Una Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271, Decreto N° 635/21 (362.820,61 UVI) valor referido al 28/2/2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor asciende a \$69.710,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/7/2023 al 2/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 11/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/8/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 20/7/2023 hasta el 4/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-386/23.

jul. 18 v. jul. 20

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2023 por la cual se solicita la Provisión de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.008.169.800,00 (Pesos Dos Mil Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.008.170,00 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1524/2023

Expte. N° 6008/2023.

jul. 18 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - Reparación Integral, Repavimentación y Puesta en Valor del Camino Vergara entre Calle 126 y Rotanda Camino Néstor Kirchner.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$721.998.346,95 (Pesos Setecientos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 95/100).

Garantía de oferta: \$36.099.917,34 (Pesos Treinta y Seis Millones Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de julio de 2023 hasta el 4 de agosto de 2023 inclusive; el valor del pliego es de \$721.998,35 (Pesos Setecientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Ocho con 35/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 911/23

Expediente 4033-110679/23.

jul. 18 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos. Secretaría de Desarrollo Social.  
Presupuesto oficial: \$99.000.000,00  
Valor del pliego: Sin valor  
Fecha de apertura: Agosto 7 de 2023 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio. S.T. de Santamarina 455. 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$46.888.433,11.  
Valor del pliego: \$10.000,00.  
Fecha de apertura: 8 de agosto del 2023 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Mochilas con destino a Talleres Artes y Oficios - Secretaría de Cultura.  
Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.  
Valor del pliego: \$5.000,00.  
Fecha de apertura: Agosto 8 de 2023 a las 10:30 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 10/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión de Complejo de Playa de Estacionamiento de Camiones.  
Plazo de concesión: Máximo tres (3) años.  
Valor del pliego: Gratuito .  
Solicitud de pliegos: Hasta el día 03/08/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/08/2023 a las 10:00 hs.  
Fecha de apertura: El día 04/08/2023 a las 11:00 hs.  
Expediente municipal: 4043-0244/23.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 142/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescante de Semáforos en Calles o Avenidas del partido de La Matanza - Etapa II.  
Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$27.053. (Son Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3323/Int/2023.

jul. 18 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 166/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Malla Sima, Viguetas, etc.  
Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.796.- (Son Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4723/INT/2023.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 167/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Luminarias LED, Lámpara de LED, etc.  
Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4729/INT/2023.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 123/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de tablets 7" Wifi Bluetooth con Android para entregar a personas por parte de la Secretaría bajo el programa "Conectar Igualdad", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.  
Presupuesto oficial: \$197,470,000.00  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 1º de agosto de 2023 a las 11:00.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.  
Valor del pliego: \$150.000  
Venta de pliegos: Desde el 25/07 hasta el 26/07 de 2023 inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Actualícese el presupuesto oficial correspondiente al llamado de la Licitación Pública N° 29/2023 para la Adquisición de Planta de Hormigón.  
Presupuesto oficial actualizado al mes de julio 2023: \$77.717.577,46.  
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$ 68.000 (Pesos Sesenta y Ocho Mil), hasta el día 31 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 2 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 2522/2023.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 11/2023**



POR 2 DÍAS - Red Vial, Alumbrado Público y Red Pluvial - Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$2.513.688.799,86 (Pesos Dos Mil Quinientos Trece Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 86/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acta de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250812-I-2023.

jul. 18 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Equipamiento Comunitario (Plazas y Espacios Verdes) Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$144.489.033,49 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 49/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acta de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250813-I-2023.

jul. 18 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2023. Polideportivo y Edificio Centro Vecinal. Barrios La Gloria y La Gloria II - Cuartel V, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$ 193.398.745,46 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 46/100).

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acta de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 9 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-250814-I-2023

jul. 18 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Adquirir 15 m³ de Hormigón H8 y 345 m³ de Hormigón H30 necesarios para la Ejecución de la Primera Etapa del Complejo de Piletas Municipales en el Predio del Complejo Polideportivo de la Ciudad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 10 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Resonador, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$864.000.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0005293/2023.

jul. 18 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$1.440.000.000,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0004629/2023.

jul. 18 v. jul. 19

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

#### **Suspensión**

POR 3 DÍAS - AUBASA comunica que el presente llamado a Licitación Pública N° 13/2023: Objeto: Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la Ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata, queda suspendida hasta nuevo aviso.

jul. 18 v. jul. 20

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Pergamino**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. VECINO, FABIAN ANDRES, DNI 34.411.559, email: fabian.a.vecino@gmail.com, domiciliado en calle Laprida N° 977 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 30 de junio 2023. Firmado Jorge Carlos Sammartino-Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** NÉSTOR EDUARDO CENTURIÓN, DNI 17.318.031, CUIT 20-17318031-5 transfiere a Arias Gustavo Javier, DNI 21.915.984 CUIT 20-21915984-7 el Fondo de Comercio Taller Mecánico - Lubricentro - Venta de Cubiertas en Colectora Este 1123 Ing. Maschwitz partido de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** Transferencia de fondo de comercio, Ley 11.867. ELBA BEATRIZ ANDRIOLO, CUIT N° 27-16916619-1, trasfiere Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, sito en calle Mñor. Añeiros N° 3301 esquina Cucha Cucha, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Journey Lisbeth Alonzo Fonseca, CUIT N° 27-95927972-7, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social JORGE BATTEZZATI, CUIT 23-05548279-9, anuncia transferencias de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Agencias de Lotería (Legajo 733052), sito en Estación Lemos, Andén Cabecera, Local 4. Y (Legajo 703266) sito en Senador Morón 1166, Bella Vista. Las dos del partido de San Miguel a favor de la Sra. Lilia Patricia Arias, CUIT 27-21494546-6, Expedientes de habilitación N° 25574/99 y N° 74365/83. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 4079-2446-M-78//4134-634/11, cuyo rubro es Venta de Artículos para el Hogar, Mueblería, Venta de Artículos de Iluminación, Cortadoras de Césped, Rodados y Motobombarderos, ubicada en José María Paz 1385 - Ituzaingó, a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333, Ituzaingó. Reclamos de ley en Barcala 801.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** POLICASTRO ADRIANA LILIAN cede Habilitación a Soto Ruben Sebastian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Lisandro de la Torre 1610, Tablada. La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MARIANA EUGENIA GARCIA TONON, CUIT 27-35206620-1 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7el Fondo de Comercio de Kiosco de Empanadas y Pizzas sito en Av. Sarmiento N° 275, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** WILDE, NORMA DATTILO, con DNI 10.785.448, con domicilio en la calle 895 N° 3916 de la localidad de San Francisco Solano, PBA, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Bartolomé Mitre N° 6283, Wilde, pdo. de Avellaneda, denominado "Agencia 08", a Viviana Vega, con DNI 21.433.142, con domicilio en Sarratea 2946 de la localidad de Quilmes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** HERPACO SUR S.A., CUIT 30691584638, sede social: Libertad 293 piso 5 CABA vende y transfiere, libre de deudas y empleados, a Herpaco S.A. CUIT 30633100140, sede social: Pasaje Carabelas 235 piso 6 CABA, el Fondo de Comercio y Habilitación (Expte. 4004/1/53464/1997), rubro habilitación Industrial e Instalaciones Electromecánicas, Depósito y Venta de Hierros en General, para la Construcción, Mayorista y Minorista ubicado en Chile 871, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el local transferido. Matías H. Torres, Abogado.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Coronel Pringles.** JUAN PAULO MOSCA, CUIT 20-24785114-4, transfiere libre de deudas, gravamen y personal el Fondo de Comercio del local denominado "Breton", rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en calle Rivadavia N° 918 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, a Mariana Elizabeth Carabajal, CUIT 27-33311689-3. Reclamos de ley en Dorrego N° 655 de la ciudad de Coronel Pringles.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. MANUEL ROBINSON FERRADA, DNI 5.503.240, dom. Juan José Valles 3664, Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 111 a favor de Marcelo Hugo Angelini, DNI 20.043.095, dom. Almafuerte N° 174 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange,

adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-06-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.  
jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** OCARANZA GUILLERMO ARGENTINO, CUIT 20-04607888-9, transfiere a Gomez Marcelo Cristian, CUIT 20-27250616-8, un Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura-Reparaciones en Gral. del Automotor, en Martín Irigoyen 699, reclamo de ley en el mismo.  
jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. NOWAK LEONARDO EZEQUIEL, DNI 25.940.785, comunica que cede y transfiere local de Venta de Automotores, sito en Avda. Roca 752, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As., al Sr. Romano David Ezequiel, DNI 27.480.100. Reclamos de ley en el mismo.  
jul. 17 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** Enajenación directa. DIEGO PABLO LALIN, CUIT 20263562329, con domicilio en H. Primo 724, Burzaco, A. Brown, Bs. As.; y DAVID ERNESTO ZAUPA, CUIT 23227697369, con domicilio en S. Pedrito 1989, M. Grande E., Bs. As., transfiere el comercio de Carnicería, Fiambrería y Productos de Granja, sito y operando en el domicilio de la vendedora en Dr. Chiesa 744, Longchamps, A. Brown, Bs. As., a Distribuidora Avícola del Sur S.A., CUIT 30715617915, con domicilio social en R. Peña 450, CABA. Oposiciones en Dr. Chiesa 744, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., apoderado Diego Pablo Lalin. Miguel Angel Morandini, Contador Público.  
jul. 17 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión Onerosa. Cedente: YANG QIANG, DNI 94432214, CUIT 20944322141 con domicilio Murillo 468, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhuang Guangxin, DNI 94044461, CUIT 20940444617 con domicilio en San Lorenzo 5667, CP. 1650, San Martín, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Despensa, Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza y Perfumería con Sistema Autoservicio, situado en Murillo 466, Moreno. N° de Expte. 20008-H-2004 N° de cuenta 20944322141, reclamos de ley en el mismo.  
jul. 17 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - González Catán.** Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Cristina Raquel Solari, Mat. 4940, Titular del Registro Notarial N° 2, del partido de la Matanza, con oficinas en Avenida de Mayo 67, piso 2, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BRAGAS S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-51706247-9), con domicilio en la calle Sarmiento 767, 2 piso f, CABA, (CP 1041) transfiere a Cañuelas Gas Sociedad Anónima (CUIT N° 30-63718290-7), con domicilio en la calle Camila O. Gorman 412, 4 piso of. 402, CABA (CP 1107); el fondo de comercio consistente en el negocio de fraccionamiento y distribución de gas licuado de petróleo -bufano y propano- envasado en garrafas y cilindros, que funciona en las plantas de fraccionado ubicadas en la Ruta Nacional N° 3 Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 17345 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, y en Ruta Provincial N° 205 y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, ambas de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Ello, con más un depósito para GLP envasado, ubicado en la Avenida Otero N° 7350 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cristina R. Solari, Escribana.  
jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - La Plata.** MÓNICA LILIANA SILVA, 27-11431794-8, transfiere a Javier Gustavo Lespade 20-22349013-2, Carlos Alberto Lespade 20-10477676-1 y Luisa Alejandra Lespade CUIT 27-16261343-5 su 50 % Fondo de Comercio Marmolería Silva Lespade con domicilio en 72 N° 1981. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** El Sr. MARTIN CASTETS con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a La Maca Producción Porcina S.R.L., con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., el fondo de comercio que gira bajo el nombre Mc Cerdo, rubro Carnicería y Minimercado, sito en calle 39 N° 1153 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562 ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As.  
jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** HE YUQING, DNI 94126068, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Venta de Artículos de Bazar, Artículos de Limpieza, Librería, (modalidad Autoservicio). En Rondeau 54, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wu, Yitie DNI 95784152. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.  
jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** KISHIMOTO YASUHIKO comunica que transfiere Fondo de Comercio de productos de Plantas de Jardín como Mayorista a Kishimoto Diego Alejandro, sito en calle 25 de Mayo 2055, Mtro. Rivadavia, Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo. Jessica Kishimoto, Abogada.  
jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Martínez.** María Eugenia Gómez, Abogada, T° 91 F° 512 CPACF, con domicilio en Lavalle 1430, 7° C, CABA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, anuncia que CARTEC II S.R.L., CUIT 30-70973966-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 1865, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, vende cede y transfiere a CPC Química S.A. CUIT 30-70716537-1 con domicilio en Suipacha en 1067 5° CABA, el fondo de comercio sito en Cuyo 1635,

de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el cual funciona un Taller Integral y de Chapa y Pintura de Automóviles con habilitación vigente. Los reclamos de ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación, de 10 a 17 horas en Lavalle 1430 7° C CABA. María Eugenia Gomez, Apoderada.

jul. 18 v. jul. 24

## **CONVOCATORIAS**

### **CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 26/6/2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/8/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria, en la sede social Lacarra 1531 Avellaneda.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Obtención de financiación para la empresa. Sea mediante la toma de empréstitos, aportes de capital, emisión de debentures u obligaciones negociables;
  - 3) Aumento del Capital Social mediante la suscripción del mismo por parte de los socios y/o terceros.
- Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

### **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/23 en la sede social, sita en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejerc. social 29. Rendición de cuentas y aprobac. de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Adquisición de acciones por la sociedad y su enajenación, prórroga o su amortiz.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificac. del artículo del Estatuto Social.
- 7) Aportes, suscripción y emisión de acciones. Determinación de la composición accionaria y su inscripción.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Directorio designado en la Asamblea Extraordinaria del 23/09/20, su ratificación.
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS. Jares Edgardo, vicepresidente, presidente s/acta N° 52 del 23/09/20.

jul. 12 v. jul. 18

### **LAGO S.A.**

#### **Asamblea General**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 3) Considerar y en su caso aprobar lo actuado por el directorio en el periodo considerado.
- 4) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables de la Sociedad por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 5) Decidir el destino a dar al resultado del ejercicio por el período transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Viejtes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar

Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

jul. 12 v. jul. 18

**POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de agosto del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
  - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
  - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
  - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
  - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
  - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
  - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
  - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
  - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
  - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
  - 11) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
  - 12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

**LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 8 de agosto del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 10:00 hs., la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1 ° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultado.Reserva Legal .Consitucion de reserva facultativa. y
- 5) Inscripciones. Autorizaciones.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

**FP IMPRESORA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4. Consideración de los resultados.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
7. Designación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario.

Fernando Fabbri, Presidente.

jul. 14 v. jul .20

## **H.M. VICTORIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 10/08/2023 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. mismo día en 2da. convocatoria en Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno B., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2022;
- 3- Aprobación de balance 2022,
- 4- Aprobación de gestión del directorio,
- 5- Determinación de forma de pago de actualización de monitoreo digital aprobada en Asamblea Ordinaria año 2022,
- 6- Evaluar desvinculación de personal dependiente y forma de pago de indemnización,
- 7- Evaluar cobro de actividades o servicios que se brindan dentro del barrio,
- 8- Evaluar colocación de césped sintético en cancha de fútbol del barrio.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los Registros en la Sede Social en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526, T VI F 332 CADJM.

jul. 14 v. jul. 20

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 8 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2022 a 31-12-2022.
- 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

## **ATANOR S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Andrés Arregui a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.
9. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
10. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
11. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2022. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y determinación de su retribución.

12. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

13. Consideración del traslado de la sede social de la Sociedad, difiriendo al Directorio establecer la fecha en que se efectivizará.

14. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Luciana A. Rave, Apoderada.

jul. 14 v. jul. 20

## **PESQUERA FIESTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4/8/2023 a las 18 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida. -
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS Para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de un director titular y un director suplente por dos ejercicios
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio. -
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió del locatario el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación a su disposición en la calle Matheu 1279 de Mar del Plata, de 10 a 12 horas. Guillermo Napoleone, Presidente. María Barrau, Abogada.

jul. 17 v. jul. 21

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 1° de agosto de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
  - 2) Tratamiento de deuda actual y opciones de cancelación
  - 3) Aumento de capital
  - 4) Emisión de obligaciones negociables y su conversión en acciones;
  - 5) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Andres Gigon, Presidente.

jul. 17 v. jul. 21

## **GEOFE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en 16 N° 589 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas que suscribirán el acta;
- 2) Estado de Situación, Fallecimientos, Necesidad de Regularización, Composición y Designación de Miembros del Directorio;
- 3) Modificación del art. 1 del estatuto;
- 4) Cambio de Sede Social;
- 5) Eliminación de la Sindicatura. Modificación de arts. 4, 7, 9, 10, 13 y 14 del estatuto;
- 6) Modificación de arts. 2 y 8;
- 7) Texto Ordenado y
- 8) Consideración de Gestiones. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Nota: Conforme establece art. 238 Ley 19.550 para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicarlo a la sociedad en el domicilio de 16 N° 589 de La Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

jul. 17 v. jul. 21



## CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6 - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-8-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
  - 4- Distribución de resultados.
  - 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.
- El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente - Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jul. 17 v. jul. 21

## ACUAR Sociedad Anónima

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el 6/12/2021, en virtud de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. (Legajo 4/94971).
- Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## DON TOMÁS S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7/8/2023 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. "A", de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Reforma del art. 1 del Estatuto Social.
- (3) Ratificación de sede social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

José C. Gutierrez, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## CLÍNICA SALTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria,

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4.- Renovación de autoridades del directorio: Tres (3) Directores Titulares por culminación de su mandato y tres (3) Directores Suplentes por finalización de su mandato.
- 5.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## REFERENTE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 05 de agosto de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 24

## SOCIEDADES

### A-R INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria. Asamblea 09/05/2023 ratifica Asamblea 30/11/2022 que designa: Presidente Alejandro Fabian Luna, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18/10/1979, DNI: 27.635.135, CUIT 20-27635135-5, domicilio real Alsina 1420, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; Director Suplente Jorge Hernán Ricchetti, argentino, comerciante, soltero, nacido 10/12/1976, DNI 25.525.351, CUIT 23-25525354-9 domicilio real Sabatte 1884, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ambos con domicilio especial en Alsina 1420, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez. Escribana.

### A LOS GESELINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 07 de julio de 2023 se decide cambiar la Sede social a calle Diagonal Pueyrredón 3233, 4to. piso, de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón. Graciela Veronica De Wysiecky, Presidente.

### COLIBRÍ MAKTUB 33 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Salma Solange Villalba Costa, argentina, nacida 03/02/2000, DNI 42.416.408, CUIT 27-42416408-4, estudiante, soltera, hija de Juan Fernando Villalba y de Natalia Verónica Costa Valle, domiciliada en San Lorenzo N° 3316 1ºE, Mar del Plata; y Natalia Verónica Costa Valle, argentina, nacida 09/03/1978, DNI 26.339.957, CUIT 27-26339957-4, asesora empresarial, soltera, hija de Félix Costa y Josefa Margarita Valle, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 3316 1º E, Mar del Plata 2) Instrumento Público de fecha 10/07/2023. 3) Colibri Maktub 33 S.R.L. 4) Domicilio 3 de Febrero N° 2538 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurantes, bares, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio

gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. C) Hoteleras: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales a través de la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, bed & breakfast (Cama y desayuno), alojamiento y restaurante para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Adquisición, arrendamiento, o locación de alojamientos, hospedajes o alimentación, intermediación en la contratación de servicios hoteleros y actividades anexas en el país y en el extranjero. Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes; marcas y patentes; títulos valores; y, cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con personas físicas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y/o privados; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. D) Servicios: 1) Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, yoga, tapping, shantala, servicios de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento y bienestar del ser humano. Prácticas de cafémancia, lectura de registros Akáshicos, astrología, tarot, reiki, reflexología. Talleres de alimentación natural, de cosmética natural. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante. 2) Servicio de coworking y alquiler temporario de oficinas e instalaciones. 3) Organización de eventos sociales, bodas, aniversarios, graduaciones, cenas, almuerzos, eventos empresariales y toda clase de eventos sociales. 4) Organización de eventos culturales, teatro, recitales, charlas, congresos, muestras de arte y toda otra clase de evento cultural. E) Servicios turísticos: Organización de congresos, seminarios, simposios, eventos y todo tipo de reuniones y actividades programadas, como así también los de consultora, coordinadora, comercializadora y ejecutora de proyectos y servicios turísticos o recreativos. La intermediación en la reserva o la locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$250.000. 8) Gerencia: Socio Gerente: Natalia Verónica Costa Valle. Duración de mandato: Todo el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06. Natalia Verónica Costa Valle.

### **COSECHAS DE LAS SIERRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Nro. 70 del 10 de julio de 2023, resuelve Cristian Eduardo Garcia, argentino, nacido el 21/06/1986, DNI 32.383.841, CUIL 20323838411, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en 19 N° 384, Balcarce, Bs. As., suscribe 900 cuotas valor nominal \$200 por \$180.000 e integra \$45.000 en este acto.- y María Victoria Suarez, argentina, nacida el 26/10/1988, DNI N° 34.253.557, CUIT 27342535572, contadora pública, soltera, domiciliada en 19 número 384 Balcarce, Bs. As., suscribe 100 cuotas valor nominal \$200 por \$20.000 e integra \$5.000 en este acto. Constituir "Cosechas de Las Sierras S.R.L." Domicilio social: Calle 19 N° 384 Balcarce, Bs. As. Capital social: \$200.000, 1.000 cuotas de \$200 y 1 voto c/u. Administración social: Socio Gerente María Victoria Suarez, argentina, nacida el 26/10/1988, DNI N° 34.253.557, CUIT 27342535572, contadora pública, soltera, domiciliada en 19 número 384 Balcarce, Bs. As., por tiempo indeterminado. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto: A) Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, en establecimientos de su propiedad o de terceros para la explotación de todo tipo de productos agrícolas, explotaciones forestales, leguminosas, frutos del país, y criaderos de semillas de esos productos; el establecimiento de estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotaciones tamberas, ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas o de otro tipo de animales de fauna autóctona o no, apicultura, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, aparcería, capitalización, medianería, y cualquier otro contrato u operación sobre estos bienes o productos, explotación por feedlot, engorde a corral o cualquier otro sistema de alimentación de ganado para sí y para terceros. B) Servicios: La prestación de servicios, locación de obra y/o servicios, de siembra, laboreo, cosecha, realización de corta picado de cereales y oleaginosas, enfardado, ensilaje, preparación de la tierra, aplicaciones aéreas y terrestres de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos, y/o cualquier otra tarea o labor cultural, necesaria para el desarrollo de la actividad agropecuaria, aplicación de vacunas y antisépticos y demás productos veterinarios para el tratamiento animal, realizar la señalización o identificación de hacienda, inseminación artificial y toda actividad vinculada con la actividad pecuaria, instalación y reparación de instalaciones, tales como alambradas y mangas ubicadas en predios rurales, servicio de transporte, con

expresa excepción del transporte público en cualquiera de sus formas. C) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Comercial: Compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, automotores y maquinarias agrícolas, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, franquicias, comisiones y consignaciones.- E) Industrial: industrialización de productos, elaboración y semielaboración de alimentos para consumo humano y animal. F) Financiera: Participación societaria en dinero de curso legal, moneda extranjera, acciones, cuotas, títulos públicos y privados, obligaciones negociables, bonos, debentures y todo tipo de títulos valores, creados o a crearse. Préstamos de dinero de curso legal o en moneda extranjera con garantía real y/o personal. Administración, gestión de negocios y mandatos en general.- En ningún caso se desarrollarán actividades financieras que estén restringidas por la Ley de Entidades Financieras mientras la sociedad esté afectada por esas restricciones y no obtenga las debidas autorizaciones. G) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. Fiscalización Interna: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre ej. social: 31 de marzo de cada año. Sergio F. Neri. Contador Público.

### **LA CASA DEL TECHADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/3/23, se designó Presidente a Victor Hugo Brusadin y director suplente a Geraldina Dorsa. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **LA PINOCHA CHOCOLATES TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Baratz, argentino, empresario, nacido 29/10/1953, DNI 11.068.226, casado, domiciliado Ruta 11 km 380, Barrio Golf 1, casa 259 de Costa Esmeralda, pdo. de La Costa. Eduardo Ruben Spiner, argentino, empresario, nacido 25/12/1953, casado, DNI 10.139.793, domiciliado calle Paseo 128 N° 925 de Villa Gesell. 2) 25/11/2022. 3) Rodríguez N° 550, local 2, de la ciudad y partido de Tandil. 4) Comercial: Fabricación y venta al por mayor y menor de chocolates y sus derivados, venta golosinas, alfajores, dulce de leche. Industrial: Producir, fraccionar, distribuir chocolates y sus derivados. Inmobiliaria: Venta, permuta, arrendar inmuebles. Mandataria: Representar, administrar negocios comerciales, consignaciones. Fiduciaria: En fideicomisos regulados por el CCyCN, con excepción de fideicomisos financieros. 5) \$100.000. 6) 90 años. 7) Administración y representación legal: Gerentes. Se designaron al Sr. Daniel Eduardo Baratz y Eduardo Ruben Spiner, actuando en forma indistinta. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) 31/3. Pablo M.Kenig, Escribano.

### **CAMINITI Y CAMINOS S.A**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/07/22, se aumenta el capital y reforma el art. 4º. Nuevo Capital \$11.000.000. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

### **MAFIDI PRODUCTOS QUÍMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social del 05/07/2023, Diego Facundo Jara, arg. del 18.10.1981, 41 años, DNI 29.072.995, CUIT 20-29072995-6; soltero, empresario, domicilio Florencio Varela 2293, Gerli, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Guadalupe Sonia Quintela, arg. del 13.05.1982, 41 años, DNI 29.503.841, CUIT 27-29503841-7, empresaria, soltera, domicilio Ing. Marconi 581, Avellaneda, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Compra, Venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos, naturales, artificiales, derivados y afines, utilizados directa o indirectamente en las Industrias químicas, farmacéuticas, alimenticias y afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$100.000 conformado por 1000 cuotas de un valor de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Diego Facundo Jara, 500 cuotas equivalentes a \$50.000 y Guadalupe Sonia Quintela, 500 cuotas equivalentes a \$50.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. La Gerencia estará compuesta por uno o más gerentes con mandato por el plazo de vigencia de la sociedad. Gerencia: se fijó en uno (1) la Gerencia y uno (1) el Suplente, a saber: Gerente y representante: Diego Facundo Jara CUIT 20-29072995-6 y Suplente: Guadalupe Sonia Quintela CUIT 27-29603841-7, aceptaron los cargos y duran el plazo de vigencia de la sociedad. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Manuel Ocantos 235 1ºD", Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, autorizado por contrato social del 05/07/2023.

### **BALNEARIO SUMMER S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Daniel Oscar Scornaienchi, arg., 26/11/1971, DNI 22.341.550, solt, comte, CUIL 20-22341550-5, ddo. Hipólito Irigoyen N° 4461 Mar del Plata, Gral. Pueyrr. Bs. As., Rubén Ignacio Alarcon, arg., 06/05/1975, DNI 24.251.803, cas. 1º nup., comte., CUIT 23-24251803-9, ddo. Patagones N° 1307, Mar del Plata, Gral. Pueyrr. Bs. As. 2 Inst. Pco. 07/07/2023; 3. Balneario Summer S.A. 4. Namuncurá N° 347 Mar del Plata, Gral. Pueyrr. Bs. As.; 5 objeto: 1) Scios.: a)

explot. unid. turísticas, campings, balnearios, act. recreación, gastr., act. rel. c/turismo, en exp. priv. o mte. adjud. por licitación o directa. b) Org. Marketing y predios feriales expos. y vtas. c) Neg. creación y difusión publicidad o propaganda, por m. masivos com., sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros, fijos o móviles, producción, creación, elab. o dif. campañas pub. d) Org. fiestas, convenciones, congresos. e) real espect. div. índoles p. org. lanz. todo tipo prod. y scios. 2) Com.: explot. complejos gastr., bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, comidas p. llevar, salchichería y casa comidas. Elab., env., comerc., cpra.-vta., distrib., consig. y franquicias prod. alim. y bebidas. Explot. salones bailables, salones de fiestas, gimnasio y actividades comp. Explot. playas estac. 3) Constructora: const. viviendas, y/o edificios, obras, confección, dirección, adm. y ejec. obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo int. en licitación. 4) Inmob.: cpra., vta., arrend. y adm. inm. urb. y rurales, real., prom., vta. de loteos, urbaniz., fracc. y subdiv. inm. 5) Mandataria: Realiz. repres., mtos., agencias, consignac., gestiones neg., adm. de bnes. y cap., mte. conc. op. distr. y prom. de invers. todo tipo. 6) Financ.: Mte. aptes. e invnes. cap. a part., emp. o soc. por acc., otorg. préstamos con o sin gtía. a corto o largo plazo, cpra., vta. y neg. títulos, acc., debentures, y val. mobil., const., acept. y neg. avales, gtías., cauciones y fianzas. 6. 99 años; 7. \$1.000.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. sup. reeleg. Rep. Legal: Direc. Tit. y Pte.: Rubén Ignacio Alarcon. Dir. Sup.: Daniel Oscar Scornaienchi; Art. 55º; 10. 31/07. Laura Garate, Notaria. Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

**HILCAR UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Rect. Fecha Inst. 08/06/23 Juan Fuse, Contador Público.

**BATERÍAS DETROIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 10/7/2023 y por unanimidad: Cambio de sede Social: calle Italia Nº 262, localidad y partido de Tigre (C.P. 1648), pcia. de Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

**LUGAOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 7) \$300.000. F. Alconada Moreira, Abogado.

**LUQUE-LUQUE DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de Luque-Luque Distribuciones S.R.L. Trenque Lauquen S.R.L. de fecha 10/7/2023 Modificase el Contrato Constitutivo en su cláusula Quinta la cual queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones), divididos en 2000 (Dos Mil) cuotas de \$1.000 (Mil) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: el señor German Alberto Luque 1000 (mil) cuotas de \$1.000 (Mil) cada una y la señora Andrea Paola Luque 1000 (mil cuotas de \$1.000 (Mil) cada una. Los aportes son efectivo y a la firma del presente acto las partes integran el 25 % En consecuencia el capital integrado en este acto por ambos socios asciende a la suma de \$500.000 (Quinientos Mil) y el saldo de 1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil) se comprometen a integrarlo también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la firma del presente contrato. Tomás Sanchez, Contador Público Nacional.

**FUNMARPA UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Funmarpa Uno S.A. Rect. Fecha Inst. 8/6/23. Juan Fuse, Contador.

**PROYECTOS VIMILE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sandra Patricia Farias, arg., nac. 3/4/65, divorciada, empresaria, DNI 17.237.221, CUIT 27-17237221-5, dom. Formosa 653, ciudad y partido de Ezeiza, prov. Bs. As.; Constanza Lourdes Perez Farias, arg., nac. 11/11/93, soltera, empresaria, DNI 36.308.038, CUIT 27-36308038-9, dom. S. Cabral 3450, Canning, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 06/07/2023; 3) "Proyectos Vimile S.A."; 4) Dom. Social: Formosa 653, segundo piso, de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Sandra Patricia Farias. Directora Suplente: Constanza Lourdes Perez Farias, ambas constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del ejercicio: 30/04. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

**GIUSEPPE DE LA TOSCANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 06/06/2022 y Acta de Directorio del 11/04/2022, se resolvió: Designar Directorio:

Presidente: Pablo Andrés Nanni, fija dom. especial en Rivadavia 142, loc. y pdo. de Junín, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Martín Alberto Nanni, fija dom. especial en Las Marimonias 364, loc. y pdo. de Junín, pcia. Bs. As. Josefina M. Vergagni, Escribana.

**LUIS BLANCO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Legajo 121575. Se comunica que por un error involuntario en la publicación de edicto del día 14 de diciembre de 2021 en el apellido de la Vicepresidente, se rectifica el mismo por su correcta denominación "María Elena Coronado". Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

**EQUIPO DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Equipo de Servicios Portuarios Rumax S.R.L." Inst Priv del 29/6/2023, dom. Mitre 1147, P. Alta, Cap. \$100.000 en 100 cuotas sociales v/n \$1000 c/u, dcho. 1 voto Soc.: Juan Esteban Iglesias, DNI 26.333.949, dom. Castelli 603 Villa del Mar, arg., nac. 17/1/1978, Lic. Org. Industrial, solt. 50 cuot.; Maximiliano Marcelo Márquez, DNI 28.126.283, dom. Mitre 1147 P. Alta, arg., nac. 1/8/1980, empresario, casado, 50 cuot. Dur. 99 años. Obj.: Serv. Port.: Prest. serv. port., manip. de cargas y serv. compl. para transp. marít. estib, aprov. de buques, cont. mercaderías y otras act. conexas y/o afines. Indust.: prod., elab., indust., fabric. y/o transf. de prod., mat., mat. prim., artef., máq., equip. y elem. vinc. a su act. de prest. de serv. port.; la fabric., mont. y/o repar. de maq., mot., embarc. y rodados, aparat. y maq., inst. y mont. de establ. y talleres, expl. de proced., patentes, lic. y sist. prop. o de terc. vinc. a su act. de prest. de serv., ind. y const. Const.: Ejec. de proy., dir. ejec., administ., realiz. y manten. de obras de ing. y archit., const. de estruct. metál. o de horm., viv. y edif., ref. en gral., ob. port., viales y civ., paviment., desag., ob. sanit., red de distrib. de gas, agua, elect., gasod., diques, usinas, y tod. tipo de ob. de ing. y arq. de caract. públ. priv. o mixto, civ. o milit., y en gral., todo serv. o act. dir. o indir. vinc. Comer.: cpra., vta., imp., exp., rep., comis., consig., distrib., fracc. de mat. prim., maq., prod. y merc. relac. con su obj. de prest. de serv. Port, ind. y de const., expl. de pat. de invenc. y marc. nac. y/o ext., diseños y mod. ind., artíst. y lit., su neg. en el país y/o fuera de él, interv. licitac. públ. o priv. p/ la ejec. de ob. y/o provis. de bs. relac. con su obj. Inmob.: la realiz. de op. inmov., cpravta., expl., perm., arrend., const. y/o administ. de inmueb. o prop.; adq., const., transf., mod. y/o ext. cualq. forma de poses., domin., cond., usuf., habit., uso, serv., hipot., prenda, anticresis. Financ.: Real invers., adq., transf. y/o ces. de fondos prop. y/o divis., capitaliz. y/o radic. de capit. e ind. en el país, relac. con su obj., por cualq. rég. y/o cualq. act.; efect. operac. con pers. fís., entes públ. o priv., autárq., autón. o de econ. mixta y/o soc. x acciones, realiz. cpravta. de títulos med. el otorg. u obtenc. de prést. o créditos con o sin garant., a corto o largo plazo, realiz. cpravta. de créd. La soc. no efect. op. de ahorro y prést., bcos. y seg., no desarr. las act. prev. en la Ley de Ent. Finan. ni q. req. el conc. de ahorro públ. Consult.: Asesor téc. y serv. de consult. en la rama de la ing. y la archit., realiz.. de est. de factib., proyect., anteproy., de invest., planeam. y diseño de obras de ing. y archit., tasaciones y peritajes; estud. promoc. y org. de empres. o ent. dedicadas a las act. enunc.; estud. y formulación de planes p/la reactivac. econ., financ. y relac. con org. nac e intern, estud. de org. técnica y legal relac. con las act. de su obj. Las act. profes. serán desempeñadas por quienes posean título habilitante. Mandat.: Ejerc. rep., comis., intermediac., mandatos, agenc., gest. de negoc. y otorg. conces. vinc. c/la act. desc. y c/suj. a leyes exist. Adm. y Gerencia: Socio Gerente: Juan Esteban Iglesias Durac. Término de la sociedad. No encont. la soc. incl. en el Art. 299 L. 19550, no se desig. sínd., Cierre ejerc. 31/10 de c/año. Juan Esteban Iglesias, Socio Gerente.

**CONNECTION SALUD Y BELLEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 26/06/23 2) Diego Martin De Brito, DNI 24801078, 12/11/75, casado, argentino, comerciante, y Ángela Esther De Palma, DNI 25027614, 21/09/76, casada, argentina, ama de casa, ambos con domicilio Mansilla 2763, Sarandi, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 3) Mansilla 2763, Sarandi, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, comercialización, fabricación, producción, armado de productos cosméticos, de perfumería, de tocador, de belleza, higiene, farmacéuticos, herboristería, veterinarios, suplementos dietarios, y todos aquellos relacionados con la estética y salud, como así también sus accesorios, complementos y demás productos relacionados con el objeto, siempre que estén permitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo contar en todos los casos, con los permisos, habilitaciones y profesionales con título habilitante correspondientes, cuando disposiciones legales así lo requieran. La Sociedad podrá organizar actividades, eventos, brindar asesoramiento y prestar servicios relativos a los productos antes mencionados. Para el mejor desarrollo de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato.5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Diego Martin De Brito con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/07. 10) Martin J. Lopez. Contador Público Autorizado

**PONTICOPA SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución. 1. 02/06/2013 Fecha de Instrumento complementario donde se consigan CUIT 20-41447699-7 del Sr. Ponticoba Ezequiel Alejandro. 2. 15/06/2023 Fecha de Instrumento complementario donde se consigan CUIT 20-43609985-2 del Sr. Ponticoba Ariel Andrés. Favio Rodriguez, Contador Público.

**SOUTH AMERICAN FOODS CHAIN SUPPLY TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio del publicado en fecha 11/07/2023. Según Esc. N° 217 del 3/07/2023 Baoshan Wen es de profesión empresaria. Roberto Wyn Hughues no reviste el carácter de socio, formando parte solo del órgano de administración como Director Suplente. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**GRANJA LOS NIETOS DE MONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Sergio Antonio Gherardi, DNI 13.447.530, nac. 14/06/59, comerciante; y Silvia Liliana Cangiano, DNI 13.828.731, nac. 5/06/60, jubilada; ambos argentinos, casados e/sí, y con dom. René Favalaro 741, San Miguel del Monte 2) Esc. Púb. N° 84 del 1/06/23 3) Denominación: Granja Los Nietos de Monte S.R.L. 4) Domicilio: René Favalaro 741, loc. y pdo. San Miguel del Monte. 5) Objeto social: Producción y cría de todo tipo de aves de corral. Agropecuario: siembra, cultivos agrícolas, servicios de maquinarias, fumigaciones. Elaboración de aceites de origen vegetal: de aceites y grasas. Fabricación de hilados y tejidos: productos textiles. Servicio de manipulación de cargas. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Financiera: No realizará las de la Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$200.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Sergio Antonio Gherardi, por todo el término de duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Mirian Natalia Ferro, Abogada.

### **DEL AÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Antonio Cuenca, argentino, 10/03/1991, DNI 35.974.764, CUIT 20-35974764-1, soltero, Freyre 601 Merlo, Merlo, Bs. As. Yamila Natalia Fernandez, argentino, 25/04/1993, DNI 37.621.850 CUIT 27-37621850-9, soltera, Los Irupés 144 Merlo, Merlo, Bs. As. Ambos empresarios. 2) I.P. del 04/07/2023. 3) Del Año S.R.L. 4) Freyre 601, esquina Salas, localidad y partido de Merlo, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos, propios o de terceros, para eventos de cualquier tipo diurnos y/o nocturnos, venta al por menor de bebidas alcohólicas. Casa de tragos. Bar. Distribuidora de bebidas alcohólicas, y no alcohólicas. Bolicheailable. Barras móviles. Servicio de barras. Eventos. Servicio de Catering. Cafetería. Restaurants en salones de fiestas, estadios, micro estadios, fiestas estudiantiles, recitales, boliches, locales bailables, estancias o cualquier otro espacio público o privado. Eventos para terceros. Expendio y producción de comidas elaboradas y afines, confituras, pastelerías y alimentos ligeros. Explotación por cuenta propia o a través de franquicias o concesiones de restaurante, cafetería, confitería, grill, snack bar, fast food, kioscos, con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar y/o para llevar. Limpieza, propaganda, movilidad, catering, seguridad, musicalización, grabaciones de sonido y video, venta de bebidas alcohólicas o no y otros similares, siempre que se encuentren relacionados con la actividad de la sociedad. El alquiler y/o compra de equipamiento destinados a las actividades descriptas. Ejercer representaciones, explotación de franchising o franquicias, marcas registradas y otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 vn. 8) Gte. Matías Antonio Cuenca por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/08. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

### **FREEDOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. comp. 7/7/23 se aclara que cbia. dom. a Urquiza 89 Campana. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

### **GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica publicación Aviso del 02/05/2023. Por instrumento privado del 04/07/2023 complementario. Constitución González Construcciones S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas modificando la denominación de la sociedad a Solucasa Multiservicios S.R.L. y reformando en consecuencia el art. 1° del contrato social. Maricel Paula Marcos, Abogada.

### **VIRAS PLÁSTICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Daniel Reinhold, argentino, industrial, 12/1/1973, DNI 18.311.527, CUIT 20-18311527-9, casado, dom. Arias 3547 C.A.B.A.; y Victoria Reinhold Armentano, argentina, comerciante, 8/4/1999, DNI 41.834.809, CUIL 24-41834809-3, soltera, dom. Arias 3547, C.A.B.A. 2) Escritura 210 del 12/07/2023. 3) Viras Plásticas S.A. 4) Av. Mosconi 308 1° A de Lomas del Mirador, La Matanza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la fabricación, elaboración, transacción, procesamiento, fraccionamiento y/o producción de artículos de cuero y sus derivados, principalmente viras y folias para calzados y cualquier artículo relacionado con dicha actividad, ramo y anexos; dicha operatoria se materializa mediante la compra, venta, importación, permuta, distribución, consignación, fraccionamiento y almacenamiento de las materias primas, bienes y productos vinculados con su actividad industrial y comercial, ya sea directamente o a través de sus representaciones, comisiones, consignaciones o mandato para tal fin y para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde constitución; 7) \$300.000. 8) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares y en igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Ricardo Daniel Reinhold. Director suplente: Victoria Reinhold Armentano. 9) Presidente: Ricardo Daniel Reinhold. 10) 30/06 de cada año. Daniel E. Madama, Notario.

### **VIRAS PLÁSTICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Daniel Reinhold, argentino, industrial, 12/1/1973, DNI 18.311.527, CUIT 20-18311527-9, casado, dom. Arias 3547 C.A.B.A.; y Victoria Reinhold Armentano, argentina, comerciante, 8/4/1999, DNI 41.834.809, CUIL 24-41834809-3, soltera, dom. Arias 3547 C.A.B.A. 2) Escritura 210 del 12/7/2023. 3) Viras Plásticas S.A. 4) Av. Mosconi 308 1° A de Lomas del Mirador, La Matanza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la fabricación, elaboración, transacción, procesamiento, fraccionamiento y/o producción de artículos de cuero y sus derivados, principalmente viras y folias para calzados y cualquier artículo relacionado con dicha actividad, ramo y anexos; dicha operatoria se materializa mediante la compra,

venta, importación, permuta, distribución, consignación, fraccionamiento y almacenamiento de las materias primas, bienes y productos vinculados con su actividad industrial y comercial, ya sea directamente o a través de sus representaciones, comisiones, consignaciones o mandato para tal fin y para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde constitución; 7) \$300.000.- 8) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares y en igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Ricardo Daniel Reinhold. Director suplente: Victoria Reinhold Armentano. 9) Presidente: Ricardo Daniel Reinhold.- 10) 30/06 de cada año. Daniel E. Madama, Notario.

### **FUNDACIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA**

POR 1 DÍA - Por Acta del Consejo de Administración N° 49 del 4/7/2023: 1) Se trasladó la sede social a Florencio Varela N° 535, Ciudad y Partido de Ezeiza (C.P.1804), Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **FRUTA LINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 30/6/2023 2) Alejandro Gustavo Reid, 30/12/60, 14525619, CUIT 20145256195, casado, primeras nupcias; Laura Moratinos, argentino, ingeniero agrónomo, Camino de los Pioneros 2351, Villa Gesell; y Guillermo José Brown, 10/6/92, soltero; Guillermo Alfredo Brown y Cora María Lejárraga, argentino, 36698273, CUIT 20366982737, ingeniero agrónomo, Avenida 9 1674, Villa Gesell 3) Fruta Link S.A. 4) Termas de Río Hondo 1583, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. 5) Producción y asesoramiento agropecuario; 6) 99 años desde su inscripción; 10) \$100000,00; 11) Director socio o no socio con cargo de presidentes; 12) Representación: Presidente; 13) Fiscalización: Accionistas; 14) 31/12; 15) Presidente: Guillermo José Brown, 3 años. Marcela Haydee Lourdes Fraboni, Contador Público.

### **MALE EDUKART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Male Edukart S.R.L. Por inst. ampliát. 5/7/23 del instr. priv. de fecha 22/6/23, establece adm. soc.: Será ejerc. por 1 socio, forma única, Ana Maria Fedele, gerente, durando en el cargo todo el to. de durac. de la soc. Ma. Cristina Galinari, Abogada Autorizada.

### **CELNOVA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 1/6/2023 se resolvió (i) renovar el mandato de las autoridades, designando al Sr. Juan Manuel Marrone, DNI 22.143.141, como director titular y presidente de directorio, y al Sr. Ivan Villar, DNI 30.860.279, como director suplente. Los directores aceptan los cargos para los que fueran designados y constituyen domicilio especial, a los efectos del art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en Talcahuano 461, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

### **SPONDYLUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 16/2/2023 a) Cecapolli Amalia, argentina, comerciante, nacida el 13/1/1984, DNI 30.728.737, CUIT 23-30728737-4, casada en primera nupcias con Oroz Hernán Alejandro, domiciliada en calle 41 e/15 y 16 N° 1031 ubicada en la ciudad y partido de La Plata; y b) Oroz Hernan Alejandro, argentino, comerciante, nacido el 31/7/1983, casado en primeras nupcias con Cecapolli Amalia, domiciliado en calle 41 e/15 y 16 N° 1031 de la ciudad y partido de La Plata, 1- Spondylus S.R.L. 2- Domicilio legal: Calle 38 N° 424, piso 5 dto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, establecido como domicilio especial a los fines previstos por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales, 3- Capital social: Treinta Mil Pesos (\$30.000). 4) Designación de gerentes: La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente Oroz Hernan Alejandro, quien constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle 38 número 424, piso 5, depto. A, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Organo de fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Indumentaria. B) Comercial; C) Constructora; D) Exportación e importación; E) Financiera: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. F) Inmobiliaria; G) Agropecuarias y ganaderas; H) Investigaciones científicas; I) Gastronómica; J) Deportivas; K) Enseñanza; L) Editorial; LL) Servicios de limpieza; M) Publicitarias. N) Consultoría; O) Transporte; P) Licitaciones; Q) Logísticos; R) Mandataria: ; 7) Duración: 99 8) Cierre el 30 de septiembre de cada año, 9) Beneficiarios Oroz Hernan Alejandro y Cecapolli Amalia en igual proporción, origen de los fondos aplicado a esta constitución es lícito, no se encuentran en la nómina de personas políticamente expuestas, cumpliendo así con la Ley 25.246, Resol. 21/2011 de la UIF. Soc. no comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

### **SENICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 7/3/2022 el Sr. Jorge Roberto Laino, DNI 10.798.946, es designado en el cargo de Vice Presidente del Directorio de Senica S.A. quien aceptó el cargo y constituye domicilio en José Ingenieros 2767, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Autorizado Contador Luis Hugo Spognardi, DNI 11.991.550. Luis Hugo Spognardi, Contador Público.

### **THEBROTHERSOFBURGER S.R.L.**



POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 13/7/23 se aclara domicilio social determinado en Hipólito Yrigoyen N° 18373, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown, provincia Buenos Aires. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

**ARMADORA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70832284-5). Designación Directorio S.A.: Por A.G.O. del 31/10/2022. Se designa nuevo Directorio. Presidente: Leonardo Pedro López, CUIT 20-24117806-5, domicilio en Rivas 4618, Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Domingo López, CUIT 20-05220260-5, domicilio en Saavedra 1080, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. en Art. 299 L.G.S. Leonardo López, Presidente.

**PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y reunión de gerencia, ambas de fecha 10/7/2023 se resolvió (i) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos (ii) Distribución y aceptación de cargos. (iv) Fijación de domicilio especial. Fijar en 5 los gerentes titulares y en 2 los gerentes suplentes, a saber: Gerente Titular y Presidente Sr. Marcelo Maron; Gerente Titular y Vicepresidente Sr. Edson De Araujo; Gerentes Titulares Sres. Fernando Luis Inocente, Santiago Alberto Moreno y Carolina Vanesa Galeano Larrosa; como Gerentes Suplentes Valeria Paula Krause y Fabián Muschietti. Los Gerentes designados fijan domicilio especial en Saavedra 2251, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**YOUR HEALTH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 29/9/2022 Marcelo Rafael Yanguas y Alicia Mallo renuncian a los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente. Por Acta de Asamblea del 30/9/2022 se aceptan las renunciaciones y se designa en sus lugares respectivamente a Mario Cesar Roda y Claudio Daniel Caro, por el término de 3 ejercicios. Quedando el Directorio así: Presidente: Mario Cesar Roda, Vicepresidente: Claudio Daniel Caro y Director Suplente: Delia Elsa Parrao. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Calle 147 N° 1347, Berazategui. Por Acta de Directorio del 15/5/2023 se cambia la sede social de la calle 147 N° 1347, Berazategui a la calle Pellegrini 126, Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Valeria C. Maran, Abogada.

**TOMATE CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Alberto Pollera, argentino, nacido el 27 de agosto de 1977, DNI 25.957.371, CUIT 20-25957371-9, economista, casado, con domicilio en calle 132 número 592 de la localidad de City Bell, partido de La Plata; Rosana Antunes, argentina, nacida el 15 de junio de 1973, DNI 23.252.894, CUIT 27-23252894-5, analista de sistemas, casada, con domicilio en 17 número 2.823 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; y Silvina Aída Batakis, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1968, DNI 20.163.828, CUIT 27-20163828-9, economista, soltera, con domicilio en calle 504 número 13.331 de la localidad de Abasto, partido de La Plata; 2) Instrumento Privado del 10/7/2023; 3) Tomate City S.R.L.; 4) Calle 4 número 561 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de frutales, legumbres, cereales, y/o todo tipo de productos agrícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos agrícolas, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comerciales: Mediante la compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de toda clase de productos y subproductos. c) Industriales: Mediante la fabricación, provisión, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos, subproductos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. d) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión de tierras y su urbanización, loteos y construcción, refacción, ampliación y acondicionamientos de edificios, casas, residencias, ya sean en zona rural o urbana, en inmuebles propios o de terceros, sean estos últimos de carácter público o privado. e) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencia, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, consorcios, gestiones de negocio y administración de bienes y servicios de empresas nacionales o extranjeras. f) Fideicomisos: Actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 50 años; 7) \$300.000; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. La administración será ejercida por la socia Rosana Antunes, por el plazo de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550; 9) La representación estará a cargo del Socio Gerente; 10) El cierre del ejercicio será el 30 de junio de cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

**SOLUCIONES INDUSTRIALES OLISARA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica el edicto publicado el 23/6/2023. Por Esc. N° 105 complementaria a Esc. N° 65 del 9/5/2023. Se aprueba la siguiente corrección al Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades. Constructora: Mediante la construcción o servicios relacionados con la misma, demolición y refacción de inmuebles de cualquier naturaleza; ejecución, realización y/o refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean públicas o privadas, actuando como desarrolladora, propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: La compra, venta, alquiler y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, como la de unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanizaciones, fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, multipropiedad y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Comercial: Compraventa, diseño y ejecución de equipamiento industrial, maquinarias, materiales, repuestos, materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento, equipamiento de inmuebles; pudiendo importar y/o exportar los mismos. Fabricación: Industrialización y/o transformación y distribución de materias primas y elementos para equipos y maquinarias industriales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios de mantenimiento y montajes industriales: Prestación de servicios de mantenimiento de industriales, reparación y mantenimiento de maquinarias industriales, soldaduras de tanques y estructuras, equipos y sus partes, repuestos y accesorios. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; así mismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad dentro del objeto social que así lo requiera, será ejercida por profesional con título habilitante, quien será responsable de su labor profesional. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que no se hallen prohibidos por la ley o por el presente contrato. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

### **TEKBUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso del 22/5/2023 de Delfar S.R.L. dejando constancia que por Instrumento Privado de fecha 10 de julio de 2023, con firmas certificadas por el escribano Jose Luis Alvarez, adscripto al Registro Notarial número 1752, se modificó la denominación y el objeto de la sociedad. Se deja constancia de que donde se publicó "2) Denominación: Delfar S.R.L." debió decir "2) Denominación: Tekbud S.R.L." y donde se publicó "6) Objeto: comercialización e intermediación en la compraventa de productos farmacéuticos, productos medicinales, productos relacionados con la salud y/o productos de cosmética con fabricantes, distribuidores, establecimientos de salud y/o consumidores" debió decir "6) Objeto: (a) creación, desarrollo, producción, implementación y comercialización de productos digitales, software y equipamiento para actividades comerciales, (b) servicios digitales para la automatización de la logística, cobranza y facturación, de bienes y servicios, (c) gestión mediante servicios digitales para actividades de terceros para la logística, comercialización, cobranza y facturación de bienes y servicios, (d) desarrollo, implementación y gestión de sistemas de marketing digital y publicidad, (e) digitalización, gestión, procesamiento y/o organización de documentación". Matias Detry, Abogado.

### **NEUSS AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 21/12/2021 se resolvió (i) Cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires. Reforma artículo primero. "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Neuss Agropecuaria S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Se registrará por el presente estatuto y en todo lo que no esté previsto en el, por las disposiciones legales vigentes." (ii) Reforma de los Artículos Noveno y Décimo del estatuto. "Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la garantía de 10.000 pesos o la que sea exigida por la normativa vigente al momento de cada aceptación del cargo. Dicha garantía deberá consistir, a opción de cada director, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil tomados a favor de la sociedad; o cualquier otra modalidad aceptada por las normas aplicables. El costo de constituir dicha garantía deberá ser soportado por cada director. En ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de los fondos a la caja social. Estas garantías deberán mantenerse durante la vigencia de la función como director y hasta la extinción del plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad." "Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme los Artículos 375, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso." (iii) Cambio de sede social y nueva sede social en la Unidad Funcional 391 de Ruta 192 KM 6.5 Open Door, Partido de Luján, Pcia. Bs.As. (iv) Designación del Directorio, fijar en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes. Designar a la Sra. Lucila María Neuss como Presidente y único Director Titular de la Sociedad y al Sr Ignacio Javier Layús como único Director suplente. Presentes en este acto los señores directores designados aceptan los cargos que se les confiere en la Sociedad. Ambos fijan domicilio especial en la Unidad Funcional 391 de Ruta 192 KM 6.5 Open Door, Partido de Luján, Pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

### **EL CHIPI DAY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 4) calle 48 N° 920, Piso 1 C, ciudad y partido La Plata, Bs. As. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **EGLAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 2/12/20 se aumentó el capital social en la en la suma de \$867.399 a la suma de \$5.043,018 reformándose el art. 4º el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$5.910.417), representado por Cinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (5.319.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Un Peso cada una y con derecho a un voto por acción y quinientos noventa y un mil cuarenta y dos (591.042) acciones preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas gozarán de las siguientes preferencias patrimoniales: (a) los titulares de las acciones preferidas tendrán derecho a cobrar, en forma prioritaria, la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón (U\$S1.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, en caso de venta de acciones que representen más del noventa por ciento (90 %) del capital social y votos de la Sociedad a un precio inferior a Dólares Estadounidenses Cien Mil (U\$S100.000) o su equivalente en otra moneda, por cada punto porcentual; y (b) en caso de liquidación de la Sociedad, una vez cancelado el pasivo de la misma, los tenedores de las acciones preferidas tendrán derecho a cobrar, en forma prioritaria, el capital integrado de dichas acciones preferidas con preferencia en la devolución del importe integrado y luego de ello, una vez reembolsado el capital integrado de las acciones ordinarias, los titulares de acciones preferidas tendrán derecho a cobrar en forma prioritaria la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón (U\$S1.000.000) o su equivalente en pesos; y el remanente en caso de existir será distribuido entre los tenedores de las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias en la sociedad. Ricardo Campodonico, Abogado.

**LIBERECO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 99 del 5/7/23. Dr. L. Viganó. Abogado.

**VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General ordinaria Nº 8 del 28/4/23 se resolvió por unanimidad la Renovación de cargos del Directorio, resultando: Presidente del Directorio: Miranda Magali Chavero, DNI 38.512.058 y Director Suplente: Nancy Mariela Caceres, DNI 26.619.291, quienes aceptaron su designación, firmando al pie, constituyendo domicilios especiales en la sede social. Acta de Asamblea Nº 8 del 28/04/23, Mariana Julián Reg. Nº 68 La Plata - Matrícula: 6136. Colescba. Mariana Julian, Notaria.

**FIDUCIARIA LELOIR VEINTISIETE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica Nº de aviso #25930: por instrumento privado de fecha 07/07/2023 se rectifica nombre del socio Federico Daniel Barragan de la suscripción del capital social tal como surge de la comparecencia del Instrumento Privado del 08/06/2023. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Abogada Autorizada.

**KUKINO M&S S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación fecha de nacimiento: Fischbach Omar Darío, fec. nac.15/6/1970. Dom. social Av. Merlasino Nº 1192, localidad y pdo. Arrecifes, Bs. As.; Esc. 85 del 12/5/2023. Carolina R. Gerino, Notaria.

**SERVICIO DE FINANZAS & DIVISAS SUREÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 272.291. Constitución Esc. Nº 47 02/06/23; Complementaria Esc. Nº 714 del 06/07/23, ambas del Reg. 5, B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Se deja constancia que la escritura complementaria forma parte del instrumento constitutivo. Modifica Artículo Tercero: Quita actividades comerciales del objeto social, dejando el resto del mismo, tal como fuera publicado oportunamente en el edicto de constitución. Cumple art. 10 inc. 2 Ley 19.550. Profesional Apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

**CHN-ARG INTERNACIONAL TECNOLOGÍA DE ENERGÍA INTELIGENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Publ. del 12-7-23 Modificó Art 3º: Suprimió todas las actividades publicadas en aviso del Boletín Oficial del 14/10/22 y agrego nuevas actividades: Fabricación armado ensamble comercialización mayor y menor, distribución, import. y export. artículos electrónica telefonía comunicaciones, lámparas leds, paneles solares construcción montaje equipos y proyectos, grupos electrógenos aerogeneradores molinos convertidores energía eólica, placas y paneles solares, luminarias led, chimeneas solares e instalaciones fotovoltaicas equipos fabricar energía eléctrica u otras a crearse en el futuro; materias primas insumos repuestos y productos derivados. Asesor Serv. Técnico, refacción remodelación reforma y manten. aparatos, equipamientos edificaciones área internet transmisión datos, telecomunicaciones y para aprovechar energías renovables y/o alternativas. Ejercicio representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios y adm. de bienes y capitales relacionadas actividades del objeto social. Victor J. Maida, Abogado.

**PROYECCIÓN DIDÁCTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 29.4.2023. Sede Social, Alberti 1446 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires. Miguel A. Longhi. Contador Público.

**MARMOLERÍA MADERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 220 del 3/7/23. Esc. Cristian Luisi, Subr. Reg. 669 C.A.B.A. 2) Erika Luciana Charrutti, DNI 37027308, 7/3/93, Buenos Aires 385, Tortuguitas, pdo. Malv.Arg., Pcia. Bs. As.; y Joaquin Fernando Reverter, DNI 37538228, 30/5/93, Blanco Encalada 4029, Tortuguitas, pdo. Malv. Arg., Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 3) Marmolería Madero S.R.L. 4) Eduardo Madero 133, loc. Del Viso, pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Compra, venta, transform. y coloc. de mármoles, granitos y ot. piedras natur. y artif., b) Fabric., venta y coloc. de bachas, acces. y amoblam. para baños y cocinas, c) Fabric. y venta de prod. relac. con el arte funerario, d) Fabric. y venta de abert. de todo tipo, e) Compra y venta de todo tipo de herram. diamant. y maq. para la elabor. y transform. de piedras y abert., f) Servicios: organiz., atenc., asesoram., administr., reparac., recicl., decorac., mantenim., instal. en el rubro de la constr. y mármol., siempre relac. con las activ. mencion. 7) \$100000. 8)31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Erika Luciana Charrutti, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ Art. 55 L.S.C. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **STORE AUDIT LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 10/07/2023 se publicó edicto por Reforma de Estatuto, modificando en su totalidad el objeto social - artículo tercero del estatuto social-. En dicho edicto no se indicó la denominación social. La denominación social es: Store Audit Latam S.A. María Eva Guida, Escribana.

### **DOMINÓ AGENCIA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Facundo Gabriel Vargas, argentino, soltero, nacido el 26 de Febrero de 1987, DNI 32.081.973, CUIT 20-32081973-4, empleado, hijo de Luis Raúl Vargas y María Rosa Durán, domiciliado en calle Machado de Asís N° 136 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; b) Andrés Damián Miquel, argentino, soltero, nacido el 15 de Febrero de 1987, DNI 32.969.984, CUIT 20 - 32969984 -7, periodista, hijo de Gustavo Andrés Miquel y Adriana Patricia Maceratesi, domiciliado en Calle Martín Rodríguez número 2.221 de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; c) Fernando Jorge Ingeniere, argentino, soltero, nacido el 17 de noviembre de 1985, DNI 31.899.276, CUIT 20- 31899276-3, empleado, hijo de Hugo Ingeniere y Cristina Fernández, domiciliado en calle Condarco número 464 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; d) Ariel Hernando Gauna, argentino, soltero, nacido el 17 de Abril de 1988, DNI 33.716.193, CUIT 20-33716193-7, empleado, hijo de Hernando Gauna y Gloria del Carmen Alborno, domiciliado en calle Alonso XIII número 3.047 de Glew, Provincia de Buenos Aires; y e) Juan María Samames, argentino, soltero, nacido el 23 de Octubre de 1985, DNI 31.899.226, CUIT 20-31899226-7, empleado, hijo de José Luis Samames y Nora Noemí Gómez, domiciliado en Avenida Alsina número 1.368 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública. 13/6/2023; 3) Domino Agencia Integral S.A.; 4) Domicilio social: Avenida Alsina número 1.368 de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran las siguientes actividades: a) Asesoramiento político y estratégico candidatos a cargos públicos y a partidos políticos en procesos electorales. b) Desarrollo de estudios y análisis de opinión pública, para evaluar la imagen, popularidad y percepción de políticos, partidos políticos, propuestas, programas y proyectos. c) Diseño y ejecución de campañas políticas en medios tradicionales y digitales. d) Gestión de redes sociales y manejo de crisis de reputación en línea. e) Análisis de políticas públicas y elaboración de propuestas y recomendaciones para gobiernos, partidos políticos y organizaciones sociales. f) Capacitación y formación en habilidades políticas y liderazgo. Investigación y análisis de tendencias políticas y sociales. g) Asesoramiento a empresas y organizaciones en temas de relacionamiento institucional y gobierno corporativo. h) Participación en procesos de licitación y contratación pública, como consultora especializada en asesoramiento político. Cualquier otra actividad relacionada con el asesoramiento político y estratégico, que no esté expresamente prohibida por la ley. Estas actividades podrán ser realizadas en forma directa por la sociedad, o bien mediante la contratación de terceros, incluyendo la subcontratación de servicios especializados. La sociedad también podrá desarrollar actividades conexas o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$200.000; 8) Director titular Presidente y suplente, 1/5, por tres ejercicios. Director titular - Presidente: Juan María Samames, Director Suplente: Ariel Hernando Gauna; 9) Fiscalización: Accionistas; 10) Representación: Presidente, 11) 31/12. Renata Cavalanti, Abogada.

### **MALEE ESPACIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 7/7/2023, María Cielo Moracca, arg., casada, DNI 26708808, nac 23/7/1978, comerciante, dom. 491 n° 3567 Manuel B. Gonnet; y Hugo Dante Moracca, arg., casado, DNI 7792762, nac. 5/3/1948, jubilado, dom. 489 n° 3498 Manuel B. Gonnet, constituyeron la soc. Malee Espacio S.R.L., con sede social calle 489 n° 3498, de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Obj. social: realizar por sí o por terc., por cta. prop. o por cta. de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: Comercial: a) Explot. del negocio de lubricentros, mediante la comercializ. cpra., vta., export. e import. de lubricantes, aceites, filtros, grasas, líquidos refrigerantes y anticongelantes, aditivos y derivados, neumáticos, cámaras, llantas y demás prod., subprod. y/o acc. y/o cualquier otro art. afín para vehículos automotores. b) Cpra. y vta.,

represent., distrib., consignación y explot. de art. de papel y/o cartón en todas sus formas, y todo otro objeto en gral. que integre la explot. del negocio de librería y papelería. c) Cpra. y vta. de art. de informática y/o electrónica, baterías, cargadores, memorias, notebooks, tablets y cualquier otro art. afin. d) Cpra. y vta. de toda clase de art. vinculados a la práctica deportiva, incluyendo indumentaria, acc. y calzado. Comercial-industrial: Fabricación, elaboración, transformación, cpra., vta., representación, consignación y distrib. de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, calzado y acc. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquetería y mercaderías en gral.; prestación integral de serv. de transporte gral. de mercadería, almacenamiento y distrib. de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral.; asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de serv. que se requiera en relación con las act. expuestas. Financiera: otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria y representaciones: Relac. con el objeto principal, mediante el ejercicio de represent., mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colab., Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y admin. de bienes y capitales.- Importadora y exportadora: operaciones de import. y export. de bienes de consumo y de capital para la realización de su objeto principal. Plazo: 90 años. Capital: \$2.100.000 div. en 2100 cuotas de \$1000 c/u. La admin, representación, y uso de la firma social a cargo de 1 o más Gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. Gerente María Cielo Moracca por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejerc.: 31/12. Agustina Curcio, Abogada.

### **GRINGALL FYV S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 370 de fecha 30/06/2023 celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario titular del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por Luis Orlando Sandroni, argentino, nacido el 19 de marzo de 1979, DNI N° 27.196.040, CUIT 23-27196040-9, quien manifiesta ser comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Vanina Natalia Campo, y domiciliarse en calle Melipal N° 519 de esta ciudad; y Jorge Pablo Tomas, argentino, nacido el 10 de julio de 1982, DNI N° 29.458.554, CUIT 20-29458554-1, quien manifiesta ser comerciante, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Jorge Raúl Tomas y de Marta Teresita Roth, y domiciliarse en calle Teniente Farías N° 1588, Monoblock 24, Departamento 9 de esta ciudad. Denominación: Gringall FYV S.A. Domicilio: Calle 1810 N° 450 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. II) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. III) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. IV. Agrícola ganadera y agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e internada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. Compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o para terceros. Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. Faena de animales de cualquier especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- Acopio o almacenamiento, transporte compraventa y/o permuta, mandato, corretaje, comisión, representación y consignación, acondicionamiento, dorado, secado, molienda, fraccionamiento y envasado de granos, cereales y legumbres, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. V) Productos frutales y hortalizas: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas; b) Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, representación, mandatos y comisiones de frutas, verduras y hortalizas. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; transportar los productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o de terceros así como su almacenamiento y depósito; c) Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. VI) Distribuidor: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. VII) Servicios: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N°

19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 50 años contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Capital: pesos Cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una, de la clase A, y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: directorio entre uno y tres miembros, igual o menor número de suplentes por igual período. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. Se designó Presidente: Jorge Pablo Tomas. Director Suplente: Luis Orlando Sandroni, quienes aceptaron los cargos. Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: contralor individual de los accionistas. El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. - Fernando Sañudo, Contador Público, DNI 29.776.761.

**MARES M.S.L.S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asambleas del 25 de enero 2023 se designó como como Presidente al Sr. Di Scala Jose Antonio, DNI 22.916.682, Dom. Viamonte 4060 y como Dir. Suplente al Sr. Gil, Diego Marcelo, DNI 26.419.036, Dom. Padre Dutto 2040. Jose Antonio Di Scala. Presidente.

**EMER LATINOAMERICANA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General de fecha 30/04/2021 se resolvió: (i) aprobar la continuación de la Sociedad como una Sociedad Anónima Unipersonal ("SAU"), en los términos de lo autorizado por el artículo 78 y 203, de la Disposición General DPPJ 45/2015 (ii) Modificar el artículo primero y el décimo tercero del Estatuto de la Sociedad a los efectos que la sociedad continúe vigente como una SAU en los términos autorizados por esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Firmante: Guido Emilio Garaban. Abogado, DNI 40.090.987, en carácter de autorizado.

**FRÍO DOCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 31/1/2022 se designa Directorio. Director Titular y Presidente Adrian Roque Mulhall, arg., casado, empresario, nacido el 29-05-1959, DNI 13.798.720, CUIT 20-13798720-2, domiciliado en lote 902 s/n Barrio Santa Barbara, Gral. Pacheco, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires, Director Titular Federico Edgardo Cinto Beazley, arg., casado, empresario, nacido el 24-11-1945, DNI 8.250.365, CUIT 20-08250365-0, domiciliado en 25 de Mayo 14 piso 5, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires y Director Suplente Marcela Claudia Lascano, arg., divorciada, empresaria, nacida el 31/8/1954, DNI 11.409.547, CUIT 27-11409547-3, domiciliada en Carlos Tejedor 822, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. Y por Acta de Directorio N° 89 del 31/1/2022, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Stephenson 3020, localidad de El Triángulo Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado según minuta.

**FyE INDUSTRIAL BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se modifica el inciso D del artículo tercero del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3ro.: D) Servicios: Transporte de carga y de mercaderías en general, materias primas, productos, maquinarias, herramientas, acarreo, fletes, ya sea por medios terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos. Alquiler de maquinaria y equipos de construcción sin operarios y todo otro tipo de servicios relacionados con la construcción. Delma Nancy Martínez. Contadora Pública Nacional.

**BCV MATIC S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de noviembre de 2018. Director Titular con el cargo de Presidente: Juan Carlos Chavez, domiciliado en Thames 816 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT 20-17742654-8; Directo Suplente: Ezequiel Baldi, domiciliado en calle Santa María de Oro 470 de la ciudad y partido de Baradero, CUIT: 20-32330755-6. Braian Ezequiel Baldi. Presidente

**VALUGI S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Emilia Hoyos, arg., dom. 524 N° 1227, La Plata, Bs. As.; Sebastián Miceli, arg., dom 524 N° 1223, La Plata, Bs. As.; dom. social 524 N° 1223, La Plata, Bs. As. Bruno Zecchin. Contador Público.

**EMPREDIMIENTOS MALL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 21/3/23. Reforma artículo cuarto: a) La compra, venta, elaboración, fabricación, distribución, comercialización, al por mayor y menor de uniformes, utensilios, equipos, mobiliario y maquinarias, cubiertas y neumáticos; materiales de construcción y repuestos de maquinarias y automotores en general. La explotación integral de bares, restaurante, confiterías, venta al por mayor y menor de alimentos. b) transporte de mercaderías y logística. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, celebración de todo tipo de contratos, franquicias, licitaciones públicas o privadas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Julio Querzoli. Contador Público.

**SABBIA SERCON S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por escritura Pública N° 20 del 12/07/2022, Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 de La Plata, los accionistas de Sabbia Sercon S.A. decidieron reformar el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; B) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; C) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato; D) Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. Ejecutar toda clase de actos de comercios pudiendo comprar o importar mercancías para ofrecer dichos servicios; E) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; F) Ejecución de proyectos y obras de construcción civil e ingeniería, en todas sus ramas y especialidades, incluyendo obras viales, industriales, hidráulicas, navales, energéticas, de puentes, caminos, urbanizaciones, portuarias y comunicaciones, de carácter público o privado, así como el mantenimiento, conversión, arreglos y modernización de dichos proyectos y obras. Se deja establecido que todas aquellas actividades reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por profesionales idóneos en la materia que corresponda; G) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; H) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. María Eva Guida, Escribana.

### **PROPEL S.A.C.I. e I.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 8/11/2022 se designaron autoridades para el trienio 1/6/2022 - 31/5/2025, se aceptaron las mismas y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio conformado por: Director titular y Presidente: Claudio Héctor Casado, DNI. 16.930.668, CUIT 20-16930668-1, argentino, nacido el 23/8/1964, casado, técnico químico, domicilio Combatientes de Malvinas 3932, piso 10, depto. B, CABA; Director titular y Vicepresidente: Eduardo David Carballo, DNI. 17.706.705, CUIT 23-17706705-9, argentino, nacido el 28/5/1966, casado, contador público, domicilio: 1 de mayo 1880, Rosario, Santa Fe; Directores Suplentes: Miguel Álvaro Romero, DNI. 21.843.274, CUIT 20-21843274-4, argentino, nacido el 23/11/1970, divorciado, abogado, con domicilio en Viamonte 1653, piso 5º, CABA; Eduardo José Gauna, DNI. 26.787.501, CUIT 20-26787501-5, argentino nacido el 9/11/1978, soltero, ingeniero químico, con domicilio en Esmeralda 920, Piso 15, depto. 8, CABA, todos con domicilio especial en la calle 35 nro. 3443, San Andrés, Gral. San Martín, PBA. Miguel A. Romero, Abogado.

### **TECNO CARTON S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 10/5/23. Presidente: Carlos Alberto Cini, divorciado, DNI 13268093, 3/8/59, empresario. Director Suplente: Giselle Cini Stepancic, soltera, DNI 35351824, 26/9/90, arquitecta. Ambos arg. y dom. Belgrano 5027, Caseros, Bs. As. Reforma objeto: a) Industrialización, fabricación, producción, impresión, reparación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con la industria de la construcción, del cartón e industrias del plástico. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Julio Querzoli, Contador Público.

### **TECNO BEST PRICE S.A.S.**

POR 1 DÍA - (Cambio de Directorio). Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2022, se designa nuevo directorio. Administrador Titular: Guillermo Jorge Hugo Pinarello, DNI 31958590, CUIT 20-31958590-8; Administrador Suplente: Carla Guadalupe Agüero, DNI 39514353, CUIT 27-39514353-6; todos ellos con domicilio especial en calle Córdoba 2122, de la ciudad de Mar del Plata. Asimismo se informa que han presentado la renuncia y cesado en su cargo

como Administrador Titular el Sr. Jonatan Diego Ezequiel Trubiano, DNI 33067697, CUIT 20-33067697-4, y como Administrador Suplente la Sra. Adriana Isabel Sánchez, DNI 22895498, CUIT 27-22895498-0. Guillermo Jorge Hugo Pinarello, Administrador titular.

**SINARPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas - Se hace saber que por instrumento privado del 04/05/2023, la señora Luisa María Batiuk, arg., nacida el 26/04/1967, DNI 18.377.649, empresaria, casada, domiciliada en la calle 137 N° 7.400, Barrio Fincas de Hudson, Lote J5, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor del señor Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 01/05/1978, DNI 26.671.063, empresario, casado, domiciliado en la calle 137 N° 7.400, Barrio Fincas de Hudson, Lote 17, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho (1668) cuotas sociales y a favor del señor Leonel Alberto Camurri, arg., nacido el 07/11/1977, DNI 25.968.433, empresario, casado, domiciliado en la calle 75 y 129 sin número, Barrio Fincas de Hudson, Lote J4, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho (1668) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "Sinarplast S.R.L.", inscripta en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires, en el legajo N° 159.357, matrícula N° 91.345. Dicha cesión de cuotas fue tratada y aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 04/05/2023. Con la cesión instrumentada el capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Leonel Alberto Camurri suscribe tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas y el socio Fernando Javier Ballester suscribe tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas, la socia Natalia Analía Silicz suscribe un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas y la socia Pamela Elizabeth Silicz suscribe un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas; el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro notarial 53 de Quilmes.

**ILMA SOUTH AMERICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 66 del 23/5/2023 autorizada por el Escribano Juan Martín Bouquet Roldan, Registro 1207 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 23/8/2022, se resuelve por unanimidad designar como nuevo Directorio con mandato hasta el 30/4/2025 a Director titular y Presidente del Directorio Lilian María Sfich, DNI 12.752.926, CUIT 23-12752926-4; y Director Suplente a Alcides Mariano Gramigna, DNI 33.556.567, CUIT 20-33556567-4, quienes aceptaron el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**1976 LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 1) Lucas Federico Carboni, DNI 45.910.063. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**POSANLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el B.O. el 12/06/2023; donde dice Sede social: Mateo Churich 964, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. debe decir: Sede social: Mateo Churich 964, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**GIROSOGI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fernández Romina Paola, casada, sede calle 7 nro. 815, 5to. A, La Plata. Firmado: Jorge M. Malaspina, Contador Público.

**SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 31/3/23 2) Renuncia Presidente: Antonio Daniel Aroz, DNI 14.181.462 3) Designa Presidente: Carlos Alberto Grassini, DNI 12.877.581 y D. Suplente: Norberto Luis Herrero, DNI 13.816.133, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani. Abogado.

**ruta 29 SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Marcela Spezzamilio, argentina, contadora pública, nacida 16/1/1978, DNI 26.145.950, domiciliada calle 5 N° 1140, Villa Elisa, partido de La Plata, divorciada de sus pras. nupcias. Gustavo Aldo Marcos Ferreiro, uruguayo, comerciante, nacido 20/10/1965, DNI Extranjero 92.380.824, divorciado de sus segundas nupcias, domiciliado Convención N° 689 de Haedo, partido de Morón. 2) 19/12/2022. 3) General Bosch N° 597 del partido de Morón. 4) Objeto: Explotación comercial de establecimientos dedicados a la salud, asesoramiento, prestación y cobertura de servicios médicos asistenciales, de emergencia/ambulancia, internación domiciliaria integral, medicina social, preventiva y paliativa, servicios odontológicos, físió-kinésicos y rehabilitación en todas sus modalidades, bioquímicos, sanitarios. Instalación y administración de Institutos con internación, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, neuropsiquiátricas, rehabilitación y de reposo, hospice para pacientes terminales, hogares, geriátricos, hospital del día, laboratorios, consultorios. Contratar y explotar comercialmente la prestación de servicios médicos y de salud en general a obras sociales, mutuales, entes u organismos Municipales, Provinciales y/o Nacionales, públicos y/o privados. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas; realizar publicaciones de divulgación y técnicos. 5) \$600.000. 6) 99 años. 7) Administración:



directorío de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Gustavo Aldo Marcos Ferreiro. Directora suplente: Claudia Marcela Spezzamilio. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig. Escribano.

**LANXESS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 08.06.2023, se resolvió determinar en cinco el número de Directores Titulares, en dos el número de Directores Suplentes y designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos con mandato por dos ejercicios económicos, quedando conformado de la siguiente manera: Directorío: Presidente, Jens-Hendrik Fischer; Vicepresidente, Germán Pablo Sueiro; Directores Titulares: Norberto Schild, Carlos Alberto Forti y Antonis Papadourakis; y Directores Suplentes: Paulo Fidel Porta y Peter Oberle. Sindicatura: Síndico Titular, Mariel Carolina López Fondevila y Síndico Suplente, Héctor Osvaldo Rossi Camilión. Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Arduín Darío Barbieri 1555, Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y los Síndicos constituyeron domicilio especial en la calle Lavalle 462, 6º Piso, CABA. Mariel C. López Fondevila, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 08.06.2023. Abogada.

**AZIENDALE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de noviembre de 2.021 y reunión del Directorío del 14 de noviembre de 2021, el Directorío quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Fernando Suarez; Director Suplente: Esteban Oscar Moya. Anibal S. R. Martinez. Escribano.

**TRANSPORTE DON TAITA S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 10/7/23: la fecha correcta de la escritura es 23/6/23. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ARONAX S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 13/6/23. Presidente: Juan Carlos Sansotta, 10/10/54, DNI 11424694. Director suplente: Ana María Diaz, 20/9/54, DNI 11423380. Ambos arg., emp., cas. y dom. Rivadavia 1545, 8 A, CABA. Julio Querzoli. Contador Público.

**CORPORACIÓN FULLCITI S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 128. 7/7/23. Artículo Tercero: Objeto: Empresa y/o Agencias de viajes y turismo: Explotación, comercialización y promoción de agencias de viajes y/o empresas de turismo; Actividades conexas a la actividad turística: Toda actividad vinculada con actividad turística y en su beneficio; Hotelería y Gastronomía: Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros, gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; Redes de compras y franquicias: Constituir y coordinar redes de compra y comercialización Franquicias; Productos alimenticios: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos alimenticios; Gestiones comerciales: Servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos Libro IV, título V, del CCyCN; Agropecuaria, forestal y ganadera: Agropecuaria, forestal y ganadera; Constructora: Constructora sea de obra pública o privada; Transporte de cargas: Transporte de mercaderías propias o de terceros; Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados; Excursión, turismo, servicios privados, servicios contratados y cualquier otra. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros. Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Financiación de operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y operaciones de carácter financiero con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o de intermediación en el ahorro público; Miguel A. Longhi. Contador Público.

**BAINOTTO VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma del estatuto en reunión de socios de fechas 14/03/2023, 10/05/2023 y 11/07/2023, cambio de denominación, reforma del objeto social, cambio del domicilio de la sede social, designación de nuevo gerente. Se aprueban por unanimidad los puntos tratados y se designa gerente al señor Hernán Andrés Bustos, nacido el 13 de julio de 1978, DNI 26.672.257, CUIT 20-26672257-6, estado civil soltero, domiciliado en la calle Emilio Civit 1143 Jardín, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. Por lo tanto se aprueba modificar la redacción de los siguientes artículos: Artículo 1: La sociedad se denominará G&C Pozos 23 S.R.L. y tiene domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.- Artículo 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y frutícolas, ya sea de propiedad de la sociedad o de terceros. Transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas de mercaderías propia o de terceros en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Mandatos y servicios: Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales e intermediaciones. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con dinero propio, sean o no garantizados. Podrá otorgar financiación para la compra de dichos bienes muebles o inmuebles mediante cualquier sistema, incluso el leasing. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Además realizar toda actividad derivada y/o analógica que se vincule con el objeto, pudiendo

realizar contratación directa de los servicios que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando con acreedores prendarios en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Artículo 5: La administración social será ejercida por el socio Hernán Andrés Bustos en forma individual lo mismo que el uso de la firma social con el cargo del gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de la duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley 19.550, modificado por la ley 22.903. Del mismo modo los socios acuerdan cambiar el domicilio social a la calle 48 número 516 de la de la localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires. Gabriel Alberto Ramirez. Contador Público.

### **MAPFRE ARGENTINA HOLDING SAU**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 27/9/2013 se resolvió aumentar el capital social dentro del quintuplo en \$20.714.581, es decir, de la suma de \$344.329.154 a \$365.043.735. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

### **SAYALCO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 5/4/23. Presidente: Carmen Leonor Duarte, 5/1/54, DNI 11075423, dom. Venezuela 3210, Ituzaingó, Bs. As. Director Suplente: Mónica Fernanda Casabuena, 26/10/77, DNI 26076739, dom. Coronel Juan M. Thorne 1187, Ituzaingó, Bs. As. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

### **BAINOTTO VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Por instr. priv. del 8/3/2023, ante Joaquín A. Otero, Notario adscripto del reg. 19 del partido de Junín (Bs. As.); Rubén Darío Bainotto, DNI 17.253.773; Felicitas Virginia Citterio, DNI 25.186.950, venden, ceden y transfieren el cien por ciento (100 %) del capital de Bainotto Viajes S.R.L., inscrita DPPJ Legajo N° 236233, Matrícula N° 137760, Resol. DPPJ 4311, el 04/06/2018 a los señores Hernan Andres Bustos, nacido el 13 de julio de 1978, DNI 26.672.257, CUIT 20-26672257-6, estado civil soltero, domiciliado en la calle Emilio Civit 1143 Jardín, Córdoba Capital, provincia de Córdoba; y Juan Manuel Arana Jaramillo, nacido el 29 de abril de 1983, DNI 30.328.567, CUIL 23-30328567-9, estado civil soltero, domiciliado en la calle Castañeda 855 San Rafael, Despeñaderos Santa Maria, provincia de Córdoba, las trescientas (300) cuotas que componen el capital social de Bainotto Viajes S.R.L., quienes las adquieren de conformidad en proporciones iguales. Gabriel Alberto Ramirez, Contador Público.

### **BRUMAFRAC TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Brunetti, 36 años, soltero, arg., comerciante, DNI 32.960.645, dom. Tropero Moreira 856 Jáuregui Bs. As. y Franco Brunetti, 32 años, soltero, arg. comerciante, DNI 35.531.975, dom. Tropero Moreira 856, Jáuregui Bs. As. 2)12/05/202303) Brumafrac Textil S.R.L. 4) Tropero Moreira 856 Jáuregui Bs. As. 5) A) Textil: industrialización de hilados y tejidos de cualquier tipo. Confección de prendas de vestir, así como la compra, venta, importación, o exportación, distribución, representación, al por mayor o menor de materias primas y todos los productos enunciados en el presente objeto. Asesoramiento integral en todo lo relacionado con el objeto textil. B) Comercial: mediante la compra venta, exportación, importación, consignación, representación, comisión y distribución de ropas de vestir, indumentaria y de calzados, y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y materias primas que lo componen. C) Inmobiliario: compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, urbanizaciones y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. D) Agropecuario: mediante la explotación de establecimiento rurales, ganadería, agricultura, vitícola, hortícola, frutícola, avícola, apícola, y forestal. 6) 99 años 7) 1.000.000 8) 1 gerente Mauro Brunetti, 99 años, art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 13/7. Lucila Illescas Fresia, Autorizada

### **DE GREMIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/03/2023 con su Reforma estatutaria del 14/06/2023, se constituyó De Gremiales S.R.L., dom. social. calle 70 N° 1429, localidad La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As. Socios: Belastegui Leonardo Emiliano, DNI 23942533, CUIT 20-23942533-0, argentino, 28/12/1974, divorciado, abogado, domiciliado en calle 70 N° 1429, La Plata; Orozco Jorge Alberto, DNI 13423330, CUIT 20-13423330-4, argentino, 26/02/1959, divorciado, empleado, domiciliado en 461 N° 551, City Bell, La Plata. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Edición y comercialización de medios de comunicación, venta de publicidad y la prestación de servicios vinculados con el funcionamiento y sostenimiento de los medios de comunicación de todos los formatos existentes. Trabajos de consultoría de medios, encuestas, consultoría de prensa, estudios de opinión pública, estrategias de marketing, consultoría en redes sociales, servicios de community managers. B) Mandatos y representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, fideicomisos y operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. C) Realización y comercialización de todos los trabajos considerados en el rubro Imprenta. Duración: 99 años desde el 17/03/2023. Capital social: \$12.000,00, cuotas de un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Belastegui Leonardo Emiliano: 6.120 cuotas, es decir \$6.120, y Orozco Jorge Alberto: 5.880 cuotas, es decir \$ 5.880. Administración Social: la adm. y direc. de la sociedad estará a cargo de Belastegui Leonardo Emiliano, que revestirá el carácter de socio gerente, desempeñando su función con las más amplias facultades para su ejercicio y haciendo uso de la firma social. Cierre de ejercicio: 31/12 c/ año. Leonardo Emiliano Belastegui. Abogado.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. JUAN PEDRO ACUÑA, CUIT 20-17480202-6, con domicilio real sito en Manzana 15 Casa 469 Barrio Obrero, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de WARHAUS S.A., CUIT 30-71422179-1, que en el Expediente 2360-0162034/2018 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 4055/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, con domicilio fiscal sito en Manzana 15, casa 469 Barrio Obrero de la localidad de Berisso, quien desarrolla la actividad de Código NAIIB 99 701090 "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P" actualmente NAIIB 18 681020 "Servicios de alquiler de consultorios médicos", conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al periodo fiscal anual 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 90/100 (\$646.624,90), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.924,90 (02/2017). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imposables, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente no ha tributado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 30/100 (\$646.531,30), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.831,30 (02/2017), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 151. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, una multa por un monto total de pesos ochocientos (\$800) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to. párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal 2017; en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reducirá de pleno derecho al mínimo legal 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y responsable en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 3º del presente acto, intereses y multas, el Sr. Juan Pedro Acuña, CUIT 20-17480202-6, en su carácter de Director, Artículo 11. Hacer saber al contribuyente y al responsable solidario que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8º de la presente, quedará

expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio- artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores.

**María Soledad Díaz**, Jefa del Departamento Relatoría III.

jul. 13 v. jul. 19

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-57-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 131A - Mz. 131G - P. 22; Domicilio: El Parque 465 ex 491 e/Valparaíso y Guayaquil. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gutierrez Rodríguez Carmen. Beneficiario: Gonzalez Marcela Noemi.
- 2) 2147-57-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 311 - P. 24; Domicilio: Manuel de Falla 2151 e/9 de Julio y José C. Paz. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Milberg y Wells Jemina Corina. Beneficiario: Grycuk Pedro Víctor y Sra.
- 3) 2147-57-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 372 - P. 8; Domicilio: Ituzaingó 2319 ex 2323. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beani Marco. Beneficiario: Bettiga Mabel Margarita.
- 4) 2147-57-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119B - P. 11; Domicilio: Ombú 1428 ex 1420 e/Arata y Bs. As. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fidalgo Modesto. Beneficiario: Benedetto Ilda Margarita.
- 5) 2147-57-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 26; Domicilio: Irala 1116 ex 1212 e/Segurola y Martín Coronado. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Portomeñe Jose Maria. Beneficiario: Navarro Juan Pedro.
- 6) 2147-57-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Martín Coronado 1655 ex 1625 e/Irala y Castiglioni. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cedron Ermelinda Maria. Beneficiario: Fernandez Marta Beatriz.
- 7) 2147-57-1-7839/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 208 - P. 3; Domicilio: Reybaud 945 e/Ituzaingó y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tubio Vicente. Beneficiario: Concha Catalina del Jesus.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1985, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 95, Parcela 21, Partida 063-63246-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1205 año 1916, a nombre de PURA BRAYA ZOLDERA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos 3675, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 386 C, Parcela 24, Partida 063-190339-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2768 año 1967 a nombre de SEMAG, Sociedad en Comandita por Acciones.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 191, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 5B, Partida 063-179786-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio

vigente con inscripción dominial folio 4579, año 1950, a nombre de Don HUMBERTO CARLOS FORTUNATO MARITATO y JOSEFA LADEDA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ÉLIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jul. 14 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Edicto de cateo. Por dos veces en el término de diez días. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. 2023 - Año de la democracia Argentina. Resolución Número: RESO-2023-33-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Lunes 13 de marzo de 2023. Referencia: Ordenar inscripción solicitud de cateo FERNANDO GANEM SALINAS Nuevos Aires -EX-2022-12547121-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente N° EX-2022-12547121-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual Fernando Ganem (CUIT N° 20-23353771-4, con domicilio fiscal, real y constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) solicita permiso de cateo en el partido de Patagones, y Considerando: Que en orden 2 se presenta con fecha 4 de abril de 2022 Fernando Ganem a fin de solicitar, a partir de una superposición con otros derechos preexistentes del cateo "Salinas del Algarrobo" que tramita por expediente N° EX-2021-03852947-GDEBA-DPGMMPCEITGP, una nueva área de cateo de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría), a la que denomina "Salinas Nuevos Aires", sobre una superficie de dos mil cuatrocientas (2400) hectáreas del partido de Patagones, ubicadas en la Circ. X, Parcelas 958 y 960b; Que en el expediente citado en el considerando anterior, mediante Resolución RESO-2023-32-GDEBA-SSMINMPCEITGP se resolvió tener por desistido el trámite de solicitud de cateo presentado por Fernando Ganem para la exploración de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría), denominado Salinas del Algarrobo, ubicado sobre un área de cuatro mil setecientas cincuenta y dos (4752) hectáreas del partido de Patagones. Que en órdenes 2, 24 y 42 se presenta la declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones de los artículos 29 y 30 del Código de Minería, el programa mínimo de trabajos de exploración a realizar, el comprobante de pago del canon del cateo, el pago de la tasa administrativa por solicitud de cateo, y los informes de dominio de los que surge el nombre de los propietarios de los predios superficiales sobre los que recae la solicitud de cateo; Que en orden 3 obra la intervención de la Dirección de Catastro Minero, de la que se desprende que los vértices del cateo solicitado se precisan con exactitud, definiendo los lados con orientación Norte-Sur y Este-Oeste, coordenadas: X 5.626.000, Y 4.470.500; X 5.626.000, Y 4.476.500; X 5.622.000, Y 4.476.500; X 5.622.000, Y 4.470.500; correspondiente a cinco (5) unidades de medida, indicando asimismo que el área solicitada se encuentra libre de derechos mineros por lo que se procede a su graficación provisoria; Que en órdenes 28 y 30 interviene la Dirección Técnica y Ambiental dando curso favorable al trámite de permiso de cateo y en orden 32 por la Dirección Provincial de Fiscalización presta conformidad; Que en orden 45 interviene la Dirección de Registros Mineros manifestando que la petición cumple con los requisitos del artículo 25 del Código de Minería, por lo que correspondería ordenar el registro y publicación de la solicitud de cateo formulada; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, siguientes y concordantes del Código de Minería de la Nación, por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Ordenar la inscripción en el Registro de Exploraciones de la solicitud de permiso de cateo denominado "Salinas Nuevos Aires", formulada por Fernando Ganem (CUIT N° 20-23353771-4, con domicilio fiscal, real y constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) para la exploración de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría) sobre una superficie de dos mil cuatrocientas (2400) hectáreas del partido de Patagones, ubicadas en la Circ. X, Parcelas 958 y 960b, correspondiente a cinco (5) unidades de medida. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, notificar, dar al SINDMA.

**Federico Luis Aguilera**, Subsecretario; **Daiana Stefania Tolosa**, Directora.

1º v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Julio de 2023 RESO-2023-7624-GDEBA-SSAYRHDGCYE, EX-2023-25230937-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ledesma Oscar Roque Visto el EX-2023-25230937-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente OSCAR ROQUE LEDESMA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2023, al agente Oscar Roque Ledesma, DNI 14.905.487, Clase 1962, Foja 435198, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 1 - Código 3-0002-V-1 - Categoría 13 - Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Coordinación Administrativa - Subdirección de Coordinación Administrativa - Departamento Mesa General

de Entradas y Salidas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-1-2023 XI C 105 18  
Puerto Argentino 2051, L. de Zamora  
Tit. dom.: Eloy Lopez Salas, Mariano Ibañez, Pedro Mendia.

**María Cecilia Fernandez Rouyet**, Escribana.

jul. 18 v. jul. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce llama a inscripción al Registro de Antecedentes a profesionales de la Ingeniería Civil para realizar durante el transcurso de seis (6) meses tareas de Proyecto y Dirección Técnica en el autódromo "Juan Manuel Fangio", mediante las siguientes obras: 1. Confección de proyectos y pliegos de especificaciones técnicas; 2. Análisis de ofertas y propuestas alternativas; 3. Estudio de materiales puestos en obra; 4. Acompañamiento del replanteo, puesta en marcha y ejecución de las obras; 5. Conformación de las actas de medición y llevar adelante el libro de órdenes de servicio; 6. Verificación de certificaciones y presentaciones de los informes finales sobre el estado de recepción y funcionamiento de las obras, previo a su puesta en funcionamiento y recepción. Podrán inscribirse en el Registro de Antecedentes todos aquellos profesionales que demuestren desempeño en la materia y presenten: a) Fotocopia de DNI; b) Fotocopia de título habilitante para desempeñar las tareas requeridas; c) Currículum Vitae. La retribución será fijada conforme al arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y se justificará para el caso de resultar superior al mínimo de la escala respectiva. El arancel se fijará en un 15 % del valor que surja de la aplicación de la Tabla XVII "Tabla Básica para las Obras de Ingeniería y Arquitectura" Artículo 7º Clasificaciones por categoría: Categoría 1, del Título VII "Arquitectura e Ingeniería, Capítulo II "Tasas", del Decreto N° 6964/65, conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 1307 del Colegio de Ingenieros de la pcia. de Bs. As. El arancel se encuentra adecuado a lo establecido en la Ley 10.416, su modificatoria, Ley 10.96 y Resolución N° 1307/2019 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. La inscripción es personal, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de lunes a viernes, de 7 a 12 hs., durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2023, o vía mail: obraspublicasbalcarce@hotmail.com

**Luis Gustavo Torres**, Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 1986/2023**

Belén de Escobar, 27 de junio de 2023

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza N° 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-252.235/23; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma. Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por Ello:

**Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108,  
INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58, Y ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA  
N° 5315/2016 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 11º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

**ARTÍCULO 3º:** Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

**ARTÍCULO 5º:** Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 8º:** Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.-

**Victor Raul Benedetti**, Secretario; **Claudio Flores Barrios**, Director; **Ariel Sujarchuk**, Intendente

**ANEXO/S**

Anexo listado [40c24a44518ea38c1a50d7bf5d7567ba18f9b584e2b0af9c8f77e8a872c93450](#)

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 131, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 151898 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3345 año 1967, a nombre de Doña ELINA DELIA FRANCISCA JACOBINI y SEVESO DE DELUCA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 18 v. jul. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1075, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 83, Parcela 15, Partida 063-158507-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 27247 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 18 v. jul. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Silva 1160, de la localidad de Llavallol, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 156, Parcela 24, Partida 063-185286-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5514 año 1976 a nombre de Don GERÓNIMO ZACARÍAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 28, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI y DH "Polverini Luis Joaquín s/Suces.", LUIS RUBEN y CECILIA EDITH POLVERINI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 18 v. jul. 20

## DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran BILLORDO BALTAZAR, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 06, Fila 03, Número 1854. Mientras que los restos de quien en vida fuera CEFERINO ALEGRE se encuentran en el nicho de urna en la Galería 06, Fila 06, Número 156, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 28 de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 4, pda. 62973

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85492/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 5, pda. 35583

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 3936 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-962-2008-32**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	------	--------



1	Torre -3 MZ 28 PISO 1 DEPTO. D	MORENO JUAN DOMINGO	DNI	27094971
		MORENO GUILLERMO GASTÓN	DNI	33368462
		MORENO PAMELA EMILCE SANDRA	DNI	25645579

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE. N° 2416-9056-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 2 PISO 3 DEPTO. C	SAGARDOY SEBASTIÁN EDUARDO	DNI	27816405

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 100 VIV.****EXPTE. N° EX-2463157-2020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 45 VIV.****EXPTE. N° EX-39289444-2019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 45 P.B.	FUSCHINI MARIANELA MAURICIA	DNI	29444029
		SAYAGO HUGO EZEQUIEL	DNI	28488331

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4014-2207/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D PISO 9 DEPTO. C 199	PIPOLO MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	27385097

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV. SOLIDARIDAD**

**EXPTE. N° EX-2023-9128396-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	TURRA CLAUDIA LUJÁN	DNI	22271218
2	Casa N° 18	LARA PAOLA LETICIA	DNI	22932159

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN-160 VIV.SOLID.**

**EXPTE. N° EX-2022-23917125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	DI MARCO FLORES CÉSAR HORACIO	DNI	26758524
		NAHUEL SILVIA VERÓNICA	DNI	25121473
2	Casa N° 2	NECULPAN CARLA CHAILA LORELEY	DNI	38282613
3	Casa N° 3	LUNA VERÓNICA CELESTE	DNI	28259107
		BUSTAMANTE JUAN ANDRÉS	DNI	34107779
4	Casa N° 4	LEGUIZA MÓNICA BEATRIZ	DNI	23601513
		ZALAZAR FABIÁN ALEJANDRO	DNI	24531079
5	Casa N° 4	PONCE VERONICA CELESTE	DNI	28627078
6	Casa N° 8	DEMARCHI ANDREA JORGELINA	DNI	23398217
7	Casa N° 9	SUAREZ MARCELA HAYDEÉ	DNI	22149010
8	Casa N° 12	NANCO NOEMÍ BEATRIZ	DNI	22734420
9	Casa N° 14	COZZ TERESA ALICIA	DNI	10426811
10	Casa MZ 69	CABRERA ESCUDERO CORINA GISELA	DNI	29931766
11	Casa MZ 69	SOLIS NAYLA BELÉN	DNI	37812796
12	Casa MZ 69	COLABERARDINO CLAUDIA SILVINA	DNI	22149208
13	Casa MZ 70	TORRES MAURICIO JAVIER	DNI	32066325
14	Casa MZ 70	BARROS EDGARDO SEFERINO	DNI	23686562
		CARABAJAL SANDRA BEATRIZ	DNI	25859735
15	Casa MZ 70	TEJEDA CÉSAR ERNESTO	DNI	31656424
		ZAPATA LEYSA SOLEDAD	DNI	34107536

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

17	Casa MZ 80	CARRIZO ELISABET TERESA	DNI	23795055
		SUAREZ OSCAR ORLANDO	DNI	18669423
18	Casa MZ 80	IVARZ CLAUDIA YÉSICA DANIELA	DNI	32195697
		LOPEZ CARLOS ISMAEL	DNI	26928723
19	Casa MZ 80	SHARRY PEDRO ALBERTO	DNI	12193773
		RODRIGUEZ YOLANDA ESTHER	DNI	12656858
20	Casa MZ 80	AMADO GERMÁN GUSTAVO	DNI	25039224
21	Casa MZ 80	DA SILVA CARINA SINZIA SORAYA	DNI	21647843
		GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16621215

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 300 VIV. FONAVI****XPTE. N° EX-2021-15330052-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2- ESC 1 PISO 1 DEPTO. C	ALESSANDRO MANUEL	DNI	29994176

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 176 VIV.****EXPTE. N° 24988149/2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	HERRERA CLAUDIA PATRICIA	DNI	20719559
2	Casa N° 2	BICKART SILVANA PAOLA	DNI	25820747
		SALAYETA WALTER ORLANDO	DNI	24104533
3	Casa N° 3	VILLALBA FABIÁN ENRIQUE	DNI	21502653
		BONINO SILVIA ESTER	DNI	21443537
4	Casa N° 4	CAPUTTO EDELINA FRANCISCA	DNI	21716185
5	Casa N° 6	GROSSO GISELA VANESA	DNI	30812920
6	Casa N° 7	CORREA ROSANA ELIZABETH	DNI	22494468
		FLORES HÉCTOR DANIEL	DNI	21867043
7	Casa N° 9	LEZICA MARÍA ALEJANDRA	DNI	25410382

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		ORLIAK CRISTIAN ALBERTO	DNI	24610328
8	Casa N° 10	MALDONADO SILVANA ELIZABETH	DNI	24610287
9	Casa N° 11	MONTENEGRO CRISTINA AIDA	DNI	20147389
10	Casa N° 12	YANCAÑANCO LETICIA ELIZABETH	DNI	27848330
11	Casa N° 13	MORUA OLGA BEATRIZ	DNI	26560993
12	Casa N° 14	PERDOMINI ÁNGELA MARÍA	DNI	29237862
13	Casa N° 15	NOZZA MELINA	DNI	33444192
		ROSAS WALTER DANIEL	DNI	27821722
14	Casa N° 16	OLIVO ALEJANDRA	DNI	23997020
15	Casa N° 17	OROZCO ANA MARÍA	DNI	24420504
16	Casa N° 18	GONZALEZ LUCIANA NATALIA	DNI	25605799
		GONZALEZ SILVIA NATALIA ELIZABETH	DNI	38364171
17	Casa N° 19	ROSAS MARÍA FERNANDA	DNI	24610390
		BURGOS CARLOS ALFREDO	DNI	24150442
18	Casa N° 20	VIERA MÓNICA LILIANA	DNI	24289222
19	Casa N° 21	VIERA OSCAR NORBERTO	DNI	18202610
		SALAYETA VIVIANA ELIZABETH	DNI	20719677
20	Casa N° 24	GODFREY MARÍA LAURA	DNI	31237365
21	Casa N° 25	GUERRERO MARÍA EUGENIA	DNI	27821843
22	Casa N° 26	CANOVA HILDA LUCRECIA	DNI	28194649
23	Casa N° 28	COSTA CLAUDIA LORENA	DNI	25410325
		FUCHILA ROLANDO ALEXIS	DNI	27857150
24	Casa N° 29	LOMBARDI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25410133
25	Casa N° 30	AREAN FABIO EDGARDO	DNI	16847944
		ARAUJO MÓNICA ESTER	DNI	23118984

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA-240 VIV**

N° IDENTIFICACIÓN  
ORDEN DE LA VIVIENDA

**EXPTE. N° EX-2020-28669785-GDEBA-DPTDIV**

APELLIDO Y NOMBRE  
DEL ADJUDICATARIO

DOCUMENTO  
DE IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO

1 Torre -23 PISO 1 DEPTO. B

PEREZ SABRINA

DNI 26199838

**BARRIO: LA MATANZA-468 VIV****EXPTE. N° EX-2021-28750539-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 11 PISO 1 DEPTO. E	SOSA HÉCTOR RODOLFO	DNI	20653436
		SORIA ROXANA BEATRIZ	DNI	31431810

**BARRIO: LA MATANZA-110 VIV****EXPTE. N° EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

1	Casa N° 1 MZ 11-A	FLORES MÓNICA VIVIANA	DNI	21072294
2	Casa N° 2 MZ 11-A	SILVA JAVIER FRANCISCO	DNI	12817704
		VILECCO OLGA BEATRIZ	DNI	18391728
3	Casa N° 3 MZ 11-A	MOLINA ERMELINDA ROSARIO	DNI	14465336
		LESCANO RAÚL MARCELO	DNI	21497277
4	Casa N° 5 MZ 11-A	MENDOZA OMAR DANIEL	DNI	16510521
		ACUÑA STELLA MARIS	DNI	18394000
5	Casa N° 7 MZ 11-A	VEGA SANDRA PATRICIA	DNI	17829297
6	Casa N° 8 MZ 11-A	GROBAS DIEGO FRANCISCO	DNI	23474095
		RODRIGUEZ MARCELA SILVANA	DNI	25836538
7	Casa N° 9 MZ 11-A	CARRIZO GERMÁN DIEGO	DNI	25234514
		POSSE SILVINA ALEJANDRA	DNI	26644871
8	Casa N° 12 MZ 11-A	JONTE MARÍA ESTER	DNI	5686151
		CHAMORRO ALVAREZ ROTILIO	DNI	18881637
9	Casa N° 14 MZ 11-A	CARABAJAL SONIA NANCY	DNI	24730214
		COULLERI SANDRO RAMÓN	DNI	27138914
10	Casa N° 15 MZ 11-A	FIARE SALVADOR VICENTE	DNI	17570497

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184****VIV. EXPTE N° 15458217/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 108 N° 674	KUPERBANK JESICA BEATRIZ	DNI	31651570
2	CALLE 107 N° 702	RODRIGUEZ ELIO RAMON	DNI	39628223
		NERIS DANIELA SOLEDAD		37558324

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184VIV.****EXPTE N.° 37529801/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	ALEGRE ESCALERA PEDRO	DNI	93010076

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		HERNANDEZ MIRANDA CONSUELO	DNI	94563077
2	Casa Nº 5	MUSSANTE ELSA MONICA	DNI	21051211
3	Casa Nº 6	RODRIGUEZ MAXIMILIANO ANGEL	DNI	42543034
4	Casa Nº 7	URUEÑA SABRINA NOEMI	DNI	19069318
		SERRANO GONZALO MARTIN	DNI	39393258
5	Casa Nº 8	RIVEROS ERICA ROMINA	DNI	35461313
6	Casa Nº 9	CARRERA NANCY VERONICA	DNI	26007594
		FLORES JOSE LUIS	DNI	24146302
7	Casa Nº 10	CASTILLO SALAZAR ROSA NELLY	DNI	94931278
8	Casa Nº 11	ALVAREZ ORTIZ JOSE AUGUSTO	DNI	94512155
		ALVAREZ VARA ANGELA MELABEK	DNI	94654839
9	Casa Nº 12	VARA GUTIERREZ BEATRIZ VIRGINIA	DNI	93620819
10	Casa Nº 13	GONZALEZ CLARA ANGÉLICA	DNI	11460229
11	Casa Nº 14	JIMENEZ ENRIQUE	DNI	11779307
12	Casa Nº 16	MIRANDA DEOLINDA	DNI	27645854
13	Casa Nº 17	MESA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	29317818
14	Casa Nº 18	MOREYRA YESICA ALEJANDRA	DNI	34307236
15	Casa Nº 19	PAUCARA FELIZA CRISTINA	DNI	94646807
		HUAYGUA APAZA OVIDIO HUGO	DNI	94674564
16	Casa Nº 20	QUIROGA SILVIO ANTONIO	DNI	27286726
17	Casa Nº 21	COPA ARZE GRACIELA	DNI	24753713
18	Casa Nº 22	RECALDE BACILISIA JULIANA	DNI	24337534
19	Casa Nº 23	BARRIOS MARIA ROSA	DNI	14156896
		CISNEROS TITO OSVALDO	DNI	20376440
20	Casa Nº 24	MAIDANA KARINA VANESA	DNI	24171483
		RODRIGUEZ ANDRES BERNARDO	DNI	24364329
21	Casa Nº 25	GIMENEZ JORGE RAUL	DNI	14216706
22	Casa Nº 26	TEJEDA MARIA LUISA	DNI	22311613
		GUAYÁÑEZ JULIO CESAR	DNI	23412442
23	Casa Nº 27	ESTECHE SERGIO GUILLERMO	DNI	17979420
		VARGAS STELLA MARIS RAMONA	DNI	16915427
24	Casa Nº 28	PEREZ MARTINA	DNI	10716487
		CONTIN EFRAIN	DNI	42169871
25	Casa Nº 29	REYNOSO YANINA VANESA	DNI	26471943
26	Casa Nº 30	TEJEDA GRACIELA ALCIDA	DNI	17541232
27	Casa Nº 31	SILVA CARINA SOLEDAD	DNI	28825962
28	Casa Nº 32	SANCHEZ MONICA ESTELA	DNI	17435538
		ZARDI LUIS ANDRES	DNI	20087407
29	Casa Nº 34	PENAYO MIRIAM REGINA	DNI	29043458

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

30	Casa Nº 35	ACOSTA CHING CARLOS MEDARDO	DNI	94167314
		ANDRADE CAMPOS ELIZABETH ADELAIDA	DNI	93892996
31	Casa Nº 36	NAVARRO MIRIAN ESTELA	DNI	24103155
32	Casa Nº 37	SUSCO MARIA CELIA	DNI	27787399
33	Casa Nº 39	RIVERA RAYMUNDO JONATHAN DANDY	DNI	94552667
34	Casa Nº 40	ORTIZ SILVINA DEL VALLE	DNI	27927153
35	Casa Nº 42	VILA MARIA FERNANDA	DNI	31740145
		LEGUIZAMON ROQUE MATIAS	DNI	33271765
36	Casa Nº 43	CARRERA ROSANA NOEMI	DNI	31470112
37	Casa Nº 44	AGUIRRE MIRTA ZULMA	DNI	18517348
38	Casa Nº 45	CABALLERO JULIO EDUARDO	DNI	16719037
39	Casa Nº 46	RIVERO JESICA MARISOL	DNI	35236591
		BERON MARCOS VICTOR	DNI	32525567
40	Casa Nº 47	CARRERA JOSE LUIS	DNI	22196694
		BARRIOS MARIELA SOLEDAD	DNI	30819576
41	Casa Nº48	RODRIGUEZ ERIKA NOEMI	DNI	30355990
42	Casa Nº 50	BUSTO ANDREA PAOLA	DNI	30009467
43	Casa Nº 51	BORDON CLAUDIA ROMINA	DNI	34260603
44	Casa Nº 53	GOMEZ STELLA MARIS	DNI	27479495
		CACERES ALBERTO JESUS	DNI	26007914
45	Casa Nº 54	GOMEZ BLANCA LIDIA	DNI	26038704
		VILLALBA ALBERTO TOMAS	DNI	16581005
46	Casa Nº 57	ARGAÑARAZ JOSE ALBERTO	DNI	18042998
		LEONAR RAQUEL	DNI	22828520
47	Casa Nº 59	JUAREZ MARIO GUSTAVO	DNI	20641320
		RAMIREZ ROSA MARISA	DNI	17905799
48	Casa Nº 60	ALVEZ GASTON ARIEL	DNI	32465040
49	Casa Nº 61	ALEGRE ANGEL	DNI	22369081
		SEGOVIA MARIA DEL CARMEN	DNI	16437569
50	Casa Nº 62	ROMERO JOSEFINA DELIA	DNI	11500127
51	Casa Nº 63	RAMELLA ALDO	DNI	17062383
		MOLINAS DE VELAZQUEZ GLADYS MARINA	DNI	95432692
52	Casa Nº 66	FERNANDEZ RODOLFO	DNI	11911300
53	Casa Nº 67	BALBIANO CRISTIAN PAULO	DNI	25583125
		CHAPARRO PAREDES GLADYS CONCEPCION	DNI	94863046
54	Casa Nº 68	ESPINOZA SANCHEZ BERNARDA	DNI	94545628
55	Casa Nº 70	ESPINOZA GONZALES MILAGROS SOFIA	DNI	95161616
		GONZALES MERCEDES ANA VICTORIA	DNI	94901410

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

56	Casa Nº 73	BALCAZAR SALINAS CLAUDIA MARLENE	DNI	94674559
57	Casa Nº 74	LEGUIZAMON VELAZQUEZ BASILIO RAMON	DNI	95170295
		ALVAREZ SANABRIA NILSIA KARINA	DNI	95167746
58	Casa Nº 76	OROZCO GUERRA JULIA MERCEDES	DNI	94964846
		LIMAS BERRIOS LUIS ALBERTO	DNI	94056177
59	Casa Nº 78	ALMADA VILLALBA CRISPIN	DNI	93024936
		MIERES GLADIS BERTA	DNI	16358987
60	Casa Nº 79	MARTINEZ VILMA ANDREA	DNI	22918532
		ROLDAN RODOLFO HUGO	DNI	22279868
61	Casa Nº 80	RIQUELME EMILIO	DNI	24185442
		GONZALEZ CORREA MARIA GABRIELA	DNI	94574496
62	Casa Nº 81	VERA SANDRA ELIZABETH	DNI	29561419
63	Casa Nº 82	ACUÑA SUSANA MABEL	DNI	23926340
		MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588
64	Casa Nº 83	ALORDA CYNTHIA VANESA	DNI	28282757
		ALORDA CAMILA PATRICIA	DNI	40133094
65	Casa Nº 85	MATTA JACQUELINE PAMELA	DNI	43406637
		MATTA FABIAN RAUL	DNI	44252076
66	Casa Nº 86	OLAS KARINA DEL VALLE	DNI	25626976
67	Casa Nº 87	RUIZ DIAZ ISIDORO RAMON	DNI	12765431
		RUIZ LEANDRO ANTONIO	DNI	40878492
68	Casa Nº 88	BAEZ ZARACHO GRACIELA CONCEPCION	DNI	94589600
		RUIZ DIAZ TORRES HERIBERTO	DNI	94592577
69	Casa Nº 90	PAZ IVANA SOLEDAD	DNI	33153734
70	Casa Nº 91	FIGUEROA VIVIANA KARINA	DNI	23216654
		SOTO CRISTIAN LEONARDO	DNI	38199600
71	Casa Nº 93	MIRANDA LOPEZ KATTY HILDA	DNI	94048133
		BRAÑEZ GRAU JOE MILDER	DNI	94037265
72	Casa Nº 95	REYNOSO ERNESTO FABIAN	DNI	22433630
		CARABAJAL MABEL SOLEDAD	DNI	34617480
73	Casa Nº 96	SORIA ANDREA DEL CARMEN	DNI	28231067
74	Casa Nº 97	ARMOA CLAUDIO	DNI	18898159
		RUIZ DIAZ VIVIANA LUJAN	DNI	36531618
75	Casa Nº 98	MEGA VERONICA SOLEDAD	DNI	40932848
76	Casa Nº 99	ANDRADA MILAGROS AYELEN	DNI	42224280
		ACOSTA GASTON BRAIAN	DNI	38853904
77	Casa Nº 100	ARANDA NOEMI DEL VALLE	DNI	20747942
		BILLORDO CARLOS DANIEL RAUL	DNI	29091565



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

78	Casa N° 102	SOSA JOHANNA SOLEDAD	DNI	37422255
		AGUIRRE GUILLERMO ANDRES	DNI	44395899
79	Casa N° 105	ORTIZ JULIA ADRIANA	DNI	28161469
80	Casa N° 107	CARRERA CARINA ELIZABET	DNI	27788513
		OLIVERA ROMAN NESTOR	DNI	22609296
81	Casa N° 108	MIRANDA ROSANA	DNI	21661891
		ACOSTA HUGO ALBERTO	DNI	18605928
82	Casa N° 109	YEDRO RICARDO DANIEL	DNI	21814980
83	Casa N° 110	RAMIREZ JUAN VICENTE	DNI	34515440
		PARED MARIA SOLEDAD	DNI	37542612
84	Casa N° 111	MORALES MARINA ELIZABETH	DNI	18855989
85	Casa N° 113	LUNA WALTER DANIEL	DNI	28717763
86	Casa N° 114	LUNA DANIEL DEL VALLE	DNI	13027687
		SOSA JACINTA	DNI	18529207
87	Casa N° 115	PEREZ SILVIA ELISABET	DNI	29919420
		GALEANO EVELYN JOHANNA	DNI	41757766
88	Casa N° 116	SILANES LORENA ISABEL	DNI	32597937
		MARTINEZ GUSTAVO RAMON	DNI	27663429
89	Casa N° 117	CARENA MAXIMILIANO JOSE	DNI	36402196
		SOTELO YANINA KARINA	DNI	40672827
90	Casa N° 118	VARGAS MONICA MARCELA	DNI	30027971
		VARGAS CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	19007451
91	Casa N° 119	SAUCEDO MARIA ROSA	DNI	18321983
		VELEZ BERNABE ANTONIO	DNI	18507581
92	Casa N° 120	CIENFUEGOS LUCAS HERNAN	DNI	45303744
		MAIDANA DAIANA ABIGAIL	DNI	45494765
93	Casa N° 121	DIAZ HUGO MARCELO	DNI	26081833
		ORTIZ SILVANA ROMINA	DNI	34419211
94	Casa N° 122	SILANES ROBERTO ALBERTO	DNI	22516790
		RAÑA MABEL ELENA	DNI	16269044
95	Casa N° 123	GUAYAÑEZ JUAN MANUEL	DNI	25238966
		BRAVO MARIA ELENA	DNI	27738494
96	Casa N° 124	CRUCEÑO NORMA BEATRIZ	DNI	16711757
97	Casa N° 125	ESTEACHE ORTIZ FRANCISCO	DNI	92132219
		LOPEZ CHAMBYQUE EUSTAQUIA	DNI	94801751
98	Casa N° 126	GOMEZ GRISELDA PATRICIA	DNI	28839050
99	Casa N° 128	BRITOS BEATRIZ ELIANA	DNI	30237813
100	Casa N° 129	DIAZ YANINA LORENA	DNI	36324181
101	Casa N° 130	SOSA JULIO RUBEN	DNI	17915084
		CIBELO JUSTINIANO SILVIA LORENZA	DNI	93112097

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

102	Casa N° 131	HERLAN ELBA NELIDA	DNI	14196870
		ACOSTA FEDERICO JONATAN EMANUEL	DNI	34260905
103	Casa N° 132	JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29271813
104	Casa N° 133	BENITEZ ROBERTO RAFAEL	DNI	26877990
105	Casa N° 134	LEGUIZAMON PEDRO VALENTIN	DNI	17646053
106	Casa N° 135	LEZCANO ALDO ALEJANDRO	DNI	94235178
107	Casa N° 136	OSORIO CRISTINA VERONICA	DNI	35997015
108	Casa N° 137	DIAZ DIEGO EZEQUIEL	DNI	35980695
		GOMEZ MARTA	DNI	10180140
109	Casa N° 139	SUASNABAR ARIEL ANIBAL	DNI	27768450
110	Casa N° 140	FERREIRA ARCE BENICIO	DNI	95543966
111	Casa N° 141	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	28732592
		FERNANDEZ KAREN NOEMI	DNI	44449704
112	Casa N° 142	SOSA CAROLINA YANEL	DNI	34865170
113	Casa N° 143	GOMEZ JOHANA ELIZABETH	DNI	31835072
114	Casa N° 144	MACHADO SERGIO IRENEO	DNI	29530452
115	Casa N° 145	RIVERA GONZALES NATALY GISELA	DNI	94267538
116	Casa N° 146	SUASNABAR NATALIA VANESA	DNI	26479021
117	Casa N° 147	VERA LIDIA MARIANA	DNI	31258414
118	Casa N° 148	PERALTA SILVIA NORMA	DNI	26053525
		ARGAÑARAZ PRISCILA MICAELA	DNI	43095595
119	Casa N° 149	GODOY LAURA AMELIA	DNI	31977291
120	Casa N° 150	DIAZ KARINA DEL VALLE	DNI	26506297
		CORRALES HUGO JAVIER	DNI	27184149
121	Casa N° 151	ARGAÑARAZ NELIDA ELINA	DNI	23815198
122	Casa N° 152	ORTELLADO FLAVIA ELIZABETH	DNI	27257633
123	Casa N° 153	BLANCO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29530596
		RODRIGUEZ MARIANO HUGO	DNI	30491720
124	Casa N° 154	MAIDANA NATALIA NOEMI	DNI	25306086
		PENA CARLOS AUGUSTO	DNI	28506303
125	Casa N° 155	REYES DANIEL CRISTIAN	DNI	26667006
126	Casa N° 156	SANTANDER DIANA GLADYS	DNI	36324613
		RECALDE SERGIO ARIEL	DNI	33481677
127	Casa N° 157	SANCHEZ TARAZONA JOSUE	DNI	94297263
128	Casa N° 159	CASTILLO SALAZAR WALTER MARCELO	DNI	93868256
		SALAZAR VARA YOLANDA ROSA	DNI	94497643
129	Casa N° 160	GENES JUAN CARLOS	DNI	26265939
130	Casa N° 161	SALAZAR SANTIAGO MIGUEL ANGEL	DNI	95098688

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

131	Casa N° 162	SUAREZ ZARSOZA LAURA MILAGROS	DNI	95462909
		PALOMINO SALAZAR DANY DANIEL	DNI	95234630
132	Casa N° 163	CHOQUE VILLANUEVA MARIA ISABEL	DNI	95365352
		COCHE VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	95578950
133	Casa N° 165	GONZALEZ OLINDA	DNI	22021423
		GONZALEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	39628839
		GONZALEZ CLAUDIA DANIELA	DNI	38255171
134	Casa N° 166	ALEGRE LUIS ALBERTO	DNI	16608260
135	Casa N° 167	SILVA GRACIELA SUSANA	DNI	30491915
		MIÑO ANGEL NORBERTO	DNI	25729888
136	Casa N° 168	REYNOZO LORENA ELIZABETH	DNI	28995508
137	Casa N° 169	MONSALVO SUSANA EDITH	DNI	20348934
138	Casa N° 170	CASTILLO ELIZABETH SOLEDAD	DNI	34150121
139	Casa N° 171	SUAREZ RAMONA DOLORES	DNI	6040150
		BENECKE WALTER DARIO	DNI	29051407
140	Casa N° 172	GOMEZ CACERES AGUSTIN	DNI	95642427
		VILLAREAL CANTERO DORA ESTHER	DNI	94523039
141	Casa N° 173	PAZ IRMA CAROLINA	DNI	24429848
142	Casa N° 174	AVALOS JUAN EDUARDO	DNI	27503765
		FERNANDEZ VANINA ESTELA	DNI	31046037
143	Casa N° 175	FLEITAS RAMONA IRENE	DNI	30632960
144	Casa N° 177	IGNA HUAYLINOS CRISTINA GIOVANNA	DNI	94002007
		CALCINA COAGUILA PERCY SATURNINO	DNI	94069276
145	Casa N° 178	FENOGLIO MARIA LUJAN	DNI	34705622
146	Casa N° 179	FLORES ARMASA ROCIO	DNI	95684971
147	Casa N° 180	ORTELLADO RAMONA	DNI	30283864
148	Casa N° 181	MIÑO MARIA INES	DNI	27648617
149	Casa N° 182	ARMOA FLORENCIA RAMONA	DNI	24571772
150	Casa N° 183	PINEDA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	27283181
		PEREYRA JUANA LUJAN	DNI	30158191
151	Casa N° 184	RECALDE RITA LEONARDA	DNI	30207627
152	Casa N° 185	CHAVEZ OJEDA CARLOS	DNI	93059375
		VERA DE CAÑETE PABLINA	DNI	95014221
153	Casa N° 186	LIMAS BERRIOS CARLOS DAVID	DNI	94708759
154	Casa N° 187	FARIAS CARINA ELIZABET	DNI	28189116
		HERMAN RAMON ALFREDO	DNI	27593446
155	Casa N° 188	PACHECO ANGELA ALEJANDRA	DNI	40868391
156	Casa N° 189	GODOY RODRIGO ALEXIS	DNI	42721419

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

157	Casa N° 191	ALEGRE ORLANDO ANDRES	DNI	27820427
		PAZ ELIANA CAROLINA	DNI	30220276
158	Casa N° 192	AYALA EDUARDO LUIS	DNI	14610782
159	Casa N° 193	BLANCO SILVIA ALEJANDRA	DNI	28121813
		RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO	DNI	25645257
160	Casa N° 194	BLANCO MARIO OSCAR	DNI	21467671
		SEGOVIA PABLA	DNI	21700859
161	Casa N° 195	CHOQUE AGUILAR OSCAR LUCIO	DNI	95323861
		MAMANI NINA BILMA	DNI	95323860
162	Casa N° 196	VILLANUEVA VENTURA VIRGINIA MAURA	DNI	95322438
163	Casa N° 197	SANFILIPPO CRISTINA HAYDEE	DNI	29659501
		LEPERA EDUARDO RAUL	DNI	23705298
164	Casa N° 198	YEGROS DE FLORENTIN PABLA	DNI	94439324
165	Casa N° 199	BARRETO JOSE EMETERIO	DNI	16860302
		ARANDA MIRIAM LILIANA	DNI	21344938
166	Casa N° 200	ESPINOZA NINA FREDDY	DNI	95577800
		FERRUFINO MATILDE	DNI	94955127
167	Casa N° 201	MANSILLA NOELIA DEL CARMEN	DNI	33474103
		BORDON RUBEN DARIO	DNI	21815344
168	Casa N° 202	VAZQUEZ NADIA ROMINA	DNI	32005524
169	Casa N° 204	PANIAGUA NICOLAS RAMON	DNI	38067554
170	Casa N° 205	JIMENEZ SABRINA GISELA	DNI	31363132
171	Casa N° 206	CONCHA ALFONSO	DNI	14694776
172	Casa N° 207	DIAZ OLGA LEONOR	DNI	27142621
173	Casa N° 209	PORTILLO ERMELINDA	DNI	93136446
174	Casa N° 210	DIAZ JOSE MIGUEL	DNI	24643561
175	Casa N° 213	VILLALBA SIXTO	DNI	12168572
176	Casa N° 214	PACHECO MIGUEL ANGEL	DNI	25276207
177	Casa N° 215	ARANDA JUAN PABLO	DNI	28553334
		ACOSTA ESTELA NOEMI	DNI	26773872
178	Casa N° 216	CASTRO JULIA ELENA	DNI	32433781
179	Casa N° 217	CABRERA MACHAIN MARIA CRISTINA	DNI	93055384
180	Casa N° 218	VEGA MIRTHA GLADYS	DNI	30724690
		BERTAINA ROGELIO FERNANDO OMAR	DNI	22826663
181	Casa N° 219	VEGA MARIA LAURA	DNI	32771167
182	Casa N° 220	ROMANO JOSEFA CATALINA	DNI	13843047
183	Casa N° 222	BAEZ RIQUELME OSVALDO	DNI	93090433
184	Casa N° 223	ALVEZ BERNARDINA NOEMI	DNI	12086467
185	Casa N° 224	GAVILAN VERONICA DOROTEA	DNI	20815655

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		CENTURION OCAMPO PASTOR	DNI	94929833
186	Casa N° 225	PERALTA ZUNILDA RAMONA	DNI	16718891
		ALMIRON ALCIDES	DNI	13480196
187	Casa N° 226	SALLES YAMILA NOELIA	DNI	34626305
188	Casa N° 227	RUIZ DIAZ MIRIAM ALICIA	DNI	20484330
189	Casa N° 228	FENOGLIO MICAELA ELIZABETH	DNI	36874401
190	Casa N° 229	FERNANDEZ ROSA ISABEL	DNI	26768238
191	Casa N° 230	GAONA FERREIRA MARCELINA	DNI	93892862
192	Casa N° 232	BRAVO CELIA MARGARITA	DNI	30188964
		LOPEZ JUAN OMAR	DNI	21437620
193	Casa N° 233	GIMENEZ SOUZA VIVIANA GERMANA	DNI	29910701
194	Casa N° 234	CORONEL RENE LEONCIO	DNI	13492794
195	Casa N° 235	MARTINEZ OSCAR RUBEN	DNI	16516185
		VARGAS JARA TERESITA ISABEL	DNI	94645750
196	Casa N° 236	ACOSTA INES ELVECIA	DNI	25831228
197	Casa N° 237	MARTINEZ DEBORAH SOLEDAD	DNI	39393169
198	Casa N° 238	GOMEZ BERON GALA SALOME	DNI	39107513
199	Casa N° 240	SEQUEIRA PORTILLO JORGE	DNI	94944291
200	Casa N° 241	SINCHICAY SANDRA MARCELA	DNI	21139319
201	Casa N° 242	MOREL NORMA BEATRIZ	DNI	16427799
202	Casa N° 243	BARRETO VERA NANCY BELEN	DNI	39829265
203	Casa N° 244	CHAVEZ RIVERA CINTHYA DARLENE	DNI	94886256
204	Casa N° 245	VASQUE NOELIA YISEL	DNI	35218005
205	Casa N° 246	PEDROZO YESICA ELIZABETH	DNI	35031176
		HERRERA MONICA ANALIA	DNI	22816034
206	Casa N° 248	INSAURRALDE ELIDA RAQUEL	DNI	30027747
207	Casa N° 249	BRITO SELVA NANCY	DNI	28839969
		JIMENEZ RENZO DANIEL	DNI	32550193
208	Casa N° 250	FERNANDEZ NORBERTO CRISTIAN	DNI	23842073
209	Casa N° 251	VALDEZ CARDOZO JUANA CELINA	DNI	94414057
		DE LA CRUZ CALDERON SATURNINO	DNI	94929106
210	Casa N° 252	VALDEZ CARDOZO ISIDORA DE JESUS	DNI	92960770
		MIRANDA FRETES JUAN RAMON	DNI	92736625
211	Casa N° 253	CUEVAS DIANA ROSA	DNI	24968483
		SILVA DANTE ALFREDO	DNI	24949227
212	Casa N° 254	ZALAZAR OSCAR ALBERTO	DNI	18411191
		PEREZ MARGARITA LEONOR	DNI	18623335
213	Casa N° 255	VILLAVICENCIO NORMA BEATRIZ	DNI	22791240

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

214	Casa N° 256	CAMPOS MARIA DE LUJAN	DNI	31360393
215	Casa N° 257	MEDINA MAGALI YESICA	DNI	45221351
216	Casa N° 258	RODRIGUEZ ELISA ELSA	DNI	27674450
		DIAZ ANDRES VICTORIANO	DNI	21106536
217	Casa N° 260	MONTIEL RODAS MARTIR	DNI	95497128
218	Casa N° 261	VAZQUEZ MARIA CRISTINA	DNI	32005525
		FARIAS ARMANDO DANIEL	DNI	27577957
219	Casa N° 262	PALACIOS VASQUEZ MARIO LUIS	DNI	94794912
220	Casa N° 263	CAMPOS LUIS ALBERTO	DNI	31063208
		OJEDA YOLANDA LUJAN	DNI	31046595
221	Casa N° 264	SOSA ARRIOLA PEDRO	DNI	93087445
		SILVA PERALTA ELADIA	DNI	95175573
222	Casa N° 265	HUAYTA RODRIGUEZ JAVIER	DNI	94982086
		ZURITA PEREIRA RAQUEL	DNI	95056880
223	Casa N° 266	CABRAL ZARZA MIRNA	DNI	94572569
224	Casa N° 267	MONTENEGRO AZUCENA DEL VALLE	DNI	25554564
		MALDONADO ANGELES SOFIA	DNI	41163440
225	Casa N° 268	VERON GAUTO ANALIA CONCEPCION	DNI	94597101
226	Casa N° 269	PAEZ MATTO ERMELINDA	DNI	92945130
		ALLENDE MARTINEZ SILVINO	DNI	93080111
227	Casa N° 271	NIEVAS RUBEN MARCOS	DNI	12739323
		CABRAL CHAMORRO GRACIELA	DNI	94548132
228	Casa N° 272	ROMERO TORRES RAMON ESTANISLAO	DNI	93113341
		GIMENEZ ENCINA ROSSANA RAQUEL	DNI	94236541
229	Casa N° 273	ARANDA RAFAEL VIRGINIO	DNI	25645583
230	Casa N° 275	ARANDA LAURA ADELINA	DNI	27303367
231	Casa N° 276	BANEGAS IVANNA JACQUELINE	DNI	41397473
232	Casa N° 277	CORBERA ELIZABETH	DNI	35762520
233	Casa N° 279	LOPEZ GLORIA MABEL	DNI	18623063
		PANIAGUA JOHANNA ELIZABETH	DNI	38499294
234	Casa N° 280	MOREIRA CABRERA FABIAN ARISTIDES	DNI	24805244
		REINOSO PATRICIA ELISABET	DNI	29151015
235	Casa N° 281	PAZ DIEGO ELISEO	DNI	23800780
236	Casa N° 282	FLEITAS LUISA	DNI	4717382
		FLEITAS RUBEN ROLANDO	DNI	21135441
237	Casa N° 283	TABOADA INSFRAN MIGUELA BEATRIZ	DNI	95282895
		ROBLES ROSENDO ARIEL	DNI	26109619
238	Casa N° 284	ROBLES DORA BEATRIZ	DNI	11494442
239	Casa N° 285	BRIZUELA MARIA MAGDALENA	DNI	94785901

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		OROSCO QUINTEROS ROXANA ELIZABETH	DNI	33004817
240	Casa N° 286	LIMA MARIA JORGELINA	DNI	25951472
		GIMENEZ JORGE GILBERTO	DNI	16839391
241	Casa N° 287	MANSILLA MARIA BELEN	DNI	45543296
		CANTERO GUZMAN ANTONIO	DNI	45049185
242	Casa N° 288	CALELLO ANGEL ANTONIO	DNI	18073866
243	Casa N° 289	MENDOZA LETICIA MABEL	DNI	36722092
244	Casa N° 290	JIMENEZ RODRIGUEZ FANNY EVELYN	DNI	92805559
245	Casa N° 291	FLORES GUIBERT EDILBERTO WILSON	DNI	92896704
		JIMENEZ RODRIGUEZ IVONNE GEOVANA	DNI	92809428
246	Casa N° 292	CARO JORGELINA ELISABETH	DNI	29044132
		PELOZO RICARDO	DNI	24816331
247	Casa N° 293	FALCON CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	34754387
		GRAMAJO MARIA SOLEDAD	DNI	36158201
248	Casa N° 294	LUJAN REINA HIPOLITA	DNI	94686747
		VERA RICARDO CAYETANO	DNI	30334851
249	Casa N° 295	JEREZ ADRIANA MERCEDES	DNI	26724737
250	Casa N° 296	ROBLES JULIAN GABRIEL	DNI	40430600
251	Casa N° 297	DOMINGUEZ ENRIQUE DANIEL	DNI	28670094
		AZOYA JESICA GABRIELA	DNI	32522472
252	Casa N° 298	BURGOS OCAMPOS OSCAR	DNI	94540324
		CHAVEZ SOSA ANICIA	DNI	94540313
253	Casa N° 299	FUNES CECILIA VERONICA	DNI	31063269
		JEREZ RAUL ROLANDO	DNI	27486281
254	Casa N° 300	FUNES JUANA BEATRIZ	DNI	26875876
255	Casa N° 301	RUIZ DIAZ GARCIA JULIA	DNI	94560957
		ESQUIVEL RODRIGUEZ CECILIO ALEXI	DNI	94061748
256	Casa N° 302	CARDOZO FELICIANA	DNI	18817503
		RIQUELME BOGADO ANTONIO JAVIER	DNI	95503856
257	Casa N° 303	PORTILLO ESQUIVEL FRANSISCO	DNI	93072819
		VERA AREPOCO FAUSTINA	DNI	94414212
258	Casa N° 304	SANFILIPPO ALDO RENE	DNI	12490803
		ESTECHE GLADIS GRACIELA	DNI	14596102
259	Casa N° 305	DA SILVA SUSANA BEATRIS	DNI	22281651
		ALVEZ DAIANA AYLEN	DNI	45995259
260	Casa N° 306	ROJAS ROSA MABEL	DNI	22983261
261	Casa N° 309	BENITEZ ANA MARIA	DNI	16706433
		GONZALEZ MAYRA GABRIELA	DNI	38853902

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

262	Casa N° 310	RIVARA CARLOS ALBERTO	DNI	20010886
263	Casa N° 311	PAREDES HIPOLITO RAFAEL	DNI	11686479
264	Casa N° 312	RUIZ ANA VALERIA	DNI	28966359
265	Casa N° 313	SALAZAR BEATRIZ	DNI	5497898
		PECHINOTTI MANUELA YANINA	DNI	30774515
266	Casa N° 314	MACEDA DORA SABINA	DNI	2429468
267	Casa N° 317	SAMUDIO ADOLINDA	DNI	94505476
268	Casa N° 318	BORJA IDA ROSANA	DNI	93115593
		RAMIREZ BORJA MELINA DAIANA	DNI	44712665
		BORJA WILLIAN MOISES	DNI	94551919
269	Casa N° 319	MAIDANA OFELIA DEL CARMEN	DNI	14237927
		LENCINA RODOLFO LUIS	DNI	16124437
270	Casa N° 320	MATOS ANGELICA MABEL	DNI	18352224
		GAMARRA ELADIO SEVERO	DNI	13671260
271	Casa N° 321	CARDOZO ESTELA ISABEL	DNI	29839503
272	Casa N° 322	MENDOZA DUARTE ZUNI CARMEN	DNI	93074893
		ARZAMENDIA CABRERA MAURICIO JOSE	DNI	30866982
273	Casa N° 324	GUZMAN CELIA RAMONA	DNI	17819526
274	Casa N° 326	TAMBO TEOFILA	DNI	94872931
		WARISTE CLARES FRANZ	DNI	94872927
275	Casa N° 327	ACOSTA ZARACHO LOURDES ELIZABETH	DNI	94081706
276	Casa N° 328	ZARACHO VDA DE ACOSTA CLEMENTINA	DNI	95278384
277	Casa N° 329	PARODI HERNAN LIONEL	DNI	23414376
278	Casa N° 330	TEJEDA SILVINA SOLEDAD	DNI	33363442
279	Casa N° 331	FLEITAS DAMIAN ANIBAL	DNI	31775558
280	Casa N° 332	CANAVIDEZ ORLANDO JULIO	DNI	16914792
281	Casa N° 333	BRITEZ VALENTIN SIMON	DNI	95290509
		VILLALBA ZOTELO IDALINA	DNI	94500809
282	Casa N° 334	GIMENEZ NELIDA HILDA	DNI	11437248
283	Casa N° 335	ALVEZ MIGUEL ANGEL	DNI	24507122
284	Casa N°336	DA SILVA SILVIA ISABEL	DNI	26654523
285	Casa N° 337	MARTINEZ LIDIA ESTHER	DNI	14946572
		CASTRO JORGE ANTONIO	DNI	13973259
286	Casa N° 338	CANDIA BERNARDINA CARMEN	DNI	14400833
287	Casa N° 339	DOMINGUEZ ACOSTA ROSA MARINA	DNI	95362622
288	Casa N° 340	JUAREZ RAQUEL DEL VALLE	DNI	5887635
		BUSTAMANTE FACUNDO HERNAN	DNI	32789400
289	Casa N° 341	BAEZ SANDRA NOEMI	DNI	23391816



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

290	Casa N° 344	RODRIGUEZ MARTA TERESA	DNI	28353921
291	Casa N° 345	SUCA PALACO ERMITA JUANA	DNI	94361220
292	Casa N° 346	CARRILLO JOHANNA SOLEDAD	DNI	29530331
		JIMENEZ ALLENDE EDUARDO ABRAHAM	DNI	93614435
293	Casa N° 347	HERRERA JUAN MANUEL	DNI	18293890
		ACOSTA ROSA RAMONA	DNI	18623785
294	Casa N° 348	GARCIA ANDREA VERONICA	DNI	24205339
		COLMAN PUGLIA ALVARO GABRIEL	DNI	93903520
295	Casa N° 349	SILGUERO OFELIA YOLANDA	DNI	94574418
296	Casa N° 350	DELGADO SOSA LIDIA MABEL	DNI	93093536
297	Casa N° 351	ORTEGA MIRNA YESICA	DNI	26600466
		LOPEZ VICTOR HUGO	DNI	30374104
298	Casa N° 352	FERREIRA SANDRA ELIZABET	DNI	27031677
299	Casa N° 353	FARIÑA JOHANNA BEATRIZ	DNI	30775192
300	Casa N° 354	MONTENEGRO MIRTHA ANGELICA	DNI	30004240
		AIBAR JOSE FAUSTINO	DNI	23040802
301	Casa N° 355	ARANDA ALEJANDRA	DNI	26568306
302	Casa N° 356	MARQUEZ JULIAN ROBERTO	DNI	29521607
		ORTELLADO ANAHI MARICEL	DNI	32341071
303	Casa N° 357	AYALA ANTONIA	DNI	9975582
		SANCHEZ JUAN MARTIN	DNI	31108897
304	Casa N° 358	CARABAJAL ANA MARIA	DNI	20155818
305	Casa N° 359	IGNES MARIA LUISA	DNI	18352312
306	Casa N° 360	RAMIREZ MIGUEL ALEJANDRO	DNI	30618216
307	Casa N° 361	MEDINA MIRTA BEATRIZ	DNI	32670907
		MONTENEGRO GABRIEL ALCIDES	DNI	31290777
308	Casa N° 362	GOMEZ DORA ELISA	DNI	26913005
309	Casa N° 363	DUARTE EDITH NANCY	DNI	27710103
310	Casa N° 364	MORENO SARA	DNI	10785490
		RAMOS ENZO JOSE	DNI	45221277
311	Casa N° 365	RAMOS RIVERA CAROLINA MAGNET	DNI	94654112
		RIVERA GONZALES IRVIN IVAN	DNI	94995329
312	Casa N° 366	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23149804
		SANCHEZ RAMON ALBERTO	DNI	21446237
313	Casa N° 367	ARRIOLA BALBUENA GUSTAVO DEJESUS	DNI	94523769
314	Casa N° 368	SUAREZ JULIA SILVANA	DNI	28928660
315	Casa N° 370	CARDOZO BARRIOS JULIO CESAR	DNI	94687335
		RIOS YANET ADRIANA	DNI	36592664

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

316	Casa N° 371	RAMIREZ PERALTA ELIDA CONCEPCION	DNI	94668353
		CARDOZO BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	94667391
317	Casa N° 372	GUERRA LIMACO NILTON ABRAHAM	DNI	95225198
		BENITES LOPEZ MAGDA	DNI	95194931
318	Casa N° 373	FIGUEREDO PEREIRA YLDA DE JESUS	DNI	94069082
		MACIEL MACIEL PANFILIO	DNI	93103236
319	Casa N° 374	GALLARDO NOELIA BELEN	DNI	31444589
320	Casa N° 375	RODRIGUEZ IVANA NATALIA	DNI	28897474
321	Casa N° 376	HARASICH GUSTAVO MARTIN	DNI	24635333
		RAMIREZ PERALTA ROSA ZUNILDA	DNI	94311981
322	Casa N° 377	ZARATE JORGE LEONARDO	DNI	34949053
		LEGUIZAMON CAMILA YESSICA	DNI	36161083
323	Casa N° 379	SAN MARTIN PATRICIO LUCIANO	DNI	31694815
324	Casa N° 380	ARGUELLO PABLO MARTIN	DNI	27508911
		ARCE GISELLE JUDITH PAULA	DNI	26581979
325	Casa N° 381	MARTINEZ MARTA MIGUELA	DNI	26425619
		COLMAN GREGORIO	DNI	26850266
326	Casa N° 382	NIZ DORA ISABEL	DNI	14021800
327	Casa N° 385	DAVALO CASIMIRA ANGELICA	DNI	20571386
328	Casa N° 386	VILLALBA VILLASBOA ANGEL MATIAS	DNI	92993310
329	Casa N° 387	BENITEZ MARIELA	DNI	31496335
		NUÑEZ GOMEZ MODESTO	DNI	94949725
330	Casa N° 388	BERON MARIA CRISTINA	DNI	17435490
331	Casa N° 389	CHAMORRO ALDERETE ELVIRA	DNI	94268521
332	Casa N° 390	GONZALEZ SANDRA AMELIA	DNI	25760206
333	Casa N° 391	VILLABA FERNANDEZ MELISSA CONCEPCION	DNI	95039236
		VILLALBA FERNANDEZ ALDO DANIEL	DNI	39562683
334	Casa N° 393	SCHRAIBER DARIO ALEJANDRO	DNI	31963896
335	Casa N° 394	AMARILLA CYNTHIA RAQUEL	DNI	19042698
336	Casa N° 395	ALDERETE BENITEZ NIMIA	DNI	94923070
337	Casa N° 396	GOMEZ BERON IAN DANIEL	DNI	32310672
		ALFONSO LILIANA ISABEL	DNI	32791271
338	Casa N° 397	ALFONSO JOHANNA ANTONELLA	DNI	37022539
		FLEITA MARTIN GERARDO	DNI	36324034
339	Casa N° 398	AÑASCO NANCY EDITH	DNI	24307808
340	Casa N° 400	SAMBRAN RAFAEL ARGENTINO	DNI	14102902
		ARIAS MONICA GRACIELA	DNI	24754086
341	Casa N° 401	FRUTOS LUIS ALFREDO	DNI	27233513

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		REARTE BEATRIZ MONICA	DNI	21854778
342	Casa N° 402	MONTENEGRO RAMONA	DNI	22153757
		AIBAR CATALINO ESTEBAN	DNI	22770466
343	Casa N° 403	ACOSTA AYELEN DAIANA	DNI	35352611
344	Casa N° 404	MEZA MARIA JIMENA	DNI	30954339
		CABRERA JAVIER DE LA CRUZ	DNI	22113354
345	Casa N° 405	VALOR NESTOR ANIBAL	DNI	11968184
		REISMANN RITA ADELAIDA	DNI	13606954
346	Casa N° 406	RAMOS MAXIMO	DNI	23034718
		GUTIERREZ OLGA	DNI	25499280
347	Casa N° 407	ACEVAL GODOY ESTELA MARI	DNI	94474768
348	Casa N° 408	SUAREZ LEANDRO RAMON	DNI	27037955
349	Casa N° 409	ROMAN ROSALIA	DNI	23237393
350	Casa N° 410	BARRETO ADORNO MAGDALENA	DNI	93187926
351	Casa N° 411	NUÑEZ ELSA ITATI	DNI	12693133
352	Casa N° 412	MARTINEZ LUCIANA ROSA	DNI	26007337
353	Casa N° 413	SINI SILVIA	DNI	5963684
354	Casa N° 414	GONZALEZ RAMONA NOEMI	DNI	23727304
355	Casa N° 415	PEREZ MARIO LEANDRO	DNI	25865691
		PARED LORENA BEATRIZ	DNI	28732232
356	Casa N° 417	GONZALEZ MARIA VICENTA	DNI	28547112
357	Casa N° 418	CUENCA CAÑETA ALICA	DNI	95100850
358	Casa N° 419	LEIVA JOSE LUIS	DNI	13606002
359	Casa N° 420	FERNANDEZ LAURA CECILIA	DNI	32938693
360	Casa N° 421	ROMERO DAMIANA BEATRIZ	DNI	30039748
361	Casa N° 422	HERRERA RAUL NORBERTO	DNI	22232018
		PALACIOS NIEVES BEATRIZ	DNI	20189675
362	Casa N° 423	HELMAN PABLA	DNI	93042234
363	Casa N° 424	PADILLA MALENA MARIANA	DNI	22983062
		LEIVA RUBEN DARIO	DNI	31540048
364	Casa N° 425	GODOY LUIS ALBERTO	DNI	16437131
		ROMERO MARIA DELIA	DNI	13611671
365	Casa N° 426	ESQUIVEL JUSTO GERMAN	DNI	17302878
		LEZCANO VILMA SUSANA	DNI	18352035
366	Casa N° 427	ROMERO FATIMA MAGDALENA	DNI	25001248
367	Casa N° 428	RODRIGUEZ SILVANA NOEMI	DNI	35460607
		GONZALEZ JORGE LUIS	DNI	32319940
368	Casa N° 430	CABAÑA GUAYUAN LIDIA	DNI	94540166
		YRALA AQUINO VICENTE	DNI	94956123
369	Casa N° 431	MORINIGO CARDOZO RAFAEL	DNI	94718582

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		GODOY ANA DEJESUS	DNI	94531614
370	Casa N° 432	LOPEZ IRMA ESTELA	DNI	20316858
371	Casa N° 433	NUÑEZ GAVILAN LILIANA ESTER	DNI	30817860
372	Casa N° 434	ESCOBAR JUANA	DNI	2998156
		MENDEZ DOMINGO BIENVENIDO	DNI	5748588
373	Casa N° 435	TUDO VALENCIA ROCIO EDIT	DNI	94885307
374	Casa N° 436	FLORENTIN GODOY MIRIAN GRACIELA	DNI	94471433
375	Casa N° 437	OLIVARI VALERIA MARCELA	DNI	31617979
376	Casa N° 439	AYALA SANTA IRENE	DNI	95664660
377	Casa N° 440	RUEDA NATALIA EMILIANA	DNI	28210658
		GOMEZ FELIX DIEGO	DNI	27629840
378	Casa N° 441	FERREIRA NATALIA GISELLE	DNI	32525828
		GIMENEZ MATIAS DAVID	DNI	28642894
379	Casa N° 442	FERREIRA CLAUDIA MARISOL	DNI	29555771
		ALVAREZ JORGE REYNALDO	DNI	24690827
380	Casa N° 444	LUCERO JOSE ANGEL	DNI	10684213
381	Casa N° 445	LOPEZ FLORENTIN CESAR CARLOS	DNI	93033827
		DIAZ ROSA ENRIQUETA	DNI	20557322
382	Casa N° 446	MOLINA ADELFA NAYLA SOLEDAD	DNI	43721148
383	Casa N° 447	MACHUCA MARIA ITATI	DNI	32028164
		SOTO PABLO SEBASTIAN	DNI	27727677
384	Casa N° 448	BENITEZ EMA BEATRIZ	DNI	94869608
385	Casa N° 449	SANCHEZ GLADYS CECILIA	DNI	22866825
386	Casa N° 450	GAONA AVILA LEONIDA	DNI	94576445
387	Casa N° 451	PARISE VANESA MARCELA	DNI	31191660
388	Casa N° 452	MANSILLA GLADIS NOEMI	DNI	31626785
		SANCHEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	35738695
389	Casa N° 453	VILLARROEL JALDIN ROGER	DNI	94063344
		PINTO VEGA SILVIA	DNI	95388609
390	Casa N° 454	RAMIREZ LOPEZ FELICITA	DNI	92571537
391	Casa N° 455	ROMERO RAMON ANTONIO	DNI	20901677
392	Casa N° 456	ORTIZ MANSILLA ELVIRA ELENA	DNI	94710049
		ZERDA PANDO RAMIRO	DNI	94334302
393	Casa N° 457	DAL CERO EDUARDO GABRIEL	DNI	28364020
394	Casa N° 458	RIVEROS JOHANNA ALEJANDRA	DNI	32654680
		BUSTAMANTE MEDINA JUAN MARIANO	DNI	31984281
395	Casa N° 459	MAIDANA ANTONIA	DNI	11499958
396	Casa N° 460	PARODI CHRISTIAN GABRIEL	DNI	22570907
		FLAMENCO ANGELA BEATRIZ	DNI	21940761

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

397	Casa N° 461	PARE MIGUELINA MIRTHA	DNI	17653510
		SUAREZ ALFREDO MIGUEL	DNI	17862670
398	Casa N° 462	ROBLES EMILCE NATALIA	DNI	34732021
		LEIVA SEBASTIAN DARIO	DNI	36787421
399	Casa N° 463	AVALOS SANDRA CARINA	DNI	33353321
		TORRES LUCIO AMADEO	DNI	30557377
400	Casa N° 464	AMARELLE WALTER PEDRO OSCAR	DNI	22931610
		ZABALA LILIANA BEATRIZ	DNI	18074079
401	Casa N° 465	LOVERA MARIA DE LA CRUZ	DNI	94289485
402	Casa N° 466	PERFUME CLAUDIA PAOLA	DNI	27152105
		BENITEZ EDUARDO CESAR	DNI	27696569
403	Casa N° 467	FRANCO MARIO HERMINIO	DNI	94850578
		AMARILLA PATRICIA NOEMI	DNI	28340437
404	Casa N° 468	RODRIGUEZ LORENA NOEMI	DNI	27752497
405	Casa N° 469	HERNAN CAROLINA GIORGINA	DNI	28864386
		NAVARRO JAVIER MATIAS	DNI	30724647
406	Casa N° 470	LOPEZ CARINA LUJAN	DNI	26732486
		RAPETTI VICTOR HUGO	DNI	23845741
407	Casa N° 471	OJEDA PAULA ANDREA	DNI	27988086
		MACHADO DARIO NESTOR	DNI	23491888
408	Casa N° 472	PEREZ VALERIA SABRINA	DNI	28446579
409	Casa N° 473	ESPINOLA SANABRIA SULLY NATIVIDAD	DNI	93048165
		BARRAZA JORGE ORLANDO	DNI	24132671
410	Casa N° 474	SILVA CRISTINA MERCEDES	DNI	22421585
411	Casa N° 475	LUNA RAQUEL ALEJANDRA	DNI	26007829
		NIEVA JUAN MANUEL	DNI	24622211
412	Casa N° 476	ATENCIO ROSA MARIA	DNI	14462510
		LIZA IVANA PAMELA	DNI	33367239
		LIZA VERONICA FERNANDA	DNI	28930689
413	Casa N° 477	NUÑEZ LOPEZ ARNALDO	DNI	94451150
		ESCURRA ORTELLADO GRACIELA NOEMI	DNI	94864297
414	Casa N° 478	TOLEDO FLORENTIN BIENVENIDA	DNI	93101635
415	Casa N° 479	IRALA LUCIO	DNI	32355430
		FRUTOS BENITEZ CINTIA CAROLINA	DNI	94772743
416	Casa N° 480	ESPINOSA GRACIELA ESTER	DNI	24450839
417	Casa N° 481	BAEZ RAMON ASENCIO	DNI	94585617
418	Casa N° 483	CARDOZO GABRIEL	DNI	93707502
419	Casa N° 484	TAUB MELINA DEL CARMEN	DNI	43240140
		RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	DNI	31424528

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

420	Casa N° 485	ALVEZ HUGO CARLOS	DNI	17433996
		BRITIZ CARMEN ROMILDA	DNI	20829539
421	Casa N° 486	ROJAS DIEGO ARIEL	DNI	27452141
		GOMEZ DAIANA JAZMIN	DNI	35068486
422	Casa N° 487	GOMEZ LUCIANA ANDREA	DNI	27179505
		BRITOS DUARTE JUAN ALBERTO	DNI	93920291
423	Casa N° 488	RUEDA BAIGORRIA MARGOTH	DNI	93058169
		ZURITA RUEDA KEILA LORENA	DNI	44598152
424	Casa N° 489	ORREGO MARTINEZ FATIMA GISSELLE	DNI	94405165
		MARTINEZ CECILIA AYMARA	DNI	39390942
425	Casa N° 490	SANDEZ CESAR WALTER	DNI	14804630
426	Casa N° 491	JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE	DNI	27903567
		YARI DEBORA KARINA	DNI	31332386
427	Casa N° 492	IRALA DIONISIO	DNI	32355431
		DIARTE PERLA OTILIA	DNI	95384896
428	Casa N° 493	SALAS OLGA LILIANA	DNI	21596684
429	Casa N° 494	ESPINOLA FELIPA	DNI	93009368
430	Casa N° 495	MARTINEZ ROMAN GRACIELA RUFINA	DNI	94405167
		ORREGO GONZALEZ FULGENCIO RAMON	DNI	94283708
431	Casa N° 496	CANIZA LIS ANTONIA	DNI	93053098
432	Casa N° 497	BENITEZ LOPEZ VICTORINA	DNI	93209678
		ZAPATTINI CARLOS HUGO	DNI	95359920
433	Casa N° 498	BENITEZ MEZA FELICIA	DNI	94445425
		CABRERA NUÑEZ PABLO ROBERTO	DNI	94715645
434	Casa N° 499	MEDINA GALEANO ANA MARGARITA	DNI	92885054
435	Casa N° 500	ALONSO SIMBRON FRANCISCA	DNI	94533193
		HERMOSA MERELLES JORGE ANTONIO	DNI	93898022
436	Casa N° 502	CUEVAS ANA SOFIA	DNI	26693920
437	Casa N° 504	TORALES KAREN DAIANA	DNI	35788181
438	Casa N° 505	MERCADO JOSE RAMON	DNI	12065873
439	Casa N° 506	VILLAMAYOR YESICA	DNI	32341248
440	Casa N° 507	ALVEZ KARINA BEATRIZ	DNI	35328157
441	Casa N° 508	PADILLA GLADYS DEL CARMEN	DNI	30466461
442	Casa N° 509	CESTA MATILDE ALEJANDRA	DNI	16594299
443	Casa N° 510	RODRIGUEZ BEATRIZ NANCY	DNI	18748626
444	Casa N° 511	ARGUELLO MARIA ANSELMA	DNI	94938371
		ACOSTA ARGUELLO FACUNDO	DNI	94938385
445	Casa N° 512	DIAZ SILVIA ALICIA	DNI	22487864
446	Casa N° 513	ORELL LILIANA BEATRIZ	DNI	26470413

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

447	Casa N° 514	GONZALEZ MARIA	DNI	14539666
		GONZALEZ JIMENA MAYERLY	DNI	45326673
448	Casa N° 515	CACERES MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	40793480
		LOPEZ ALDANA NOEMI	DNI	41236524
		CACERES BRAIAN DAMIAN	DNI	38229854
		ALONSO YANINA BELEN	DNI	44544952
449	Casa N° 516	BENITEZ LILIANA	DNI	24701312
450	Casa N° 517	ABRAN MARINA AYELEN	DNI	39746676
		RUIZ DIAZ PEDRO ALEJANDRO	V DNI	26432660
451	Casa N° 518	DELGADO CARMEN FABIANA	DNI	21703436
452	Casa N° 519	FERNANDEZ ARANDA GLADYS ESTHER	DNI	92469640
453	Casa N° 521	CALLEJAS SANCHEZ ROSA GABRIELA	DNI	34997866
		MASLOSKI EDGARDO SERGIO	DNI	31871764
454	Casa N° 522	VARGAS OMAR DANIEL	DNI	27372424
455	Casa N° 523	DENIS AQUINO GREGORIA	DNI	95260458
456	Casa N° 524	DENIS AQUINO JUSTIMIANA	DNI	93996653
457	Casa N° 525	DUARTE BEATRIZ LILIANA	DNI	25706657
458	Casa N° 526	ROMERO LAURA GRISELDA	DNI	26808201
459	Casa N° 527	AQUINO MARIA TEOLINA	DNI	94494429
460	Casa N° 528	BRIZUELA ADORNO MARIANO	DNI	94831103
461	Casa N° 529	BAEZ GONZALEZ RUMILDA	DNI	93099747
		BALSAMO MAXIMILIANO NICOLAS	DNI	43568737
462	Casa N° 530	SANTILLAN NORMA NOEMI	DNI	25277875
463	Casa N° 531	SEGOVIA FERREIRA GRACIELA LUCIA	DNI	94305903
464	Casa N° 532	GARCIA GISELA NOEMI	DNI	28825482
465	Casa N° 533	PEREZ ESTELVINA	DNI	92884769
466	Casa N° 534	RIVAS GLORIA ESTEFANIA	DNI	28546653
467	Casa N° 535	FERNANDEZ MARCELO FABIAN	DNI	34619543
468	Casa N° 536	GIMENEZ SUSANA NORMA	DNI	16021039
469	Casa N° 537	FERNANDEZ OVIEDO LILIAN RAQUEL	DNI	94597503
		FRETES CANDIA ESTEBAN	DNI	94721690
470	Casa N° 538	ROMERO QUIÑONEZ NORMA	DNI	95012367
		ARAUJO SAMUDIO FELIPE	DNI	94680411
471	Casa N° 539	KRUGLOFF DEBORA PAOLA	DNI	31830663
472	Casa N° 540	IBARRA GRACIELA NOEMI	DNI	37604012
		CACERES AGUILERA GUSTAVO DARIO	DNI	94859336
473	Casa N° 541	FLEITAS MEDINA GERARDO	DNI	94566081
474	Casa N° 542	GONZALEZ ZUNILDA	DNI	94425745

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

475	Casa N° 543	FERREIRA GIMENEZ BENIGNA	DNI	94531595
476	Casa N° 544	NUÑEZ ANTONIA GRACIELA	DNI	23035919
477	Casa N° 545	TORRES GONZALEZ MARICEL	DNI	94049286
478	Casa N° 546	CABAÑA BAEZ OSCAR FABIAN	DNI	93554865
		RUIZ DIAZ GONZALEZ FELICITA	DNI	94571332
479	Casa N° 548	CARRILLO YESICA PAOLA	DNI	28833173
480	Casa N° 549	CAMAÑO NADIA DIANA	DNI	36555171
481	Casa N° 550	JIMENEZ RICARDO DOMINGO	DNI	26028801
482	Casa N° 551	MAMANI MARTA	DNI	24567784
483	Casa N° 553	DA SILVA NORMA MERCEDES	DNI	23961041
484	Casa N° 555	PAZ JUAN DOMINGO	DNI	17753677
485	Casa N° 556	ARAMBULO ZULMA DEL PILAR	DNI	92997870
		ARAMBULO ELIANA FABIOLA	DNI	94488060
		ROLON DANIEL EMILIANO	DNI	39321246
		ROLON ANDREA ROMINA	DNI	37607426
486	Casa N° 557	PEREZ OSCAR GUILLERMO	DNI	28107283
		ESCOBAR RAQUEL	DNI	94877369
487	Casa N° 558	FERNANDEZ OSCAR RAMON	DNI	26007850
		LUGO CATALINA GRACIELA	DNI	18089617
		AVILA LEANDRO DAMIAN	DNI	37660219
488	Casa N° 559	NUÑEZ EDELMA JACQUELINE	DNI	26930443
489	Casa N° 560	CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25337843
490	Casa N° 561	ANDRADE AIDA MARIANA	DNI	26600262
		PEREZ MOLINA RICARDO SANTIAGO	DNI	94750490
491	Casa N° 563	MARTINEZ SANDRA CAROLINA	DNI	27787182
492	Casa N° 564	CARDOZO MANUEL ANGEL	DNI	14254652
		CALDERON MARIA ANTONIA	DNI	14749280
493	Casa N° 565	TENIS PATRICIA SILVINA GABRIELA	DNI	26007767
		BARRIOS LUIS RICARDO	DNI	26320333
494	Casa N° 566	CORONEL GONZALO EMANUEL	DNI	30158195
495	Casa N° 567	CABRERA FEDERICO GASTON	DNI	29735371
		ROMERO ADRIANA BEATRIZ	DNI	31447077
496	Casa N° 568	RECALDE PAREDES VALERIA	DNI	94728778
497	Casa N° 569	MEZA MARIA CRISTINA	DNI	13816498
		LOPEZ RAUL DE JESUS	DNI	8079876
498	Casa N° 570	MEZA PAOLA SOLEDAD	DNI	30202119
499	Casa N° 571	ACOSTA HERMINIA	DNI	3879643
		VICENTE RENE ORLANDO	DNI	24968096
500	Casa N° 572	RUIZ MIRTA BEATRIZ	DNI	22388992



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		ACOSTA FEDERICO	DNI	40480430
501	Casa N° 573	GONZALEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI	42029202
		DAVALOS FERNANDO ANGEL DAVID	DNI	47255080
502	Casa N° 574	GONZALEZ KARINA MABEL	DNI	33363338
		GALARZA MARIO JULIO	DNI	30455390
503	Casa N° 575	LANGUASCO FLORES CELIA LUZMILA	DNI	41583749
504	Casa N° 576	ESCOBAR ZULEMA ALICIA	DNI	21130288
505	Casa N° 577	OJEDA MENDOZA VICTORINO IGNACIO	DNI	95274021
506	Casa N° 578	CANO NOEMI JUDITH	DNI	34494166
507	Casa N° 579	SANCHEZ DURAN LILIANA DINA	DNI	94610311
		ORTIZ GIL JAIME EDGAR	DNI	94733450
508	Casa N° 581	ABT ROSANA ANALIA	DNI	32325312
509	Casa N° 582	ROZZANO LOPEZ MARIA GRACIELA	DNI	93942111
510	Casa N° 583	SANTA CRUZ SONIA KARINA	DNI	28027559
		BARSSI BRIAN TOMAS	DNI	40673569
511	Casa N° 584	BILLORDO ELSA NOEMI	DNI	18213546
512	Casa N° 585	PACCI MILVA LUCIANA	DNI	25899961
513	Casa N° 586	OSORIO DORA SUSANA	DNI	10814649
		CANFAILA JUAN CARLOS	DNI	26299902
514	Casa N° 587	DIAZ BLANCA AZUCENA	DNI	12281594
		HEREDIA BILMA DEL ROSARIO	DNI	32236218
515	Casa N° 589	MICULAN LORENA ELIZABETH	DNI	23701993
516	Casa N° 590	OVEJERO KUCA ROSAURA	DNI	27511120
517	Casa N° 592	SALVATIERRA JUAN CARLOS	DNI	16607230
518	Casa N° 593	ROMERO OLGA	DNI	13879731
519	Casa N° 594	ROMERO MARIO ALBERTO	DNI	27339932
		ROMERO PAULO DANIEL	DNI	28014092
520	Casa N° 595	CHANAMPA GENOVEVA VANESA	DNI	31046585
521	Casa N° 596	CHANAMPA JUAN MANUEL	DNI	29724071
522	Casa N° 598	MARTINEZ MARCELA NOEMI	DNI	36555333
		CARRIZO CLAUDIO MARTIN	DNI	21734414
523	Casa N° 600	FARIAS EMA VICTORIA	DNI	10784436
		SANCHEZ MARIA SOLEDAD	DNI	28830034
524	Casa N° 601	CHOQUE PAUCARA MARIA ERNESTINA	DNI	95339791
525	Casa N° 602	ZAPATA GARCIA RICHARD SONIER	DNI	94664607
		CLAROS SEJAS TANIA	DNI	94836976
526	Casa N° 603	SOSA ANA CELIA	DNI	94402034
		BENITEZ MARIANO	DNI	94402014

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

527	Casa N° 604	LENCINA MAIRA DE LOS ANGELES	DNI	34574925
528	Casa N° 606	CISNERO SUSANA DEL CARMEN	DNI	17435352
529	Casa N° 607	OSORIO MARINA ALEJANDRA	DNI	36917924
530	Casa N° 608	PEREZ JUANA VIRGINIA	DNI	5582861
		BRANDAN JOSE ARMANDO	DNI	8136366
531	Casa N° 609	RUIZ DIAZ MONICA DEL VALLE	DNI	22918648
532	Casa N° 610	MALDONADO GERMAN ADOLFO	DNI	13948697
		GOMEZ FRANCISCA	DNI	16207296
533	Casa N° 611	CHAMORRO ALEJANDRINA BEATRIZ	DNI	22059255
534	Casa N° 614	ACUÑA RAUL CRISTIAN	DNI	33900599
		MONTAÑO ROBLES JIMENA	DNI	94329733
535	Casa N° 619	BENITEZ GLORIA BEATRIZ	DNI	35370373
		ESCALANTE PACHERRES JOSE MANUEL	DNI	94070457
536	Casa N° 621	LOPEZ RAMIREZ ROQUE RAUL	DNI	93100984
537	Casa N° 625	MALDONADO MONICA VIVIANA	DNI	20861823
538	Casa N° 626	PERALTA IVANA CECILIA	DNI	38943559
539	Casa N° 631	ROJAS PAOLA JOHANA	DNI	94849674
540	Casa N° 632	PEREZ ANALIA LUJAN	DNI	32743621
541	Casa N° 634	PIRIZ YESICA VANESA	DNI	30044638
		MOREIRA FERNANDO DAMIAN	DNI	36098551
542	Casa N° 636	ALVAREZ JUAN ALBERTO	DNI	29935010
		FERNANDEZ DAMARIS MACARENA	DNI	35097402
543	Casa N° 641	COSTA NATALIA BELEN	DNI	44092603
544	Casa N° 644	ROMERO GLADYS CRISTINA	DNI	16049299
		BELIZAN FAUSTINO	DNI	14279170
545	Casa N° 645	BORJA MARIA ANGELA	DNI	94426905
546	Casa N° 646	MIRANDA NELSON	DNI	93057279
547	Casa N° 647	LIMA CHAMBI ELYZABETH	DNI	93962524
		CEREZO DIAZ SAUL	DNI	94400643
548	Casa N° 648	CABERO SANCHEZ ALBERTO	DNI	93286018
		SANDOVAL FUENTES GENARA	DNI	92917013
549	Casa N° 655	RIVERO SONIA MARIA ALEJANDRA	DNI	31895479
550	Casa N° 656	FERNANDEZ ALEXANDER SEBASTIAN	DNI	31262076
551	Casa N° 657	CABERO SANDOVAL BLANCA MARIANELA	DNI	93741262
552	Casa N° 659	QUINTANA ESMILGE IVVONE	DNI	93057298
		YEGROS VIVEROS LUIS MARIA	DNI	95264830
553	Casa N° 660	TORRES CHAVEZ LIZ	DNI	94024571
		GUZMAN LINO JOSE ANTONIO	DNI	94024554

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

554	Casa Nº 665	HUAMANI MARCAPURA EDWING WILDER	DNI	95525307
555	Casa Nº 665	ACOSTA BURGOS JUANA	DNI	94423288
556	Casa Nº 667	RUIZ DIAZ ALMADA SONIA GRICELDA	DNI	94625549
557	Casa Nº 668	CUEVAS MEDINA OSMAR JOSE	DNI	94505992
		DELGADO CARMEN ROSALBA	DNI	94946781
558	Casa Nº 669	FLORES RICARDO JAVIER	DNI	93739594
		MELGAREJO MEDINA MARCELINA	DNI	95197768
559	Casa Nº 670	ACUÑA NATALIA ROMINA	DNI	28122214
		ZARATE JORGE LUIS	DNI	20228769
560	Casa Nº 671	PRIETO MARTINEZ ELIZABETH	DNI	92964305
561	Casa Nº 672	AGUIRRE SILVIA	DNI	22623489
562	Casa Nº 673	ALEGRE ALICIA CATALINA	DNI	31569062
563	Casa Nº 675	SUASNABAR SILVANA EDITH	DNI	33536568
		ALARCON CRISTIAN WALTER	DNI	30667100
564	Casa Nº 676	AVELLANEDA SABRINA VANESA	DNI	29408561
		CANTEROS RAFAEL AVELINO	DNI	28726815
565	Casa Nº 677	SIERRA SAMUEL ERNAN	DNI	34638540
566	Casa Nº 678	MENDOZA PATRICIA NOEMI	DNI	30391590
		FERNANDEZ ANTONIO RAMON	DNI	30096941
567	Casa Nº 679	GARCIA SONIA VALERIA	DNI	30326121
568	Casa Nº 680	GALVES GIMENEZ MARIA CELESTE	DNI	24874715
569	Casa Nº 682	CALLE CANAZA AMANDA NOELIA	DNI	35068322
		BUSTAMANTE OSCAR RUBEN	DNI	34788552
570	Casa Nº 684	NIEVA MARIANA MARISOL	DNI	36525301
571	Casa Nº 685	CORDOBA JUAN CARLOS RAMON	DNI	22811221
		RIOS HORTENCIA ETELVINA	DNI	21491865
572	Casa Nº 686	MENDOZA SUSANA MABEL	DNI	20412686
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	18539784
573	Casa Nº 687	ARAUJO GONZALO NATANAEL	DNI	38030364
574	Casa Nº 688	AGUILAR VARGAS NICOLE YAMILE	DNI	95223495
		ALBORNOZ ANGEL ROLANDO	DNI	12674032
575	Casa Nº 689	CONDARCO MACIAS LUISA ANA	DNI	93067899
576	Casa Nº 690	OTRERAS BLANCA ISABEL	DNI	25614504
577	Casa Nº 691	RAMIREZ ALICIA MABEL	DNI	22866782
		CUENCA ANTONIO	DNI	17669825
578	Casa Nº 692	CACERES LAURA PATRICIA	DNI	24456286
		RODRIGUEZ GERARDO FABIAN	DNI	23679604
579	Casa Nº 693	CHOQUE FLORES WILFREDO	DNI	94202946

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		COLQUE FLORES MARIBEL LISETTE	DNI	40141045
580	Casa N° 694	ALFONSO CARINA ALEJANDRA	DNI	28517043
		CANDIA ADORNO MIRNER EDGER	DNI	95314997
581	Casa N° 695	LUIZAGA NOEMI YAMILA	DNI	42214358
		LUIZAGA ANAHI CAMILA	DNI	43572535
582	Casa N° 697	FIGUEROA CYNTHIA ANALIA	DNI	30158289
583	Casa N° 698	MERCADO LILIANA MABEL	DNI	28184261
584	Casa N° 699	OTRERAS MYRIAM MARGARITA	DNI	13211994
585	Casa N° 700	PEREIRA BLANCA RAFAELA	DNI	95245295
		MERELES PEREIRA ROMINA MARLENE	DNI	95271364
586	Casa N° 701	MERELES VDA DE SOSA CLARA	DNI	94887067
587	Casa N° 703	DIAZ LAURA MABEL	DNI	27630006
		RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	DNI	16987568
588	Casa N° 704	VILLALBA GABRIELA DEL VALLE	DNI	30934258
589	Casa N° 706	RESQUIN MYRIAM RAMONA	DNI	24911826
590	Casa N° 707	LUNA ROJAS JHONNY	DNI	94947975
		LOAYZA CARANI WILMA	DNI	94689552
591	Casa N° 708	SEGOVIA OLGA BEATRIZ	DNI	17540657
		OJEDA CLAUDIO MARCELO	DNI	17540724
592	Casa N° 709	COLMAN ISABEL BEATRIZ	DNI	94922610
593	Casa N° 710	MOLINA ISIDORO ORLANDO	DNI	22670090
594	Casa N° 711	GARCIA DEBORA DELICIA	DNI	29625623
595	Casa N° 712	ROLON AGUINAGALDE JOSEFINA	DNI	95693185
596	Casa N° 713	CACERES LUCIA BELEN	DNI	34669752
		CASTILLO JOSE GASTON	DNI	34538398
597	Casa N° 714	MOREIRA MAIDANA AURELIANO	DNI	94527800
		AGUILERA NORMA GRACIELA	DNI	26325829
598	Casa N° 715	GARCIA CABALLERO BERNARDA	DNI	95638118
		FERREIRA GARCIA TANIA ELIZABETH	DNI	39060680
599	Casa N° 716	FERREIRA GARCIA CINTIA LORENA	DNI	33197846
600	Casa N° 717	PAEZ VALERIA ELIZABETH	DNI	29886615
601	Casa N° 718	CRUZ SUCASAYRI RICARDO FREDDY	DNI	94667001
		RAMOS QUISPE VALERIA	DNI	95375828
602	Casa N° 719	SANTILLAN MARIA LUCIA	DNI	34012832
		VALENZUELA HERIBERTO RAMON	DNI	32754367
603	Casa N° 720	UGARTE INSFRAN MARIA GRACIELA	DNI	94416493
		FLEITAS HUGO ALFREDO	DNI	94047672
604	Casa N° 721	OJEDA SOSA CLAUDIO ANTONIO	DNI	92887392

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		RUSSO MARIA ESTHER	DNI	22311603
605	Casa N° 722	GIUMELLI SILVIA NOELIA	DNI	30702757
606	Casa N° 723	GOMEZ MIRTA	DNI	22477192
607	Casa N° 726	AQUINO MARTINEZ DIANA CAROLINA	DNI	94731775
		GONZALEZ GUSTAVO	DNI	94511590
608	Casa N° 727	RIVERA GONZALES MARCO ANTONIO	DNI	94774164
609	Casa N° 728	MONTENEGRO MARIA LAURA	DNI	14157204
610	Casa N° 729	ZEBALLOS TUMIRI ELENA	DNI	94297933
611	Casa N° 730	IBARRA RUBEN GUSTAVO	DNI	26940226
		STRIZIK CRISTINA ALEJANDRA	DNI	29117457
612	Casa N° 731	MACHADO ANDREA NOEMI	DNI	34949599
613	Casa N° 732	FERNANDEZ MARIA ANTONIA	DNI	20937825
		MAIDANA EDUARDO CLEMENTE	DNI	20770339
614	Casa N° 733	ROBLES CLAUDIA LUCIA	DNI	21466493
615	Casa N° 734	GOMEZ GUZMAN SIMONA	DNI	94768367
		ORTIZ OSCAR	DNI	94768366
616	Casa N° 735	BATTOCHI LILIANA BEATRIZ	DNI	26478159
617	Casa N° 736	PEREZ MARIA EVA	DNI	25104635
618	Casa N° 737	LOPEZ JORGELINO	DNI	12773570
		CHUCHI OSORIO CATALINA	DNI	94224230
619	Casa N° 738	PEREZ CRISTIAN DAVID	DNI	28375048
		GONZALEZ MEDINA LIZA MARLENE	DNI	94618028
620	Casa N° 739	CRUZ CINTIA CELESTE	DNI	33900509
621	Casa N° 740	FLEITAS MEDINA VIRGINIA	DNI	94245894
		BENITEZ JOSE ALBERTO	DNI	17787275
622	Casa N° 741	FLEITAS MEDINA MARIA GABRIELA	DNI	94817763
623	Casa N° 743	GUZMAN CAMACHO ROSMERY	DNI	94071006
624	Casa N° 744	MARTIN ROSA DEL CARMEN	DNI	23666355
625	Casa N° 745	MEZA MONICA ADRIANA	DNI	29205362
626	Casa N° 746	OLIVERA UGALDE CELIA	DNI	95268553
		OLIVERA UGALDE CARMELO	DNI	94233847
627	Casa N° 747	VILLAROELO COLQUE LUCIA	DNI	95037759
628	Casa N° 748	CABEZAS VILLAFUERTE EDWIN	DNI	94862427
629	Casa N° 749	MARTINEZ NATALIA VANESSA	DNI	25774077
630	Casa N° 750	ACOSTA GONZALEZ CASIMIRA	DNI	93850036
631	Casa N° 751	MOYANO JOVITA MAGALI	DNI	26993107
632	Casa N° 752	MAZZA CECILIA LILIANA	DNI	30275769
		GONZALEZ FIGUEREDO EDGAR	DNI	94560375
633	Casa N° 753	VERA EMILSEN	DNI	29769878

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

634	Casa N° 754	VAZQUEZ VIGO HERCILIA	DNI	94995575
		SOSA ARRIOLA ARNALDO	DNI	95142514
635	Casa N° 756	AGUIRRE SUSANA DEL VALLE	DNI	27258841
636	Casa N° 757	CASTILLO LUIS ADRIAN	DNI	25175706
		CORREA ECHEVERRIA PATRICIA	DNI	94887469
637	Casa N° 758	CASTILLO ROSA ESTER	DNI	26238260
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	23891953
638	Casa N° 759	ALI BALDERRAMA CLARET MONICA	DNI	95674023
		PARRAGA REYES VICTOR HUGO	DNI	94407058
639	Casa N° 760	MONTENEGRO PEDRO ROMULO	DNI	8185860
640	Casa N° 761	AGUIRRE NORMA ESTHER	DNI	26521753
641	Casa N° 762	ACOSTA NESTOR SEBASTIAN	DNI	34776736
		ALFONSO YANINA SOLEDAD	DNI	35369450
642	Casa N° 763	AYALA GABRIELA ISABEL	DNI	26917923
		ALMIRON ALDO ANGEL	DNI	23846410
643	Casa N° 764	ROMAN LOPEZ JOSEFINA	DNI	95031639
644	Casa N° 765	GAUNA SANDRA DEL CARMEN	DNI	27688365
		TORRES PEDRO	DNI	28467538
645	Casa N° 766	RODRIGUEZ SAMANTA YANEL	DNI	33907053
646	Casa N° 767	CUENCA EXEQUIELA	DNI	16375827
647	Casa N° 768	RUIZ RAMONA ROSALINDA	DNI	13971262
648	Casa N° 770	AYALA ALBA NOEMI	DNI	27372840
		DEZILIO CRISTIAN RAUL	DNI	25275134
649	Casa N° 771	SILGUERO MOREL LAURA IRENE	DNI	94296388
		SALINAS ROJAS MARIO ALBERTO	DNI	94662267
650	Casa N° 772	ORTIZ MIGUEL ANGEL	DNI	27028227
651	Casa N° 773	MEZA RAMOS SELVA	DNI	95187700
652	Casa N° 774	BRITEZ JORGE ORLANDO	DNI	30039610
653	Casa N° 775	TORALES MARIA ESTHELA	DNI	25388981
		BRITOS JONATHAN EZEQUIEL	DNI	46693795
654	Casa N° 776	FRIAS MARIA CRISTINA	DNI	18828402
655	Casa N° 777	ALARCON GALEANO CARMEN MARIA	DNI	94444093
656	Casa N° 778	VELEZ WANDA LORENA	DNI	26191665
657	Casa N° 779	MEZA RODRIGO DAMIAN	DNI	34081015
		FARIAS ROSA JUANA	DNI	13523743
658	Casa N° 780	AGUIRRE HUGO ORLANDO	DNI	28569345
		ORTHUSTEGUY CARLA ISABELA	DNI	27927035
659	Casa N° 781	FIGUEREDO PABLO SEBASTIAN	DNI	34539271
660	Casa N° 782	MENDOZA YESICA NOEMI	DNI	33421764

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

661	Casa Nº 783	ESCURRA MARTINEZ SILVIO LORENZO	DNI	94841747
		HUARCAYA GARGATE YENNI LUCY	DNI	94729661
662	Casa Nº 784	ESPINOZA VALDIVIA FERNANDA PIERINA	DNI	95543784
		VELARDEZ FRANCO DARIO	DNI	34186346
663	Casa Nº 785	KOROL RAMON SERGIO	DNI	24751687
664	Casa Nº 786	GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI	21726779
665	Casa Nº 787	BELTRAN ESTEBAN DAVID	DNI	36161271
		JUAREZ SANDOVAL ESTEFANIA ZULEMA	DNI	38253646
666	Casa Nº 789	ZELARAYAN FABIANA PAOLA	DNI	28815549
		WILLIAMS GUSTAVO ARIEL	DNI	30663359
667	Casa Nº 790	PADILLA CLAUDIA ISABEL	DNI	17046824
668	Casa Nº 791	ACEVEDO JORGE RAFAEL	DNI	27036163
		GONZALEZ CACERES MARIA DEL CARMEN	DNI	95469681
669	Casa Nº 792	FERNANDEZ SANDRA MABEL	DNI	33585948
670	Casa Nº 793	FRANCO RODRIGUEZ IRENE	DNI	94497645
671	Casa Nº 794	RODRIGUEZ DELGADO EDUARDO JOSE	DNI	94467275
		CABALLERO LEZCANO GIOVANNA ELIZABETH	DNI	94533921
672	Casa Nº 795	MOYANO MICAELA BELEN	DNI	39158667
		BENINATI DANIEL DARIO	DNI	34828328
673	Casa Nº 796	PEREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	31605506
674	Casa Nº 797	GIMENEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	27580653
675	Casa Nº 798	GIMENEZ JULIA BEATRIZ	DNI	25464606
676	Casa Nº 799	SANCHEZ GARCIA JUSTINA	DNI	94401678
677	Casa Nº 800	DELGADO LORENA SOLEDAD	DNI	19091396
678	Casa Nº 801	FERNANDEZ JULIA MAGDALENA	DNI	10990701
		LUGO ROQUE	VDNI	11117843
679	Casa Nº 802	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	DNI	26156685
680	Casa Nº 804	DOMINGUEZ JENNIFER ABIGAIL	DNI	39844964
		FERNANDEZ JAVIER MARTIN	DNI	40133379
681	Casa Nº 805	CARDOZO HERMELINDA BEATRIZ	DNI	28362524
682	Casa Nº 806	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23861733
683	Casa Nº 807	SILVERO ANGELES AYELEN	DNI	43327359
684	Casa Nº 808	CORONEL DE GALEANO ELADIA	DNI	94659576
685	Casa Nº 810	LOPEZ GAONA LOURDES MARISSA	DNI	95061846
		CUEVA TOMAS	DNI	95060724
686	Casa Nº 811	ALMOA ANGELICA PATRICIA	DNI	26502605
687	Casa Nº 812	THOMAS FRANCISCO JAVIER	DNI	23525174

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

688	Casa N° 813	LEIVA RIOS FATIMA BEATRIZ	DNI	95230584
		PEREZ DANIEL HUMBERTO	DNI	24102624
689	Casa N° 814	LOPEZ GAONA ARNALDO ARIEL	DNI	94801270
690	Casa N° 815	ESPINDOLA LORENA ITATI	DNI	33843123
691	Casa N° 816	GARCIA MONICA PATRICIA	DNI	26821620
		RIVERO ORLANDO	DNI	24056689
692	Casa N° 817	OJEDA DAVALOS ADA ROSSANA	DNI	94983420
693	Casa N° 818	SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	24994735
694	Casa N° 819	FARIÑA GONZALEZ CERAFINA	DNI	94937214
		MERCADO FARIÑA GESSICA SOLEDAD	DNI	94788981
695	Casa N° 820	LENCINA JUSTO MATEO	DNI	18334196
		CARDOZO SATURNINA RAMONA	DNI	13973019
696	Casa N° 821	BELIZAN MARCELO GABRIEL	DNI	32466702
		HERNANDEZ VELOZO DAIANA PAMELA	DNI	36676480
697	Casa N° 822	YUJRA MAMANI RUTH JESUSA	DNI	93758981
		MAMANI QUISPE JAIME EDMUNDO	DNI	92956983
698	Casa N° 824	CASELLA NOELIA NOEMI	DNI	28689521
699	Casa N° 825	FERNANDEZ SOSA JOSE	DNI	94897424
700	Casa N° 826	PARRA DE CAÑETE RAMONA	DNI	94783370
701	Casa N° 828	SANCHEZ REVOLLO TEOLINDA	DNI	93619412
702	Casa N° 829	LOPEZ DUARTE CESAR JULIAN	DNI	94555721
703	Casa N°830	CAÑETI MARIA YOHANA	DNI	25774227
		SANTILLAN MAMERTO	DNI	24773353
704	Casa N° 831	DOMINGUEZ RITA JOANA	DNI	31612756
705	Casa N° 832	PEREZ CABALLERO SANDRA VERONICA	DNI	94748936
		CARDONA CASTRO HERLAN	DNI	95879435
706	Casa N° 833	AGUIRRE FATIMA FERNANDA	DNI	46823534
		AGUIRRE RICARDO ALFREDO	DNI	17150064
707	Casa N° 834	ORTIZ ANA MARIA	DNI	30435799
708	Casa N° 835	SANCHEZ JESICA CRISTINA	DNI	28446514
709	Casa N° 836	MENDEZ RAMIREZ IDALINA	DNI	94400146
		VAZQUEZ JULIO RENE	DNI	22127747

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 64 VIV.****EX. N° 2023/10390067-GDEBA-DPTDIV**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	ULLUA VANESA LORELY	DNI	33451880
		MACHUCA DEBIEN MARTIN GABRIEL	DNI	37362038
2	Casa N° 14	RENGIFO PEREZ ROCIO DE JESUS	DNI	93930648
3	Casa N° 16	ZURITA ALICIA DEL CARMEN	DNI	26012153
4	Casa N° 22	RODRIGUEZ NELSON JAVIER	DNI	31619993
		MENDEZ CECILIA DENISE	DNI	33872076
5	Casa N° 23	MALDONADO SILVIA BEATRIZ	DNI	22403871
6	Casa N° 24	BERRONDO ADRIANA SILVIA	DNI	27710391
7	Casa N° 35	FRAGA MENDEZ MARIA INES	DNI	92631802
8	Casa N° 37	VILLAR PAULA ALEJANDRA	DNI	18024008
9	Casa N° 38	CALVETTI EUSTAQUIA	DNI	13019587
10	Casa N° 41	GONCALVES DA SILVA MARIA ALEJANDRA	DNI	22061187
		GALLO RICARDO LUIS	DNI	18588498
11	Casa N° 49	ISSIA SILVIA CRISTINA	DNI	26991450
		SAGGESE NESTOR DARIO	DNI	26536464

**BARRIO: MERLO 118 VIV.****EX. N.º 2023/11005926-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	TOLOZA ROSANA VALERIA	DNI	29330040
		MOLINA MARCOS MARTIN	DNI	27209480

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE-100 VIV.SOLID.****EXPTE. N° 11230821/2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	PEREYRA MYRIAM DE LOS ÁNGELES	DNI	18892655

**BARRIO: MONTE-220 VIV.****EXPTE. N° 15946177/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PONCE SUSANA NOEMÍ	DNI	27702709
1	Casa N° 14	DOMINGUEZ AGUILAR MARÍA ELENA	DNI	94697718
1	Casa N° 48	RAMIREZ MARÍA DE LAS MERCEDES	DNI	26302569
1	Casa N° 70	LOPEZ ANDREA SILVINA	DNI	21506038

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV. FONAVI.****EXPTE. N° 5494644/2023-GEDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 40-MZ-7-PB-DPTO.	RIVAS SILVIA	DNI	94945697

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO NECOCHEA-558 VIV.****EXPTE. N° 31077046/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VILLAR NATACHA	DNI	26973995
2	Casa N° 2	SCHMID DIANA EDITH	DNI	12651795
3	Casa N° 3	PAREDES MARISA VIVIANA	DNI	14676622
4	Casa N° 4	ALANIS SANDRA MARCELA	DNI	23246871
5	Casa N° 5	NIELSEN DIANA ANABEL	DNI	21604343
6	Casa N° 6	LORDA MARCELA HAYDEÉ	DNI	27707732
		MERCADO ALEJANDRO SERGIO	DNI	24076273
7	Casa N° 9	MUSICH GRISELDA ARACELI	DNI	13883033
8	Casa N° 10	FERNANDEZ ARACELI MAGALI	DNI	38854579
9	Casa N° 11	TAYLOR EMILIA ELISA	DNI	12432848
10	Casa N° 13	OYOLA TERESA DE JESÚS	DNI	4266897
11	Casa N° 14	GAUNA VALERIA ALEJANDRA	DNI	29773068
12	Casa N° 15	BENITEZ RODRIGUEZ MARÍA JULIA FLORENCIA	DNI	31960045

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

		NAVAS DANIEL OSCAR	DNI	28297178
13	Casa N° 16	SHELL FACUNDO RODRIGO	DNI	31433395
14	Casa N° 17	PETERSEN ANDREA VERÓNICA	DNI	24761682
		REYNOSO JULIO RICARDO	DNI	24729946
15	Casa N° 18	BARRERA DESCHAMPS MACARENA	DNI	38854567
		REYNOSO NICOLÁS EZEQUIEL	DNI	40425185
16	Casa N° 19	GIORDANO YÉSICA TATIANA	DNI	36363565
17	Casa N° 20	CORONEL MIRTA ALICIA	DNI	13601677
		MARTIRANO ALFREDO VICENTE	DNI	12130458
18	Casa N° 22	STRADA SORAYA MARÍA DEL VALLE	DNI	16451826
19	Casa N° 23	GIMENEZ ÁNGEL MIGUEL	DNI	13207068
		QUINTANA CLAUDIA ANDREA	DNI	20043495
20	Casa N° 24	KAUTZ ELIZABETH NOEMI	DNI	29468388
21	Casa N° 25	BERNATENE RAÚL ALBERTO	DNI	37218434
		HERRERA MICAELA NATALI	DNI	39832951
22	Casa N° 27	CASTRO SILVIA DANIELA	DNI	27019572
23	Casa N° 28	MERCADO TAMARA JACQUELINE	DNI	39592707
		CHIRICHIGNO MONTIEL	DNI	36906290
24	Casa N° 31	ISAIAS SAMUEL ANIBAL OLTHOFF CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	25974687
		BUODO SILVANA LORENA	DNI	27065126
25	Casa N° 36	REYNOSO SILVIA GRACIELA	DNI	14719889
26	Casa N° 37	MASSAN CARLOS GERMÁN	DNI	30240481
		LIZASO SILVIA TERESA	DNI	26457749
27	Casa N° 39	DEBRIEU NICOLE MARÍA	DNI	38603853
28	Casa N° 41 .	SANZANA ROJAS MARGOT IVONNE	DNI	92673655
		LLONA CESAR MARTÍN	DNI	30060897
29	Casa N° 42	MARQUEZ DORA ARACELI	DNI	14832219
		FERNANDEZ DAMIAN JAVIER	DNI	12651938
30	Casa N° 43	DUMRAUF JUANA TERESA	DNI	5388081
31	Casa N° 44	DE OLIVERA CELIA	DNI	13594404
32	Casa N° 45	RODRIGUEZ LEANDRO EMMANUEL	DNI	37434030
		MONZON STEFANIA JACQUELINE	DNI	38430739
33	Casa N° 46	SANDALICHET ESTELA DELIA	DNI	16925664
		ESCALANTE RICARDO JULIO	DNI	14251488
34	Casa N° 47	MAIDANA BATTISTA CESAR ESTEBAN	DNI	30530229
		VAZQUEZ NATALIA GABRIELA	DNI	31682251

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

35	Casa N° 49	ALBERTO AYELEN AMANCAY	DNI	36798076
36	Casa N° 52	SASALI JUAN MARIO	DNI	16604210
		TEVEZ ANALÍA ELISABET	DNI	20043298
37	Casa N° 53	MARTINEZ SILVANA BEATRIZ	DNI	26404072
		CELORIO PAULO ANDRÉS	DNI	29719813
38	Casa N° 55	REYNOSO YESICA NATALIA	DNI	29504234
		QUESADA RICARDO	DNI	27621855
		ALBERTO		
39	Casa N° 57	ALTUNA ILDEFONSO	DNI	17880851
		MIGUEL		
		ROMERO CLAUDIA ANDREA	DNI	21604925
40	Casa N° 60	SUAREZ TANIA AGUSTINA	DNI	42238222
41	Casa N° 61	LEIVA ROSANA NOEMÍ	DNI	30723909
		MARTINEZ MAXIMILIANO	DNI	26751171
		JOSÉ		
42	Casa N° 63	COLONNA DORA VERÓNICA	DNI	25708039
43	Casa N° 64	LENCINA EDUARDO OSCAR	DNI	18054298
44	Casa N° 65	MARTIN MARÍA NATALIA	DNI	27512224
45	Casa N° 68	MARQUEZ SANDRA EDITH	DNI	13601430
		AGA CARLOS RAÚL	DNI	12775697
46	Casa N° 69	LOPEZ ROXANA SONIA	DNI	20043793
47	Casa N° 71	HERRERA HUGO ORLANDO	DNI	23863943
		SANCHEZ ROXANA BEATRIZ	DNI	25569800
48	Casa N° 72	ROMERO MARIELA CARINA	DNI	29047725
		CONTRERAS JUAN ANDRES	DNI	29350956
49	Casa N° 75	MARTEL COLONNA	DNI	28550080
		OSVALDO ALEJANDRO		
		CORVALAN NOELIA	DNI	30060842
		CELESTE		
50	Casa N° 77	MONJE MOLINA VANESA	DNI	29359787
		ALEJANDRA		
		MEANA JONATHAN	DNI	33177104
		ROBERTO DANIEL		
51	Casa N° 78	LEYRIA BRAIAN GASTÓN	DNI	41314464
52	Casa N° 82	GUTIERREZ CARINA	DNI	27019635
		GABRIELA		
53	Casa N° 83	TOLEDO SOFIA CINTIA	DNI	33177073
		MARIBEL		
54	Casa N° 84	GALLINOTTI MARCELO	DNI	31681676
		ENRIQUE		
		GUZMÁN ESTELA MARIS	DNI	29163638
55	Casa N° 87	AUER VALERIA ANAHÍ	DNI	33180927
		SANCHEZ JUAN WALTER	DNI	26457706
		JAVIER		
56	Casa N° 88	VOMERO ALBERTO DARÍO	DNI	24761689
57	Casa N° 89	CARRIZO CLAUDIA	DNI	27019758
		ALEJANDRA		
		PEREZ GERMÁN IGNACIO	DNI	29333116

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

58	Casa N° 90	RODRIGUEZ MARÍA ALEJANDRA	DNI	17394473
59	Casa N° 91	RAMIREZ ANALÍA VERÓNICA	DNI	25912981
60	Casa N° 96	ORTIZ MARÍA ESTHER	DNI	16765764
61	Casa N° 98	TORALES NELLY MIRIAM	DNI	33935891
		MARTIRANO DANIEL GASTÓN	DNI	25708484
62	Casa N° 99	BIANCHI MARIELA VERÓNICA	DNI	24384173
		MONTIEL DANIEL FELIPE	DNI	23492121
63	Casa N° 102	RIAL CARMEN SUSANA	DNI	14588300
64	Casa N° 104	ZUBILLAGA GRACIELA LILIANA	DNI	22890254
		REYNOSO MIGUEL ANGEL	DNI	21759792
65	Casa N° 105	DRENDAK FABIAN PEDRO	DNI	23122197
66	Casa N° 106	ECHEBARRIA ERICA VANESA	DNI	31860701
		HERNANDEZ CLAUDIO FERNANDO	DNI	23898546
67	Casa N° 108	LUGUERCIO ROSANA ALICIA	DNI	18202471
68	Casa N° 109	SOTELO ALEJANDRA INES	DNI	28447266
69	Casa N° 110	RAMIREZ NESTOR DANIEL	DNI	18202094
		DIAZ GLADYS BEATRIZ	DNI	13981110
70	Casa N° 111	GENTILE FERERICO EMANUEL FELIX	DNI	30923027
		SAAVEDRA VANESA GISELE	DNI	30575860
71	Casa N° 112	MARTIN JESICA CAROLINA	DNI	33935634
72	Casa N° 113	OLIVA DANIEL EDMUNDO	DNI	8288329
73	Casa N° 114	GUILARDUCCI SILVINA MABEL	DNI	20035198
		GALLINOTTI OSCAR ALBERTO	DNI	17215719
74	Casa N° 116	MECIAS HERMENINDO JOSE	DNI	20737171
		GOMEZ CASTILLO JACQUELINE ALEJANDRA	DNI	92667707
75	Casa N° 117	MACIAS MARIA NELIDA	DNI	16370276
76	Casa N° 118	GOMEZ YAMILA GISELE	DNI	33180970
77	Casa N° 119	ZUPATO DELIA CRISTINA	DNI	17880800
		GONZALEZ CARLOS ERNESTO	DNI	13207474
78	Casa N° 121	PALLERO GLORIA NOEMI	DNI	25849962
79	Casa N° 122	ARGUELLO RAMONA CATALINA	DNI	6355095
		DELEON RAMONA	DNI	22119407
80	Casa N° 123	MORA OSCAR EZEQUIEL	DNI	30061106
81	Casa N° 126	TOLEDO YANINA VANESA	DNI	31071628
		CARDOZO LEONEL ALEJANDRO	DNI	31383094
82	Casa N° 128	HERMOSILLA RUBEN SEGUNDO	DNI	93935969

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

83	Casa N° 131	VIVAS YANINA PAOLA	DNI	30269183
		GOMEZ GASTON FERNANDO	DNI	34310035
84	Casa N° 133	GIGENA MARIA CRISTINA	DNI	25235781
		LOPEZ SILVIO MARCELO	DNI	22956452
85	Casa N° 134	ALANIS SILVIA GRACIELA	DNI	16209934
86	Casa N° 137	ECHEBARRIA MIGUEL	DNI	22478908
		ANGEL		
		ROUMEC MONICA VIRGINIA	DNI	22953324
87	Casa N° 139	ALBARENGO PERLA NOEMI	DNI	24815258
		MORENO PABLO JAVIER	DNI	21759927
88	Casa N° 140	TORANZA MARÍA ELENA	DNI	29773130
89	Casa N° 141	OTAROLA CARLOS WALTER	DNI	18086896
		GONZALEZ VALERIA	DNI	28297133
		ROMINA		
90	Casa N° 142	LAMBRECHT MARÍA	DNI	25849917
		BEATRIZ		
91	Casa N° 143	RODRIGUEZ VERÓNICA	DNI	22778754
		PATRICIA		
		GONZALEZ GUILLERMO	DNI	29333559
		DANIEL		
92	Casa N° 144	CARES PATRICIA MÓNICA	DNI	17464737
93	Casa N° 146	ALONSO NÉLIDA BLANCA	DNI	31682237
		ESTHER		

**BARRIO: NECOCHEA-36 VIV.****EXPTE. N° 7568658/2023-DPTDIV**

1	BARRIO 4 N° 28	ACOSTA MARÍA LUJÁN	DNI	23122282
		GONZALEZ SAEZ CARLOS ALBERTO	DNI	18542426

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PERGAMINO 512VIV.****EXPTE. N° 2787445/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC. A PISO 2 DEPTO. 5	ANDRADA MIRTA GRISELDA	DNI	5762829
2	Monoblock -12 ESC. B PB DEPTO. 199	BUCETTI FIORELLA GUADALUPE AMARILLA MARIO NICOLÁS	DNI	42233919 39516736
3	Monoblock -28 ESC. B PISO 1 DEPTO. 468	CERRUDO ROMEO OSCAR	DNI	4673003
		ROBALLO MARTHA	DNI	14983773

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV. EXPTE. N° EX-2022-21310670-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-B-PISO 4 DEPTO. F	LOSCALZO JORGE ABEL	DNI	28728815

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO RAUCH-56 VIV-SOLID.MUNI EXPTE. N° 4913563/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 31-F	RIVERA HÉCTOR RAMÓN	DNI	24999201
2	Lote N° 3 MZ 31-F	SAMARTINO LUCIANA MARÍA LUJÁN	DNI	30447331
		VILLAMONTE LUIS DARÍO	DNI	29549124
3	Lote N° 4 MZ 31-F	ORBE SILVANA ESTELA	DNI	27139264
4	Lote N° 5 MZ 31-F	TEDESCO NÉSTOR HORACIO	DNI	25958082
		DIAZ CINTIA GISELA	DNI	32815146
5	Lote N° 6 MZ 31-F	VILLAN MIRIAM RAMONA	DNI	16604160
		LOPEZ JOSÉ HÉCTOR	DNI	13114955
6	Lote N° 7 MZ 31-F	CARBEROL MARÍA SOLEDAD	DNI	29549198
7	Lote N° 8 MZ 31-F	ALCETEGARAY PAOLA DANIELA	DNI	29885739
8	Lote N° 9 MZ 31-F	CORSI ANGELINA	DNI	36933068
9	Lote N° 1 MZ 31-G	FLORA MARCIAL WALTER RAFAEL	DNI	23322419
		PETRUCELLI	DNI	24351918
10	Lote N° 2 MZ 31-G	MARTINA ALEJANDRA CARBEROL MARTIN	DNI	31237481
		ALBERTO BENGOCHEA SUSANA	DNI	26729176
11	Lote N° 3 MZ 31-G	MACIAS BETTI JUAN IGNACIO	DNI	34466238
12	Lote N° 4 MZ 31-G	DIAZ SANTIAGO MIGUEL	DNI	28741842
13	Lote N° 5 MZ 31-G	FIGUEIRA TRINIDAD	DNI	29885889
		ARIAS JUAN PABLO	DNI	29549246
14	Lote N° 6 MZ 31-G	PAYO MARIA LUZ	DNI	35797721
15	Lote N° 7 MZ 31-G	ESPONDABURU DUALDE MARIANO	DNI	30447327
		DANIEL		
16	Lote N° 8 MZ 31-G	BARRENA MARÍA EUGENIA	DNI	33328332
		PAGANO CRISTIAN MATIAS	DNI	32362202

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

17	Lote N° 9 MZ 31-G	ACHAGA MARÍA GISELLE	DNI	34961389
18	Lote N° 10 MZ 31-G	VARELA MARIANO ADOLFO	DNI	22143709
19	Lote N° 11 MZ 31-G	ECHANDI MARTINA	DNI	33917849
20	Lote N° 12 MZ 31-G	PAPPONETTI ANGÉLICA SUSANA LUSARRETA	DNI	22551011
		UALBERTO DAVID	DNI	25958184
21	Lote N° 13 MZ 31-G	CABRERA SILVINA DE LOS ÁNGELES	DNI	33917945
22	Lote N° 14 MZ 31-G	DUALDE NADIA INÉS	DNI	28289359
23	Lote N° 15 MZ 31-G	MESSINA VERÓNICA GRISELDA	DNI	17480879
24	Lote N° 16 MZ 31-G	BIRK JENSEN MARÍA JOSÉ	DNI	34466132
25	Lote N° 17 MZ 31-G	LUSARRETA CARLOS MARÍA	DNI	29885712
26	Lote N° 18 MZ 31-G	SALMON JAVIER OSCAR SALMON GONZALO OSCAR	DNI	28289483
			DNI	44046830
27	Lote N° 2 MZ 31-K	CONSTANTIN EVANGELINA ESTHER	DNI	33917834
28	Lote N° 3 MZ 31-K	DIAZ RAÚL DIEGO ARMANDO KAUNES KAREN MAITE	DNI	31779381
			DNI	40942302
29	Lote N° 4 MZ 31-K	POFFER MARIELA EVANGELINA FASSIO JUAN OSMAR	DNI	20041457
			DNI	20041538
30	Lote N° 5 MZ 31-K	CONSTANTIN CARLA SABRINA BARBERIS FACUNDO NICOLÁS	DNI	35393981
			DNI	33328476
31	Lote N° 6 MZ 31-K	SAINZ IVANA EMILIA	DNI	32815007
32	Lote N° 7 MZ 31-K	SOCOBEHERE PAMELA SONIA ANDREA REBORTELLA JAIRO JOSÉ	DNI	32362265
			DNI	34466153
33	Lote N° 8 MZ 31-K	FERNANDEZ YANIL	DNI	35797720
34	Lote N° 9 MZ 31-K	MIGUELIZ ESTEBAN	DNI	30447371
35	Lote N° 10 MZ 31-K	VAQUEIRO SELVA ANAHÍ BARBERIS LUIS MIGUEL	DNI	25509028
			DNI	30698797
36	Lote N° 11 MZ 31-K	RABAYNERA GUILLERMINA BARBERIS GUILLERMO SEBASTIÁN	DNI	33917969
			DNI	31237432
37	Lote N° 12 MZ 31-K	VILLAGRA SALSAMENDI BRUNA IRENE	DNI	28741696
38	Lote N° 13 MZ 31-K	ISLAS MIRIAM MARIEL	DNI	26439950
		ULLUA CRISTIAN ALFREDO	DNI	24152946
39	Lote N° 1 MZ 31-M	VILLAR MARISA BEATRIZ RODRIGUEZ	DNI	26265335
			DNI	27830978
40	Lote N° 2 MZ 31-M	ALFREDO SEBASTIÁN CORTES ESTEFANÍA	DNI	30447301



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

41	Lote N° 3 MZ 31-M	ORCAJADA ÁNGELA ROSALÍA	DNI	33328368
		BOTTA JUAN PABLO	DNI	32815189
42	Lote N° 4 MZ 31-M	GUILLIN ROMINA BEATRIZ	DNI	32396823
		LOPEZ JOSÉ ADEMAR	DNI	27830932
43	Lote N° 5 MZ 31-M	FRUCTUOSO MARÍA JIMENA	DNI	25509177
44	Lote N° 6 MZ 31-M	BRAUN MARIANA VANESA	DNI	25787440
		ROMANIEJKO NICOLÁS PABLO	DNI	24966799
45	Lote N° 7 MZ 31-M	LOURTAU SILVINA ALEJANDRA	DNI	28741780
46	Lote N° 8 MZ 31-M	SILVA MARÍA DE LA PAZ	DNI	31779351
		FLANIGAN MIGUEL ÁNGEL	DNI	29549204
47	Lote N° 9 MZ 31-M	SALMON LORENA VERÓNICA	DNI	26439892
48	Lote N° 11 MZ 31-M	FALABELLA NATALIA	DNI	31779324
49	Lote N° 13 MZ 31-M	ARIAS CINTIA MARISOL	DNI	30698722
		GARCÍA LUIS ALBERTO	DNI	27116525
50	Lote N° 14 MZ 31-M	ACHAGA MAXIMILIANO	DNI	31237343
		MEACA MAGALÍ	DNI	34466160
51	Lote N° 15 MZ 31-M	CIFARELLI MARÍA MILENA	DNI	33917822
52	Lote N° 16 MZ 31-M	MEDERNACH GLADYS BEATRIZ	DNI	22184367
		FRANCHINO CLAUDIO ALBERTO	DNI	17210489
53	Lote N° 18 MZ 31-M	NUÑEZ LUCRECIA ANDREA	DNI	29885827
		MARCENARO HÉCTOR FABIÁN	DNI	18327641

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-162572-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 57 MZ. 19	NAVARRO RAÚL ALFREDO	DNI	26575413
		LOTO NORA VERÓNICA		26040911

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SUIPACHA 77 VIV. FONAVI****EX. N° 2022-26632685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 Casa N° 28	CAGIANESA ALFREDO JORGE	DNI	4972502
2	Sector 7 Casa N° 59	GIORELLO MARÍA ANGÉLICA	DNI	12166974
3	Sector 8 Casa N° 62	CATULLO MARTA BEATRIZ	DNI	16477009

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL****EX. N° 2019-29483437-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 15 MZ 164-T	PAREDES BRENDA JEMIMA	DNI	35418526
		DIAZ GONZALO DANIEL	DNI	34296883

**BARRIO: TANDIL. 17 VIV.****EX. N° 2022-39716177-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	FERRO TERESITA VIVIANA	DNI	13824610
2	Casa N° 3	PINTUELES RODOLFO MANUEL	DNI	14806904
		RONZANO MÓNICA VIVIANA	DNI	16036575
3	Casa N° 4	RODRIGUEZ DELIA CAROLINA	DNI	23997205
4	Casa N° 5	DESTEFANIS PRUDENCIO ÁNGEL	DNI	7763773
		FAUST ZULMA TERESA	DNI	5947932
5	Casa N° 6	GARCIA MARÍA CELIA	DNI	13824508
6	Casa N° 7	CARREÑO ABEL ADOLFO	DNI	14913190
		SOLLE ALICIA NOEMÍ	DNI	12059387
7	Casa N° 9	MENCHON MIRTA HAYDEÉ	DNI	13320758
8	Casa N° 10	RODRIGUEZ HORACIO DAVID	DNI	10656240
		REBOLLO CARMEN MATILDE	DNI	12063136
9	Casa N° 11	TORRADO JORGE JAVIER	DNI	16473821
		VIDAGUREN IRMA ISABEL	DNI	17457040
10	Casa N° 13	DONOSO LUIS JORGE	DNI	14122702
		SUNINO HILDA INÉS	DNI	14629836

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 18 de julio de 2023

11	Casa N° 14	LAULHE HUGO ROBERTO	DNI	14913184
		FERNANDEZ TASENDE MARÍA LUISA	DNI	16713361
12	Casa N° 15	TURRI ROSANA MARÍA	DNI	18343877
13	Casa N° 16	ECEIZA RUBÉN MARIO	DNI	11138734
14	Casa N° 17	SALAS MAURICIO JAVIER	DNI	16355364

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.****EXpte. N° 4116-270840-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEÓN BIS N° 1294 CASA 21	VIDELA HÉCTOR JAVIER	DNI	21589741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 40 VIV. P.V.P.****EXpte. N° EX-2020-28863577-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9-MZ-2-A	PICININI MARÍA FERNANDA	DNI	20033819
		LOPEZ MAURICIO ADRIÁN	DNI	28471161

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 91 VIV.****EX. N° 2022-00863668-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 72	YBARRA VERÓNICA ROMINA	DNI	37214532

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EXpte. N° 2416-11391-2014**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 18 de julio de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 10	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALÍA DEL VALLE	DNI	33099835

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EXPTE. N° 2416-11310-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	CASA N° 12 MZ. 13	RODONI MARTÍN DAMIÁN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YÉSICA	DNI	31627197

jul. 14 v. jul. 18



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---